



Universidad
Norbert Wiener

ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

Tesis

Participación de las partes y su importancia en la gestión pública de la
justicia juvenil restaurativa en La Libertad, 2026

Para optar el Grado Académico de
Maestro en Gestión Pública y Gobernabilidad

Presentado por:

Autora: Herrera Velarde, Camila

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9115-2832>

Asesor: Dr. Valdiviezo López, Raúl

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4670-3353>

Lima – Perú

2026

	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, Herrera Velarde, Camila, Egresada de la Escuela de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que la tesis ““Participación de las partes y su importancia en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa En La Libertad, 2026.”” Asesorado por el docente: Valdiviezo López, Raúl, Con DNI 07616194 Con ORCID <https://orcid.org/0000-0003-4670-3353> tiene un índice de similitud de (15) (quince)% con código oid: **14912:600047279** verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.

En caso se supere el porcentaje de similitud máximo establecido (mayor a 20%), tanto general como por fuente primaria, afirmo que dicho excedente corresponde al marco metodológico del documento. Procedo a detallar y justificar del mismo:



.....
Firma de autor
Camila Herrera Velarde
DNI: 73612925



.....
Firma
Raúl Valdiviezo López
DNI: 07616194

Lima, 14 de junio de 2026

DEDICATORIA

A Dios Su, a Roberto, a Alma Rosa, al niño de mis ojos y a Renato, por su amor, apoyo incondicional y por constituir los pilares fundamentales que hicieron posible este logro.

A quienes creyeron en mí incluso cuando yo dudaba.

- Camila Herrera Velarde

AGRADECIMIENTO

Soy un instrumento de tu voluntad, Dios Su, y elevo mi gratitud, por darme la fortaleza, perseverancia y luz necesaria para culminar este trabajo. Sin dicha orientación divina nada de esto hubiera sido posible.

A mi familia y a Renato, por su amor incondicional, consejos y apoyo constante en cada etapa de mi vida académica y personal. Gracias por ser mi mayor motivación y soporte en los momentos más difíciles.

A mi asesor y a los profesionales entrevistados, por sus orientaciones y aportes que han sido fundamentales para el desarrollo de esta investigación.

A todos ustedes, mi más sincero agradecimiento.

- Camila Herrera Velarde

ÍNDICE

	PÁG.
<i>DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD</i>	ii
<i>DEDICATORIA</i>	iii
<i>AGRADECIMIENTO</i>	iv
<i>ÍNDICE DE TABLAS</i>	vii
<i>ÍNDICE DE FIGURAS</i>	viii
<i>RESUMEN</i>	1
<i>ABSTRACT</i>	2
<i>INTRODUCCIÓN</i>	3
<i>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA</i>	5
1.1. Contextualización del problema	5
1.2. Problema de investigación.....	12
1.3. Objetivos de la investigación.....	15
1.4. Justificación de la investigación	15
<i>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</i>	19
2.1. Antecedentes	19
2.2. Estado de la cuestión	26
<i>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA</i>	61
3.1. Método de investigación.....	61
3.2. Diseño de la investigación	62
3.3. Escenario de estudio y participantes.....	63
3.4. Estrategias de producción de datos.....	65
3.5. Análisis de datos	67
3.6. Criterios de rigor.....	68
3.6.1. Credibilidad.....	69
3.6.2. Transferibilidad	70
3.6.3. Seguridad/auditabilidad	70
3.6.4. Confirmabilidad	71
3.6.5. Seguridad	72

3.7. Limitaciones metodológicas, posición del investigadores y su influencia en el estudio	72
3.8. Aspectos técnicos	73
<i>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS</i>	76
4.1. Resultados y triangulación.....	76
4.2. Discusión de resultados	96
<i>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</i>	105
4.3. Conclusiones.....	105
4.4. Recomendaciones	107
<i>REFERENCIAS</i>	112
<i>ANEXOS</i>	121
ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA	121
ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	124
ANEXO 3: EVALUACIÓN DE RIGUROSIDAD DEL INSTRUMENTO	126
ANEXO 4: CONSENTIMIENTO INFORMADO	133
ANEXO 6: INFORME DE TURNITIN.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 7: EVIDENCIAS DE ENTREVISTAS	143

ÍNDICE DE TABLAS

	PÁG.
Tabla 1 Diferencias entre el enfoque restaurativo y tradicional.....	43
Tabla 2 Matriz de conceptos	46
Tabla 3 Características de los Informantes Clave (n = 9)	65
Tabla 4 Índice de emergencia.....	75
Tabla 5 Subcategoría SC1.1 Participación activa del adolescente infractor	76
Tabla 6 Subcategoría SC1.2 Participación activa de la víctima.....	78
Tabla 7 Subcategoría SC1.3 Participación activa de la comunidad	80
Tabla 8 Subcategoría SC2.1 Desarrollo y funcionamiento	83
Tabla 9 Subcategoría SC2.2 Resultados y eficacia	85
Tabla 10 Subcategoría SC3.1 Factores institucionales y normativos	88
Tabla 11 Subcategoría SC3.2 Recomendaciones para la mejora	90
Tabla 12 Matriz de convergencia temática (parte 1)	93
Tabla 13 Matriz de convergencia temática (parte 2)	94

ÍNDICE DE FIGURAS

	PÁG.
Figura 1 Subcategoría SC1.1 Participación activa del adolescente infractor	77
Figura 2 Subcategoría SC1.2 Participación activa de la víctima	79
Figura 3 Subcategoría SC1.3 Participación activa de la comunidad	81
Figura 4 Subcategoría SC2.1 Desarrollo y funcionamiento	83
Figura 5 Subcategoría SC2.2 Resultados y eficacia	86
Figura 6 Subcategoría SC3.1 Factores institucionales y normativos.....	89
Figura 7 Subcategoría SC3.2 Recomendaciones para la mejora	92

RESUMEN

El presente estudio abordó la participación activa de las partes y su relevancia en la gestión pública de la Justicia Juvenil Restaurativa (JJR) en la región La Libertad, 2026. Se tuvo como objetivo entender cómo la intervención de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas y la sociedad influye en la eficacia de los programas restaurativos. Asimismo, se buscó describir la participación activa de los actores, analizar el desarrollo de ello y la efectividad de los programas, así como también estudiar las cuestiones que coadyuvan y/o limitan la aplicación de la JJR. El estudio siguió un enfoque cualitativo, con diseño de estudio de caso simple, exploratorio y, además, descriptivo-explicativo, permitiendo un análisis exhaustivo y profundo sobre la importancia de la participación activa de las partes en la JJR. Sobre el escenario de estudio, estuvo conformado por nueve (09) profesionales, entre ellos, fiscales, jueces, abogados y expertos en el tema, y seleccionados mediante el muestreo intencional. Cabe mencionar también que, la recolección de datos se realizó a través de la aplicación de entrevistas semiestructuradas validada por una experta en gestión pública, las cuales fueron ejecutadas de manera virtual y transcritas para su análisis. Asimismo, el estudio de los datos se realizó mediante la aplicación del análisis temático, pero apoyado en el software ATLAS.ti v26, teniendo en cuenta la codificación, categorización y triangulación con el marco teórico. Finalmente, los resultados han podido coadyuvar a comprender de qué manera la participación activa de los actores impacta en la toma de responsabilidad, la restitución del perjuicio ocasionado y la reincorporación del infractor a la sociedad, aportando evidencia sobre la efectividad del enfoque restaurativo frente a los modelos punitivos tradicionales.

Palabras claves: *Justicia Juvenil Restaurativa; Instagram; comunicación jurídica; difusión del conocimiento.*

ABSTRACT

This study addressed the active participation of stakeholders and its relevance in the public management of Restorative Juvenile Justice (RJJ) in the La Libertad region in 2026. The objective was to understand how the involvement of adolescents in conflict with the law, victims, and society influences the effectiveness of restorative programs. It also sought to describe the active participation of stakeholders, analyze its development and the effectiveness of the programs, and study the factors that facilitate or hinder the implementation of RJJ. The study adopted a qualitative approach, with a simple case study design that was exploratory and descriptive-explanatory, allowing for a thorough and in-depth analysis of the importance of active stakeholder participation in RJJ. The study group consisted of professionals, including prosecutors, judges, lawyers, and experts on the subject, selected through purposive sampling, with a minimum of six participants until data saturation was reached. It is also worth mentioning that data collection was carried out through semi-structured interviews, validated by a public management expert. These interviews were conducted virtually and transcribed for analysis. The data were then processed using thematic analysis, supported by ATLAS.ti v26, software, taking into account coding, categorization, and triangulation with the theoretical framework. Finally, the results have contributed to understanding how the active participation of stakeholders impacts accountability, reparation of harm, and social reintegration, providing evidence of the effectiveness of the restorative approach compared to traditional punitive models.

Keywords: *Restorative Juvenile Justice; Instagram; legal communication; knowledge dissemination.*

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tuvo como propósito analizar la relevancia de la participación activa de las partes y su importancia en la gestión pública de la JJR en la región La Libertad, 2026.

El **Capítulo I** formula el planteamiento del problema, enfocado en analizar la relevancia de la participación activa de las partes y su trascendencia en la JJR. En esta sección se propone la interrogante principal enfocada en determinar si dicha participación influye en la eficacia de la gestión pública en materia de JJR. Aunado a ello, se da a conocer la justificación de la investigación, así como los objetivos de índole general y específicas.

Posteriormente, en el **Capítulo II** se advierte el marco teórico, el cual contiene la revisión de los antecedentes internacionales y nacionales con relación a las categorías de estudio. De igual forma, se presenta la exposición clara y detallada de las bases conceptuales, doctrinarias y normativas correspondientes que sustentan adecuadamente la investigación, desarrollando los principales enfoques teóricos vinculados a la JJR y a los modelos de gestión pública aplicables en el contexto jurídico juvenil.

Consecuentemente, en el **Capítulo III**, se evidencia la metodología adoptada, la cual consta de un estudio de enfoque cualitativo con diseño de estudio de caso simple, exploratorio y, además, descriptivo-explicativo. Se da a conocer también la población y muestra seleccionada en la región La Libertad, así como además la técnica e instrumento de recolección de datos, como es en el presente caso, la entrevista, para así poder analizar las cuestionas establecidas en los objetivos. Aunado a ello, se explica también el procedimiento seguido para la presentación de resultados, análisis y discusión correspondiente.

Por otro lado, en el **Capítulo IV**, se exponen los resultados obtenidos como tal, los cuales coadyuvaran a determinar la importancia, incidencia y/o relevancia de la participación activa de las partes en la aplicación de la JJR en la región La Libertad. Cabe mencionar que, los hallazgos obtenidos han sido discutidos en concordancia con lo advertido en el marco teórico y los antecedentes consultados.

Finalmente, en el **Capítulo V**, se dan a conocer las conclusiones y recomendaciones planteadas por la tesis teniendo en cuenta el estudio realizado, destacando la relevancia e importancia que configura promover una participación activa, efectiva, y sobre todo articulada, de las partes como elemento fundamental para fortalecer la gestión pública en la JJR, coadyuvando así a la aplicación de una administración de justicia más eficiente, inclusiva y en especial, enfocada y orientada a la reparación del año y la incorporación nuevamente a la sociedad de los adolescentes que han infringido la ley penal.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. Contextualización del problema

La Organización de las Naciones Unidas (2024) advierte que el índice de delincuencia en el continente de América Latina y el Caribe es tres veces superior al promedio mundial, existiendo un alto grado de inseguridad ciudadana por criminalidad y violencia.

En ese sentido, se puede considerar que la delincuencia juvenil es una problemática de índole social, pues tal y como señala Castro (2021) “actualmente, se trata de uno de los fenómenos que más preocupa a nivel mundial, convirtiéndose en uno de los problemas criminológicos a los que se le ha prestado una continua observación a nivel internacional” (p.3).

En la misma línea, en el Perú la situación no es distinta, pues según el “Instituto Nacional de Estadística e Informática” (2025), a través de su último informe referido a Estadísticas de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia, durante el cuarto trimestre de 2024, se contabilizaron 52 159 personas detenidas por la presunta comisión de diversos delitos. Esta cifra representa un incremento del 8,3% (4 018 personas) respecto del mismo período de 2023, cuando se registraron 48 141 detenciones. Asimismo, al comparar estos resultados con los obtenidos en los cuartos trimestres de 2022 y 2021, se observa un aumento de 16,8% y 15,8%, respectivamente.

Aunado a ello, el “Programa Nacional de Centros Juveniles” (2025), entidad pública adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene el objetivo de impulsar la adecuada rehabilitación y reintegración social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, mediante acciones que fortalezcan su desarrollo personal, garanticen el cumplimiento de medidas socioeducativas y promuevan entornos protectores que reduzcan la reincidencia y favorezcan su plena inclusión en la comunidad, mediante su “Boletín Estadístico: Reporte mensual de datos estadísticos presentados por la UAPISE - septiembre 2025” señala que, según los registros

correspondientes al mes de septiembre, el PRONACEJ atendió a 3 900 adolescentes en sus distintas unidades de línea. Entre ellos, 1 906 fueron asistidos en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), representando cerca de la mitad (48,9%) de la población activa atendida por dicha entidad (p. 6).

En la región La Libertad, el panorama mantiene esta tendencia, pues según el Ministerio Público, a través de su Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (2025), en lo que va del año del presente año, son 5022 adolescentes detenidos en flagrancia por infracción penal; no obstante, los datos correspondientes al período comprendido entre enero y octubre de 2025 muestran que Lima Centro concentró el mayor número de adolescentes intervenidos. Asimismo, Lambayeque y La Libertad ocuparon los siguientes lugares en incidencia, evidenciándose una mayor presencia de estos casos en distritos fiscales caracterizados por una alta concentración urbana (p. 2).

Asimismo, tal y como señala Caparachín, et al. (2014) en la región La Libertad se advierte una clara disyuntiva entre su crecimiento económico y el aumento de la percepción que tienen las personas sobre la inseguridad ciudadana, considerándose un fenómeno que perjudica con mucha intensidad a distritos vulnerables. Además, se evidencias también brechas de diversas índoles, como sociales, educativas e incluso laborales, limitándose así, el desarrollo de la población juvenil, pues el restringido acceso a educación de nivel secundaria y superior, la existencia de empleos no viables y calificados, y los inferiores niveles de desarrollo humano convierten a la presente región en un entorno con escasas oportunidad de inserción social.

Aunado a ello, del estudio anteriormente citado, se advierte que, la estigmatización negativa según el lugar de residencia refuerza la exclusión, y por ello, la tesista considera que estas

son condiciones que aumentan la vulnerabilidad de los adolescentes y su exposición al riesgo o situaciones que los involucren en conflictos con la ley penal.

Lo señalado se relaciona directamente con las cifras reportadas por el Ministerio Público y señaladas precedentemente, mediante las cuales se evidencia que la delincuencia juvenil es un problema a nivel nacional. El aumento de detenciones se sostiene, y el número de adolescentes atendidos en centros juveniles aumenta, teniendo en cuenta que La Libertad recoge a gran porcentaje de ellos, advirtiéndose la necesidad de una intervención pública integral.

En consecuencia, abordar este fenómeno debe ser trascendental, ir más allá de la sanción e incorporar políticas públicas que tengan un claro objetivo basado en la prevención, rehabilitación y reintegración efectiva de dichos adolescentes.

Es claro que se afronta una realidad sumamente preocupante, pues tal y como señala el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2025) de acuerdo con las estadísticas correspondientes al semestre móvil abril-septiembre de 2025, el 85,1% de la población urbana de 15 años a más consideró que existe la posibilidad de ser víctima de algún acto delictivo durante los siguientes doce meses, lo que evidencia un elevado nivel de percepción de inseguridad ciudadana (p. 33). En la misma línea, un estudio realizado por Ipsos (2024) reveló que el 87% de las personas encuestadas manifestó sentirse insegura al transitar por la vía pública durante la noche. Asimismo, en 70% señaló que la situación de la seguridad ciudadana había empeorado en comparación con la existente doce meses atrás (*párr. 02*).

En atención a lo expuesto, puede concluirse que la delincuencia juvenil constituye una problemática social de considerable relevancia que debe ser considerado como un fenómeno complejo por las cuestiones que abarca; por ello, según Carrasco (2024) “se trata de una

problemática muy presente hoy en día en la sociedad, a la cual se la intenta abordar mediante el estudio y la exploración de la misma desde múltiples perspectivas” (p. 46).

En base a lo señalado, se podría afirmar que la justicia tradicional con enfoque punitivo viene tratando tan grave realidad; sin embargo, según el INEI, la incidencia de delitos va en aumento (Sociedad de Comercio Exterior del Perú, 2023)”. Aunado a ello, según informó el señor Francisco Nivardo Naquira Cornejo, director ejecutivo del PRONACEJ (2025), en una entrevista informativa, “el Centro Juvenil de Trujillo debería albergar a 140 adolescentes, pero actualmente cuenta con 239. Es uno de los más hacinados entre los nueve que existen a nivel nacional”.

Aunado a ello, tal y como señala Gómez (2020) en *Ius Vocatio*, Revista de Investigación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, sobre el deficiente sistema penal respecto al incremento de la criminalidad, el incremento de las penas promovido desde enfoques de populismo penal mediático no constituye una respuesta eficaz frente a la criminalidad. Esto obedece a que dichas propuestas suelen caracterizarse por su naturaleza inmediata y simbólica, sin estar respaldadas por diagnósticos especializados ni por un análisis integral de los factores sociales y criminológicos que inciden en la comisión de delitos (p. 1).

En el Perú, de forma lamentable, la justicia penal juvenil de enfoque retributivo y punitivo ha advertido ser insuficiente para confrontar de forma eficaz la delincuencia juvenil. El hecho que dicho enfoque centre la sanción y el aislamiento no ha disminuido la reincidencia, según lo señalado anteriormente relacionado a las detenciones reiteradas y hacinamiento en los centros juveniles.

En dicho contexto, “ante el fracaso del enfoque tradicional, es necesario un cambio de paradigma sobre la aplicación de la misma en los adolescentes” (Rubiano y Bedoya, 2024, p. 1). En efecto, desde la perspectiva de la tesista, es realmente imprescindible adoptar modelos que

tengan como centro la responsabilización, la reparación del daño y la reintegración social del infractor.

En ese sentido, la Justicia Juvenil Restaurativa (*en adelante, JJR*), según la Organización de las Naciones Unidas (2006) en su “Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa”, advierte que se define como una estrategia de resolución del conflicto generado por el delito, centrada en la reparación de las afectaciones sufridas por la víctima y en la responsabilización del autor respecto de las consecuencias de su conducta (p.9). En otras palabras, constituye un proceso orientado a integrar, en la medida de lo posible, a todas las personas que resulten implicadas en una determinada ofensa, con el fin de reconocer y abordar de manera conjunta los daños, las necesidades y las responsabilidades que esta ha generado, buscando así reparar y sanar lo ocurrido de la forma más adecuada.

En efecto, se entiende que la JJR representa una alternativa pertinente, al promover cuestiones como la participación activa de las partes y una intervención integral y completa enfocada en generar resultados sostenibles y a largo plazo, tanto para los adolescentes y la comunidad.

Asimismo, al abordar el surgimiento de la Justicia Restaurativa desde la perspectiva de la victimología, tal y como aporta Matamoros (2018) es necesario mencionar a Albert Eglash, psicólogo estadounidense que en 1958 formuló la idea de la “*restitución creativa*”. Eglash sostenía que dicha restitución constituía una técnica de rehabilitación mediante la cual, con la supervisión adecuada, se orientaba al infractor a identificar formas de resarcir a las personas afectadas por su conducta.

Por otro lado, es importante también referir lo interpretado por Macedonio y Carballo (2020), quienes advierte al criminólogo estadounidense Howard Zehr, quien crea el concepto de

restorative justice y propone una clara diferencia entre esta y la justicia tradicional, al presentar un evidente nuevo paradigma, el cual, a diferencial de punitivo, este ya no tiene como rol central al Estado; por el contrario, se priorizan a las partes e incorpora con mayor presencia a la sociedad, permitiendo que la respuesta al delito vaya más allá de la sanción impuesta por el Estado.

En concordancia con lo señalado, tal y como mencionan Macedonio y Carballo (2020) la justicia restaurativa no fue concebida como un mecanismo orientado esencialmente a reducir las tasas de reincidencia. Más bien, su finalidad principal es restaurar las relaciones afectadas por el delito mediante la atención de las necesidades de las víctimas, el reconocimiento de responsabilidad por parte del infractor y la participación activa de todos los involucrados en la construcción de acuerdos que permiten reparar el daño ocasionado. La eventual disminución de la criminalidad constituye, por tanto, un efecto complementario derivado de la consecución de estos objetivos.

El enfoque restaurativo promueve una justicia más humana, participativa y enfocada en las necesidades de todos los implicados, pues tal y como señala Castaño y Posada (2025), “representa un cambio paradigmático frente a los modelos retributivos tradicionales, al centrarse en la restauración de daño y las relaciones humanas, en lugar de únicamente en la imposición del castigo” (p. 14).

El presente enfoque es sumamente novedoso, pues tal y como informó la fiscal superior de Familia, Rita Figueroa Vásquez, (2025), en una entrevista informativa, en los últimos dos años, el Programa de JJR intervino en casos de adolescente que incurrieron en delitos de menos entidad. Según precisó, más del 90% de los participantes cumplió con la reparación del daño ocasionado, alcanzo una adecuada reinserción social y no registro reincidencia delictiva, lo que evidencia resultados favorables en la aplicación de este modelo de justicia.

En la misma línea de lo señalado, el Banco Interamericano de Desarrollo (2025), señala que, los hallazgos de una revisión sistemática efectuada por la Campbell Collaboration evidenciaron resultados favorables de las prácticas restaurativas. El estudio comprendió diez investigaciones sobre reuniones entre víctimas y responsables de delitos, involucrando a un total de 2 613 participantes. Asimismo, nueve de los estudios examinados identificaron una reducción significativa de la reincidencia penal, cuyos porcentajes oscilaron entre el 7% y el 45%, lo que sugiere una contribución positiva de estos mecanismos en la prevención de nuevas conductas delictivas.

Aunado a ello, el Poder Judicial del Perú (2019) en relación con los resultados de la JJR, Rita Figueroa Vásquez indicó que la tasa de reincidencia entre los adolescentes atendidos en el ámbito prejudicial, bajo los principios de responsabilidad, reparación del daño y reinserción social, fue inferior al 4%. Asimismo, Ulises Lovatón Yanayco (2025) informó que el 93% de los adolescentes que participaron en el programa de JJR del Ministerio Público no registró nuevas conductas delictivas y alcanzó una reinserción satisfactoria en su entorno social, lo que evidencia resultados favorables en la aplicación de este modelo de intervención.

Es evidente que la justicia con enfoque restaurativo configura una forma novedosa de abordar la delincuencia juvenil, pues tal y como lo menciona la Organización de las Naciones Unidas (2006), esta es entendida como un mecanismo de solución de conflictos que involucra de manera conjunta a la víctima, al ofensor, a sus entornos de apoyo, a los órganos del sistema de justicia y a la comunidad (p. 9). Por ello, la eficacia de su implementación se encuentra estrechamente vinculada al compromiso y participación activa de cada uno de los sujetos involucrados.

Sobre ello, es necesario tener en cuenta que la participación activa de las partes para la aplicación de la JJR es sumamente importante, pues este enfoque, según Castaño y Posada (2025),

implica la participación de las víctimas y sobrevivientes en el proceso de justicia, ya que les otorga un rol activo y les permite intervenir de manera plena, lo cual constituye un objetivo central de la justicia restaurativa. Asimismo, la comunidad cumple una función relevante al asumir la tarea de exigir responsabilidad a los infractores y ofrecer apoyo a todos los involucrados.

En ese sentido, y teniendo en cuenta los diversos aspectos que abarca la JJR, surge el cuestionamiento relacionado a la relevancia que tiene la participación activa de las partes en la aplicación del enfoque; por ello, la presente se enfocará en dicha cuestión, por considerarla un elemento fundamental en la correcta implementación del modelo para tener resultados eficaces, logrando la reparación del daño y la reintegración del adolescente en conflicto con la ley penal. Ahora, desde el enfoque de la Gestión Pública, la JJR se configura como una política pública que para su eficacia no depende únicamente de marco normativo, sino de la capacidad estatal para diseñar, coordinar e implementar intervenciones que involucren a diversos actores tanto institucionales como comunales. En efecto, la participación activa del adolescente, la víctima y la comunidad influye directamente en la calidad de los procesos, la legitimidad de las intervenciones y los resultados de la política, lo que justifica su análisis como eje central del presente estudio.

1.2. Problema de investigación

En concordancia con lo que se explicó anteriormente, es evidente que la problemática de la delincuencia juvenil se observa como uno de los grandes y principales desafíos sociales y jurídicos de las últimas décadas, y más aún en regiones donde se advierten altos niveles de desigualdad y exclusión. En el contexto internacional, se ha observado que América Latina y el Caribe arrojan índices de criminalidad realmente superiores al promedio global, lo que influye de forma consecuente en la percepción de inseguridad ciudadana y en la confianza hacia el Estado (Organización de las Naciones Unidas, 2024). Este panorama ha provocado una atención

permanente y sostenida por parte de la comunidad académica y los sistemas judiciales, pues es evidente que se está ante un fenómeno que incluye factores sociales, económicos e institucionales de alta complejidad (Castro, 2021).

En el contexto nacional, el Perú no difiere respecto a la tendencia relatada, pues se evidencia un incremento constante y periódico en la incidencia delictiva, así como en el número de individuos que son detenidos por cometer delitos, según las cifras oficiales expuestas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2025). De forma particular, el escenario de los adolescentes en conflicto con la ley penal demuestra también una demanda crecimiento de intervención estatal, la cual se evidencia en el número de adolescentes atendidos por el Programa Nacional de Centros Juveniles, organismo encargado de la ejecución de medidas socioeducativas y procesos de reintegración social (PRONACEJ, 2025).

La región La Libertad configura un escenario relevante para el análisis de la presente problemática, pues según se evidencia de información del Ministerio Público, durante el año 2025 se registró un alto porcentaje de adolescentes detenidos por infracciones, situando a la región entre las más afectadas nacionalmente (Ministerio Público, 2025). Cabe mencionar que esta situación se ve influida por condiciones estructurales mismas del territorio, donde el crecimiento económico no es concordante con una reducción efectiva de las brechas sociales; y por ello, tal y como advierten Caparachín et al. (2014), distritos con mayores niveles de precariedad social y educativa concentran mayores factores de riesgo para la población juvenil, configurando entornos que limitan las oportunidades de desarrollo y favorecen situaciones de exclusión.

Ante dicha situación, la respuesta del sistema basado en la justicia tradicional punitiva retributiva, ha demostrado ser insuficiente. Diversos informes han expuesto que el aumento de sanciones y medidas restrictivas de derechos no ha logrado una disminución de la delincuencia

juvenil, verificándose, por el contrario, problemas como el hacinamiento en centros juveniles y la reiteración de conductas delictivas (Sociedad de Comercio Exterior del Perú, 2023; Gómez, 2020). Esto pone en evidencia la necesidad de replantear las estrategias de intervención pública dirigidas a adolescentes en conflicto con la ley penal.

En ese sentido, la JJR surge como una alternativa enfocada en superar las deficiencias que evidencia la aplicación del modelo retributivo punitivo, al enfocarse en la reparación del daño, la asunción de responsabilidad por parte del adolescente y la intervención directa de la víctima y la comunidad en la resolución del conflicto penal (ONU, 2006). Cabe mencionar que este enfoque es respaldado por diversas evidencias empíricas que muestran efectos positivos en la disminución de la reincidencia y los procesos de reintegración a la comunidad, siempre que su aplicación se realice de manera adecuada y con la participación efectiva de los actores involucrados (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2025; Poder Judicial del Perú, 2019).

No obstante, la eficacia de los programas de JJR no depende exclusivamente de su reconocimiento normativo o de su incorporación en las políticas públicas, sino del grado en que se garantice la participación activa de las partes dentro del proceso restaurativo. Tal como señalan Castaño y Posada (2025), la intervención directa y consciente de las partes constituye un elemento central del paradigma restaurativo, en tanto fortalece la legitimidad del proceso, favorece la reparación integral del daño y contribuye a resultados sostenibles en el tiempo. En consecuencia, resulta pertinente analizar cómo se gestiona y materializa dicha participación en el ámbito de la política pública, particularmente en una región con altos índices de conflictividad juvenil como La Libertad.

En atención a lo expuesto, la presente investigación se orienta a responder la siguiente interrogante:

¿Cuál es la importancia de la participación activa de las partes en la aplicación de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Comprender la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de JJR en la región La Libertad durante el año 2026.

1.3.2. Objetivos específicos

- Describir la participación activa de las partes en los procesos de JJR en La Libertad, 2026.
- Analizar el desarrollo y la eficacia de los programas restaurativos en relación con la participación activa de las partes en La Libertad, 2026.
- Analizar los factores que facilitan o dificultan la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas restaurativos en La Libertad, 2026.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Social

La investigación se justifica social y prácticamente por lo grave y persistente que viene advirtiéndose la delincuencia juvenil en el Perú, evidenciándose ello en los datos expuestos por el INEI, Ministerio Público y PRONACEJ. El aumento reiterativo de detenciones, el hacinamiento en los centros juveniles y las limitaciones en la efectividad del sistema judicial tradicional demuestran que la justicia retributiva no logra reducir la reincidencia ni la seguridad ciudadana, siendo más graves los conflictos sociales que involucran violencia y delito.

En ese contexto, la JJR, propone una alternativa necesaria y viable, al demostrar que, de forma eficaz, repara el daño, responsabilidad al adolescente y permite su reintegración social. Sin embargo, su correcta aplicación depende, en cierta medida, de la participación activa de las partes,

esto es, víctima, adolescente y sociedad, convirtiendo dicha institución en un asunto de gestión pública y coordinación interinstitucional. Estudiar los factores que influyen en la participación de las personas en La Libertad permitirá identificar limitaciones y oportunidades de mejora en los programas restaurativos.

Finalmente, los resultados que se obtengan van a contribuir en fortalecer la gestión pública en el ámbito de la justicia juvenil, al otorgar insumos para crear estrategias enfocadas en optimizar la participación de forma activa de las partes, así como además legitimar los procesos restaurativos y fortalecer su influencia. De esta manera, se evidencia que la investigación aportará valor social y académico al favorecer políticas públicas más integrables.

1.4.2. Teórica

La presente investigación incluye una sólida justificación teórica, pues se centra en el análisis de la JJR como una alternativa que enfrenta la delincuencia juvenil en el Perú. Estudios han demostrado que el enfoque tradicional cuenta con diversas limitaciones para reducir la reincidencia, el aumento de detenciones y el hacinamiento en los centros juveniles, lo que convierte en necesario realzar una revisión del marco conceptual que fundamente el sistema penal juvenil. Según la ONU (2006), la JJR se enfoque en reparar el daño, responsabilizar al adolescente y promover la participación activa de todos los involucrados, advirtiéndose autores como Eglash y Zehr, quienes destacan y laboran la centralidad que debe tener la víctima y el rol de la comunidad, elementos ausentes en el modelo retributivo.

Aunado a ello, la investigación aporta al análisis de la participación activa como requisito estructural del modelo restaurativo, pues su cumplimiento coadyuvará en la eficacia del proceso y la calidad de sus resultados. Al respecto, de la revisión de estudios nacionales e internacionales, así como de instrumentos normativos como la CDN (1990) y el CRPA (2017), otorga fuerza al

marco teórico y evidencia que respalde a la JJR, constituyendo esta una alternativa más humana y efectiva. Además, el estudio favorece al campo de la Gestión Pública, al definir a la JJR como una política pública que necesita articulación institucional, participación social y legitimidad comunitaria para su adecuada implementación.

1.4.3. Metodológica

El presente estudio aporta metodológicamente a los estudios de enfoque cualitativo, toda vez que se adopta un diseño exploratorio–descriptivo y un estudio de caso simple para estudiar la participación activa de las partes en la JJR en La Libertad. Señalada situación permite indagar a profundidad un contexto más específico y entender las dinámicas particulares que implica desarrollar e implementar los procesos restaurativos, tema que aborda fenómenos completos y poco estudiados en la normativa peruana.

El uso de entrevistas semiestructuradas con fiscales, jueces, abogados y expertos en el tema configura un aporte clave para el desarrollo de la tesis, toda vez que se recoge percepciones, valoraciones y experiencias que favorecerán la comprensión íntegra del tema. La aplicación de la guía de entrevista, previamente validada por un especialista en gestión pública, garantiza la coherencia y pertinencia que deban tener las preguntas, permitiéndose así que el instrumento pueda ser aplicado en futuras investigaciones.

Por último, el análisis de la información recogida mediante la técnica de análisis temático facilita que la autora pueda identificar patrones, categorías emergentes y relaciones conceptuales, lo cual permitió la construcción de una interpretación profunda y contextualizada sobre la participación activa de las partes en los procesos restaurativos.

1.4.4. Epistemológica

Finalmente, el presente estudio se enmarca en el paradigma interpretativo-constructivista debido a que busca entender los significados, percepciones y, sobre todo, experiencias de fiscales, jueves, abogados y expertos en el tema con relación a la participación activa de las partes en la JJR. Al respecto, cabe mencionar que el enfoque epistemológico valora que la realidad social no es uniforme y menos permanente, sino por el contrario, se construye a través de las interacciones y del sentido que los actores dan a sus acciones, decisiones y contextos (Schwandt, s.f.). en ese sentido, desde esta perspectiva, la participación activa de las partes en la JJR no se concibe únicamente como una variable medible, sino como una construcción social cuya interpretación está sujeta a las experiencias y valoraciones de los involucrados.

En consecuencia, el hecho que la base de la presente investigación sea el método cualitativo, el estudio de caso simple y el uso de entrevistas semiestructuradas es justificable de manera plena, pues ello permitió estudiar de manera más exhaustiva los matices subjetivos que influyen en la disposición que tengan los participantes, en el entendimiento de los procesos restaurativos y en la aplicación del enfoque restaurativo en la práctica institucional.

Por último, cabe señalar que, como investigadora, reconozco que mi interpretación estuvo mediada por mi formación en gestión pública, por lo que se mantuvo un diario reflexivo para examinar mis propios sesgos durante el análisis.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. *Internacionales*

Arribas (2025) desarrolló una investigación orientada a examinar la aplicación y los resultados de la justicia restaurativa en el contexto de las víctimas del terrorismo de ETA, con el propósito de identificar los elementos que favorecieron o dificultaron su implementación, así como los efectos que dicha experiencia generó en las propias víctimas. Para el presente estudio, se empleó el método cualitativo a través de respuestas abiertas y la interpretación crítica a partir del marco teórico. Como resultado, se evidenció que la mayoría de los encuestados no ha intervenido en procesos restaurativos. Esta falta de participación no debe entenderse como un rechazo a dicho enfoque, sino como un indicador de su limitada presencia institucional en España y de la escasez de oportunidades reales para acceder a él. Esta información pone de manifiesto que la justicia restaurativa aún se encuentra en una etapa temprana de desarrollo en el país y que todavía no constituye una alternativa habitual para las víctimas, particularmente en situaciones relacionadas con el terrorismo. Se concluye que, el desconocimiento de los programas restaurativos, la inexistencia de una política pública robusta y la limitada promoción institucional configuran obstáculos estructurales trascendentales, los cuales se deben enfrentar para progresar hacia un modelo más inclusivo y orientado a la reparación.

Menes, L. (2025) tuvo como propósito analizar la problemática de la reincidencia y evaluar la integración de la JR en el marco de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal del menor, así como examinar el desarrollo actual de la mediación en el ámbito jurídico. Metodológicamente, la investigación se sustentó en un análisis cualitativo de datos estadísticos oficiales complementando con evidencia obtenida de estudios científicos especializados. Como

resultado, se advierte que, pese a las dificultades existentes, se evidencia en los últimos años una clara voluntad de aplicar este mecanismo restaurativo, más participación de los órganos de justicia, un compromiso por avanzar hacia la desjudicialización, un efecto preventivo de este modelo frente a la reincidencia y una tendencia favorable al desistimiento de conductas delictivas por parte de los menores. Se concluye que, los elementos de interés expuestos en relación con la JR se configuran como una alternativa válida dentro de la jurisdicción de menores. La participación de las partes en programas restaurativos contribuye de manera significativa a disminuir la reincidencia entre los adolescentes infractores.

Ortega-Coro, J. (2025) tuvo como finalidad examinar las posibilidades y restricciones asociadas a la implementación de los principios de la JR en el sistema ecuatoriano de apelación penal. Metodológicamente, la investigación adoptó un enfoque cualitativo y documental, basado en el análisis exhaustivo del marco normativo aplicable, los pronunciamientos jurisprudenciales relevantes y los aportes doctrinales especializados. Sus resultados demostraron a través de un diagnóstico a nivel nacional que es posible advertir las condiciones institucionales, normativas y operativas del país en materia de justicia juvenil. Al respecto, a través de ello, se llegó a la conclusión que, la intervención activa y adecuada de las entidades públicas, en coordinación y trabajo conjunto con organizaciones de la comunidad, constituyen un elemento clave para la eficacia del proceso. Esta participación estableció el diseño de una política pública inclusiva y legítima, y también motivó una visión común de la justicia restaurativa como un instrumento de transformación social.

Aguilar et al. (2024) tuvo como finalidad evaluar el impacto de la JR en la prevención de nuevas conductas delictivas y en la disminución de los índices de reincidencia, contribuyendo al proceso de rehabilitación de los jóvenes infractores. Metodológicamente, la investigación se

desarrolló bajo un enfoque cualitativo adscrito a la dogmática jurídica, con alcance descriptivo y diseño correlacional, apoyándose en el método exegético y en el análisis de documentación bibliográfica especializada. Los resultados se advirtieron a través de la propuesta de implementar una justicia restaurativa que proponga alternativas viables al proceso penal ordinario, en concordancia con el principio de mínima intervención como una de las características del sistema de justicia ecuatoriano. Se concluyó que, la justicia con enfoque restaurativo pone como centro las necesidades de las víctimas, de los ofensores y de la comunidad, lo que abarca que se deba impulsar cambios en los paradigmas actuales para tratar la delincuencia juvenil. Los efectos de este enfoque van más allá de una visión netamente punitiva, pues buscan la reparación del daño, la restauración de las relaciones afectadas y, por último, el fortalecimiento del conjunto social. La incorporación de la sociedad y de la familia en el proceso restaurativo coadyuva a que los jóvenes entiendan el impacto de sus acciones, promoviendo en cada uno de ellos un mayor sentido de responsabilidad y una participación activa en su proceso restaurativo de rehabilitación.

Bermúdez y Puertas. (2023) tuvieron como finalidad examinar el papel de la mediación como mecanismo de JR en Ecuador. Metodológicamente, la investigación se enmarcó en un enfoque cualitativo de carácter inductivo, apoyándose en la revisión y análisis de literatura especializada y otras fuentes documentales relevantes para la comprensión del fenómeno estudiado. Como resultado, se advierte que, en el Ecuador la mediación se emplea muy escasamente como mecanismo restaurativo, debido a las dudas y confusiones existentes sobre la manera de aplicarla en la resolución de conflictos derivados de la comisión de delitos dentro del marco normativo establecido por el COIP. Se concluye que, la justicia restaurativa, puede entenderse, en términos amplios, como un enfoque de resolución de conflictos derivados de la comisión de delitos, basado en la idea de que el comportamiento delictivo surge de las condiciones

y de la calidad de las relaciones sociales dentro de una comunidad. En esa medida, tanto la prevención como la solución de dichos conflictos requieren que la sociedad ejerza un papel principal y activo para lograr transformar dichas condiciones, y en particular, involucrando a las partes directamente afectadas.

2.1.2. Nacionales

Abad et al. (2025) tuvieron como finalidad determinar las barreras y los elementos facilitadores que influyen en la participación e inclusión de las víctimas, examinando el impacto de las dinámicas sociales, culturales y regulatorias en sus experiencias. Metodológicamente, la investigación adoptó un enfoque cualitativo sustentado en una revisión sistemática de la literatura científica, siguiendo el protocolo PRISMA para garantizar la identificación, selección y evaluación rigurosa de las fuentes analizadas. Los resultados expusieron que las barreras más relevantes abarcan la poca difusión y conciencia social sobre el tema, la persistencia a la aplicación del modelo retributivo punitivo tradicional y las brechas de género. Por otro lado, exponen que algunos puntos en contra para favorecer la aplicación del mismo son la formación especializada de profesionales, la implementación de espacios de diálogo inclusivos y el respaldo de la sociedad. En conclusión, los resultados advierten la necesidad de adoptar una perspectiva con enfoque integral que considere las distintas experiencias de las víctimas y fomente su participación activa en los procesos restaurativos. Se concluyó que, es indispensable adoptar un enfoque integral y trascendental que considere las diversas realidades de las víctimas y fomente su participación activa en los procesos de JJR.

Silva, Z. (2025) tuvo como objetivo analizar la contribución de la mediación y el servicio comunitario, en el marco de la JR penal, a la disminución de conductas infractoras en el distrito de Tembladera. Metodológicamente, la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo,

obteniendo información mediante la participación de especialistas y operadores del sistema de justicia vinculados a la Fiscalía de Familia de la referida localidad. Los resultados determinaron que la mediación restaurativa configura un mecanismo capaz de contribuir en la disminución del delito de hurto cometido por adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Tembladera. Aunado a ello, se advierte que la aplicación de dicha herramienta podría mejorar la calidad de vida de los adolescentes involucrados. Se concluye que, los mecanismos de participación directa vinculados a la JJR pueden ser sumamente efectivos tanto para la sociedad como para el desarrollo integral de los adolescentes que cometen infracciones.

Vengoa, M. (2024) tuvo como objetivo evaluar el aporte de la Política Criminal Restaurativa (PCR) como herramienta de gestión pública para el fortalecimiento del desarrollo social y humano en el contexto peruano. Metodológicamente, la investigación adoptó un enfoque cualitativo basado en la identificación de experiencias internacionales exitosas. Los resultados evidenciaron que la implementación de una política criminal restaurativa adaptada a las particularidades socioculturales del Perú posee un importante potencial para promover una justicia orientada a la reparación de los daños causados y a la reintegración social de los infractores, favoreciendo así el desarrollo social y humano del país. Respecto a la conclusión, se advirtió que la implementación de la PCR en el país puede transformar el sistema judicial penal al promover un modelo centrado en la reparación del daño, la responsabilidad del ofensor y la participación activa tanto de las víctimas como de la sociedad. Cabe agregar que, este enfoque favorece la reintegración de los jóvenes, mejora el nivel de satisfacción de las víctimas perjudicadas y contribuye a la disminución de la reincidencia, fortaleciendo también el tejido social. En consecuencia, resulta fundamental avanzar hacia un marco normativo específico en justicia restaurativa que concentre estos principios y permita su aplicación efectiva.

Hernández, C. (2022) tuvo el objetivo de examinar la utilización de la remisión fiscal como instrumento jurídico del Programa de JR en el ámbito de las investigaciones llevadas a cabo por las Fiscalías de Familia de Ica en el año 2021. Metodológicamente, la investigación se enmarcó en un enfoque cualitativo, con un diseño basado en la teoría fundamentada y la aplicación del método interpretativo para la comprensión y análisis del fenómeno estudiado. Sus resultados determinaron que la remisión puede usarse en una amplia variedad de investigaciones, exceptuando aquellos casos vinculados a violación sexual o conductas de índole sexual. Aunque en sus inicios el programa presentó una organización deficiente en Ica, los despachos fiscales asumieron un rol activo para promoverlo hasta la conformación de equipos multidisciplinarios. Del mismo modo, cuenta con el respaldo de instituciones como centros de salud y entidades educativas, que brindan apoyo a los adolescentes según sus características y necesidades. Se concluyó que, en el marco de la remisión fiscal, los procesos restaurativos promueven una participación activa de las partes: la víctima interviene en la reparación directa y obtiene una respuesta al daño sufrido, mientras que el adolescente infractor asume responsabilidades y se compromete con su proyecto de vida. Además, la comunidad se integra mediante acciones de reparación indirecta, y la familia del adolescente participa de manera corresponsable en el proceso, apoyando la reparación y reforzando el compromiso de no reincidencia.

Lagos, C. (2021) tuvo como finalidad analizar la aplicación de la JJR en adolescentes infractores de la ley penal por delitos contra el patrimonio dentro del Distrito Judicial de Lima. Metodológicamente, la investigación adoptó un enfoque cualitativo sustentado en la revisión de normativa, doctrina y jurisprudencia nacional e internacional. Los resultados permanecieron advertir deficiencias en la implementación de este modelo de justicia, lo que evidenció la necesidad de establecer un marco legal homogéneo que asegure su adecuada ejecución a nivel nacional.

Finalmente, se recomendó que el Poder Judicial impulse campañas de información y sensibilización, en coordinación con los medios de comunicación, con el propósito de difundir los alcances y beneficios de la JR y fortalecer la participación de todos los actores involucrados en el proceso restaurativo.

Ponce de León, M. (2021) tuvo como finalidad analizar la JR en el contexto de la jurisdicción comunal aplicada por la Comunidad Campesina de Molloco y determinar su efectividad en la reparación del daño, así como en la preservación y recuperación de la convivencia comunitaria. Metodológicamente, la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo mediante la aplicación del método fenomenológico descriptivo. Los hallazgos permitieron identificar una correspondencia significativa entre la JR y la justicia comunal, toda vez que ambas persiguen la reparación de las afectaciones ocasionadas y el restablecimiento de la paz social. Finalmente, se concluyó que la comunidad concibe la resolución de conflictos como un proceso participativo basado en el diálogo, en el que intervienen la víctima, el infractor y los demás miembros de la colectividad, con el objetivo de restablecer la armonía social y fortalecer los vínculos comunitarios.

2.1.3. Locales

Al respecto, cabe mencionar que, no se han encontrado antecedentes locales, debido a la limitada producción investigativa sobre la materia en la región La Libertad, conforme a lo constatado en diversos repositorios académicos. No obstante, esta ausencia no constituye un impedimento metodológico para el desarrollo del estudio, en tanto se dispone de un conjunto significativo de antecedentes nacionales e internacionales, pertinentes y directamente relacionados con la temática, que permiten sustentar con rigurosidad el marco teórico y el análisis correspondiente.

2.2. Estado de la cuestión

El presente marco teórico tiene como propósito analizar críticamente los principales enfoques teóricos y aportes académicos de la JJR, con particular énfasis en la participación activa de las partes como elemento fundamental para su correcta aplicación. El estudio se orientará a determinar de qué manera la literatura define a la JJR, y cómo la presencia de los actores repercute e influye, dando a conocer también la relación entre su normativa y su aplicación en escenarios institucionales. Sin perjuicio de lo mencionado, este marco teórico no se limitará a una exposición netamente conceptual, sino que también buscará establecer una aproximación crítica entre autores clásicos y contemporáneos, incluyendo también estudios nacionales e internacionales, con el objetivo de contextualizar el estudio y dejar en evidencias los desafíos que enfrenta la aplicación de este enfoque en la gestión pública, especialmente en regiones como La Libertad.

Con relación a la revisión de literatura, la JJR ha sido abarcada de forma amplia como una alternativa al sistema de justicia con enfoque tradicional de carácter retributivo. Howard Zehr (2002) propone definir al delito como un daño provocado a personas y/o relaciones, más que como únicamente una simple infracción a la normativa jurídica. Desde este punto de vista, la JJR pondera el diálogo, la reparación del perjuicio y la responsabilización del adolescente, dotando de importancia la participación de cada una de las partes (víctima, adolescente y sociedad). Por otro lado, Tony Marshall (1996) define la JJR como un proceso a través del cual las partes perjudicadas por una infracción se reúnen para decidir conjuntamente la manera de afrontar las consecuencias del suceso (programas restaurativos). Su enfoque resalta el carácter comunitario del proceso restaurativo, dotando de importancia a la sociedad como actor clave en la resolución del conflicto penal. En el ámbito de la justicia juvenil, organismos internacionales como, por ejemplo, la ONU (2006) han promovido la aplicación del enfoque restaurativo, destacando su potencial para

favorecer la rehabilitación y reintegración social de los adolescentes. Asimismo, estudios recientes muestran que este enfoque puede contribuir a la reducción de la reincidencia y a la mejora de la legitimidad del sistema de justicia, lo cual configura una clara fortaleza para el desarrollo del sistema penal juvenil; no obstante, también se advierten sobre las dificultades que existen en su implementación efectiva en escenarios estatales complejos, siendo ello una debilidad en la cual la gestión pública debe trabajar.

Ahora, si bien la literatura advierte la importancia de la participación activa en la implementación del enfoque, existen también diferencias respecto a su alcance y contenido, entendiéndose ello como una discusión crítica entre autores. Por un lado, Zehr (2002) considera la participación como un elemento fundamental del proceso dialógico y reparador, mientras que enfoques más institucionales tienden a reducirla a una instancia procedimental, subordinada a la lógica del sistema penal formal. Por otro lado, Marshall (1996) amplifica la discusión al agregar la comunidad como actor indispensable, señalando que la efectividad del enfoque depende de la existencia de redes comunitarias capaces de sostener los acuerdos alcanzados. No obstante, estudios empíricos desarrollados en el Perú demostraron que, en la práctica, la participación de las partes suele ser más formal que sustantiva, limitada por factores como la rigidez institucional, la falta de capacitación especializada y la ausencia de mecanismos claros de seguimiento (García, 2021). Señalada brecha entre el ideal restaurativo y su aplicación concreta evidencia una tensión central en la gestión pública de los programas de JJR: la participación activa, entendido normativamente como un principio rector, no siempre se materializa en prácticas efectivas. La bibliografía coincide en que el éxito de la JJR depende no solo de su diseño normativo, sino de las condiciones institucionales y contextuales que coadyuvan o restringen la participación.

Desde la perspectiva señalada, resulta necesario analizar las fortalezas y debilidades que se advierten de las posturas anteriormente señaladas, pero en relación con la materia de estudio. Con relación a Zehr (2002), la fortaleza de su postura recae en situación la participación de las partes como un punto central de los procesos restaurativos, dotando de reconocimiento a la víctima y al adolescente como protagonistas del diálogo y el desarrollo de acuerdo. No obstante, una debilidad podría configurarse de las diversas limitaciones institucionales y operativas que existen en las entidades para promover una participación voluntaria de la sociedad, la cual esté alineada con el sistema innovador de justicia penal juvenil.

Por otro lado, Marshall (1996), con relación a la fortaleza que se puede rescatar de su postura, recae en que amplía el concepto de participación, pues incorporar a la sociedad como protagonista principal, señalando que tienen un rol indispensable para lograr acuerdos y la restauración del tejido social resquebrajado. Sin embargo, también se puede advertir debilidades, entre las cuales está que, la participación de la sociedad va a depender de la existencia de comunidades organizadas y activas, por lo que, en aquellos contextos donde las redes que confirman dicho contexto son débiles o inexistentes, la participación comunitaria es sumamente limitada, reduciendo así el alcance de la participación activa en los programas restaurativos.

Finalmente, partiendo del análisis de la literatura anteriormente citada y complementada, el presente estudio adoptará un posicionamiento teórico integrador, pero relacionado a los aportes brindados por Zehr y Marshall, y contextualizado al escenario de la región La Libertad; toda vez, que las teorías que dichos autores desarrollan se relacionan directamente al enfoque que tendrá la presente investigación, mediante la cual se quiere demostrar que la participación activa de las partes es importante en la aplicación de los programas restaurativo, siendo concordante con ello, advertir la JJR como un proceso basado en el diálogo y la reparación, en el cual la participación

activa de las partes es un elemento esencial para dotar de calidad y legitimidad los procesos restaurativos. Asimismo, es relevante comprender que la participación activa de las partes no es una cuestión abstracta, sino una práctica condicionada por factores institucionales, culturales y de gestión pública. En consecuencia, el análisis a realizar en el siguiente apartado se enfocará en determinar cómo se gestiona y evidencia la participación activa de las partes en los programas restaurativos, identificando tanto sus potencialidades como sus limitaciones, lo cual permitirá evaluar la implementación de la JJR como política pública y su capacidad para responder de manera efectiva a la problemática de la delincuencia juvenil.

2.2.1. Justicia Juvenil Restaurativa

2.2.1.1. Antecedentes

Ante la existencia de un enfoque de justicia retributivo-punitivo tradicional, mediante el cual no se advierte una adecuada respuesta para tratar los conflictos penales donde se involucran los adolescentes, nace un enfoque innovador y alternativo que se explicará en los siguientes posteriores.

Aunado a ello, ante un escenario de desprotección al menor, las Naciones Unidas expuso un innovador concepto con relación al adolescente en conflicto con la ley penal, exhortando a los países parte a adaptar su normativa en base a ello, a través de la elaboración de un régimen especial de tratamiento para los mismo.

En ese sentido, y con relación a lo señalado, es que nace el concepto de JJR, la cual abarca una nueva forma y trascendental de abordar la justicia penal juvenil, pues nació ante la necesidad de advertir una innovadora y nueva forma de enfrentar los conflictos y factores que abarca la comisión de una infracción por parte de los adolescentes. Por un lado, se advierte un contexto globalizado en el cual se necesita un enfoque humanista de justicia que no solo solucione conflictos

de índole penal, sino además refuerce la convivencia y la convivencia social, superando la visión meramente punitiva que no otorga importancia a la función educativa. Asimismo, el avance de la victimología contribuyó a este cambio, toda vez que, otorga a las víctimas un rol activo y central.

En relación con lo señalado, también es importante recalcar que otro de los elementos determinantes fue la situación particular de aquellos adolescentes que no podrías ni debían ser tratados bajo los mismos parámetros del sistema penal de adultos, lo que demandó un enfoque más adecuado a su etapa de crecimiento y desarrollo. A ello se sumó la desmedida utilización del internamiento como medida socioeducativa, tanto cautelar como sancionadora, lo que demostró la necesidad de alternativas más proporcionales y sobre todo restaurativas.

Por último, la crítica al sistema tradicional -centrado en la represión y con tendencia a desatender ciertos derechos- también impulsó la búsqueda de modelos que prioricen el diálogo y la comunicación, herramientas esenciales para abordar los conflictos de manera más humana y efectiva.

Especificar un origen claro, cierto y exacto es complejo, esta institución jurídica abarca muchos aspectos, teorías y fundamentos que aún no llegan a un consenso y unificación. En ese sentido, si bien existen distintas propuestas sobre su origen, la mayoría de la doctrina coinciden en que la justicia restaurativa emergió hace alrededor de tres décadas como una respuesta crítica al modelo tradicional, ya que el enfoque retributivo mostraba signos de desgaste y limitada eficacia. Al respecto, tal y como señala, Gonzáles (2019) si bien la JR ha adquirido reconocimiento doctrinal en las últimas décadas, los principios que orientas este enfoque cuentan con una larga trayectoria histórica, evidenciando que sus prácticas y fundamentos existían mucho antes de que se consolidara como una teoría jurídica específica.

En esa línea, juristas relacionados a la materia, afirman que el origen de la JJR radica en el país de Canadá, pues fue ahí donde por primera vez se puso en práctica mediante un proceso de mediación en el caso de dos adolescentes que serían juzgados por actos de vandalismo en su comunidad, los cuales habían perjudicado a 22 viviendas. En lugar de imponerles libertad vigilada acompañada de una multa, se optó únicamente por la libertad vigilada y la realización de un encuentro con las víctimas, durante el cual dialogaron y alcanzaron un acuerdo sobre la forma de reparación.

Por otro lado, otro grupo de juristas afirman que la JJR en realidad se comenzó a aplicar en las sociedades modernas, o inclusive en sociedad indígenas, en las cuales se practicaba la justicia con enfoque restaurativo, como, por ejemplo, en Nueva Zelada, Australia, entre otros.

En síntesis, la JJR tiene sus raíces en antiguas prácticas de justicia comunitaria presentes en diversas culturas, las cuales comparten el propósito de promover la reconciliación entre las personas afectadas y los adolescentes infractores para restablecer la armonía social. Aunque su desarrollo continúa en evolución y su origen puede atribuirse a distintas experiencias, existe consenso en que este enfoque busca reparar el daño causado y fomentar que el ofensor asuma responsabilidad por sus actos. En la actualidad, la justicia restaurativa se aplica en numerosos países -incluido el Perú- donde, pese a ser relativamente reciente, ha demostrado resultados altamente positivos en contextos donde ya ha sido implementada con mayor trayectoria.

Finalmente, Polo (2024) explica que la JR tuvo sus primeras manifestaciones en la década de 1970, centrándose en procesos de mediación entre la víctima y el infractor. No obstante, a partir de los años noventa, este modelo evolucionó hacia una perspectiva más amplia e inclusiva, integrando a las redes de apoyo de ambas partes y fomentando su participación en mecanismo

colaborativos, tales como las reuniones restaurativas y los círculos restaurativos, con el propósito de fortalecer los procesos de reparación y reconciliación.

2.2.1.2. Definición y principios

Encontrar una definición de JJR es complejo, pues cada país y su normativa intenta adoptar un concepto según su contexto cultural; no obstante, esta es considerado un mecanismo que tiene la finalidad de solucionar de forma alternativa los conflictos, integrando a través de la participación activa a todas las partes: adolescente infractor, víctima y sociedad. Cabe mencionar que el involucramiento se da a través de los programas restaurativos.

En otras palabras, la JJR se entiende como un mecanismo o vía alternativa al sistema penal tradicional para abordar conflictos de naturaleza delictiva, colocando en el centro del proceso a todas las partes involucradas, con especial énfasis en la víctima, quien asume un rol fundamental y prioritario dentro del procedimiento. Al respecto, de gran importancia es el aporte dado por Marshall (1998) quien define al enfoque restaurativo no como una práctica concreta, sino una con diversos principios orientados a la actividad de grupos en relación con el delito, pues postula que es una forma de tratar el delito con una actitud basada en la resolución de los conflictos incluyendo el involucramiento de las partes que han sido afectadas de forma directa y a la sociedad.

En efecto, la JJR adopta un enfoque orientado al futuro, otorga prioridad a la reconstrucción de los lazos perjudicados por la infracción. Por ello, esta nueva mirada configura un nuevo paradigma centrada en la protección integral que garantiza el respeto y cumplimiento de las garantías y derechos naciones e internacionales que tiene toda persona, y en particular los adolescentes. Cabe mencionar que este enfoque pone especial atención en la dimensión social de la infracción, promoviendo más que perjuicios, responsabilidad, reparación del daño y reintegración a la comunidad en pro del adolescente, comprendiendo el impacto de sus acciones.

Este enfoque tiene como fundamento observar de manera trascendental el acto delictivo, pues en lugar de suponer que este tan solo configura una infracción al marco legal, debe interpretarse que este también trasgrede y daña tanto a las víctimas como a la sociedad. Es en ese sentido, que la JJR aborda las necesidades de todas las partes; por ello Soto (2023) enfatiza que el protagonismo de las partes dentro del proceso constituye un aspecto fundamental, dado que permite construir acuerdos y compromisos acordes con sus necesidades e intereses, favoreciendo así la consecución de soluciones consensuadas y sostenibles.

En efecto, la justicia juvenil restaurativa comprende una variedad de programas, perspectivas y formas de aplicación, lo que dificulta precisar una definición única. Sin embargo, a partir de la revisión realizada, las conceptualizaciones más claras y ampliamente aceptadas provienen de dos autores fundamentales en la materia.

La doctrina especializada ofrece diversas conceptualizaciones de la JR. En ese sentido, Howard Zehr (2022) la define como un proceso orientado a la participación activa de todos los involucrados en una infracción, con el propósito de abordar conjuntamente los daños, necesidades y obligaciones surgidos a raíz del hecho, promoviendo la reparación y restauración de las relaciones afectadas. De manera complementaria, Tony Marshall (1996) sostiene que este enfoque permite que las personas interesadas o afectadas por un delito gestionen colectivamente las consecuencias de este y determinen la forma más adecuada de afrontar sus repercusiones futuras.

Aunado a ello, es necesario comprender que esta se diferencia de la justicia tradicional, toda vez que no se enfoca únicamente en contribuir con el orden público y combatir la delincuencia, sino por el contrario, coadyuva a la toma de responsabilidad y conciencia del adolescente para resarcir el daño provocado, pues la JJR se configura como un mecanismo en el que intervienen todas las personas relacionadas con el conflicto, afectadas o no, quienes mediante

un proceso de comunicación directa buscan la solución más adecuada, considerando siempre las necesidades y expectativas de cada participante. Este enfoque procura establecer relaciones justas y proporcionales, orientadas a la restauración integral de los vínculos deteriorados por la infracción. De este modo, se ofrece a las partes un espacio para expresar sus emociones y los daños sufridos, dotando al proceso de un carácter más humano.

Es un enfoque y método innovador de abordar la justicia, pues toma como prioridad el daño ocasionado a la víctima y la reparación que esta merece. En concordancia a ello, este enfoque utiliza diversas herramientas y formas de aplicación, entre ellos el diálogo o el encuentro, a través de los cuáles las partes participan de forma activa a efectos de restablecer los lazos sociales resquebrajados y la rehabilitación del adolescente. Esta puede entenderse como un enfoque o filosofía que se materializa a través de diversos programas restaurativos en los que la víctima, el adolescente infractor y la comunidad participan activamente para abordar las consecuencias del delito. Este proceso culmina en acuerdos orientados a la reparación del daño y a la reintegración del infractor. Se trata de una justicia con carácter formativo, que busca promover la responsabilidad del adolescente y contribuir a su desarrollo educativo y social.

Finalmente, Vera (2018) define la JJR como un enfoque de atención a adolescentes en conflicto con la ley penal, orientado a la reparación integral de los daños producidos por el delitos, abarcando tanto la esfera individual como social y las relaciones afectadas por la conducta infractora. Además, los principales principios que rigen el enfoque restaurativo son:

- La toma de responsabilidad del adolescente respecto al hecho cometido.
- La voluntad del adolescente para resarcir los daños provocados.
- Reconocimiento del adolescente respecto a lo ocasionado (física, psicológica y materialmente).

- Participación voluntaria, pero sobre todo activa de las partes.

Finalmente, respecto a la legislación que respalda a la JJR en el Perú, cabe señalar que el sistema penal juvenil ha protagonizado diversas modificaciones y actualizaciones en sus disposiciones, pues en base a lo dispuesto por normas internacionales, la normativa interna ha tenido que adecuarse a ello y tipificar herramientas restaurativas que guarden relación con lo estipulado en la Convención.

En ese sentido, hoy en día se establece un tratamiento penal exclusivo para el adolescente, el cual se diferencia del tratamiento penal regular para adultos. En base a la etapa de formación por la que atraviesan los adolescentes en conflicto con la ley penal es que son merecedores de un sistema penal especial, el cual tiene como fundamento que el joven no se sienta culpable, sino que asuma la responsabilidad, reconstruyendo los vínculos que ha roto con la sociedad y restaurando el daño causado de forma responsable.

Aunado a ello, las innovadoras tendencias del sistema juvenil ya no se centran en el castigo ni en la indiferencia de un enfoque paternalista, por el contrario, promueven una nueva filosofía que considera todas las causas que llevaron al adolescente a realizar una conducta infractora, pues se tiene en cuenta aspectos del menor, enfocando las prácticas restaurativas en la rehabilitación del menor. En esa línea, en el Perú se aprobó el “Código de Responsabilidad Penal del Adolescente” (2017), el cual incorpora de manera explícita el enfoque restaurativo al regular el proceso penal juvenil e incluir diversas salidas alternativas. Este modelo introduce una perspectiva integral, especialmente de carácter educativo, orientada a que los adolescentes aprendan a enfrentar y gestionar sus conflictos en vez de ser conducidos hacia trayectorias delictivas.

En la misma línea, es relevante mencionar que la JJR no posee una tipificación expresa y taxativa en el ordenamiento jurídico, pues más que un tipo de justicia, configura un enfoque que

integrador a comparación de los enfoques tradiciones. No obstante, el “Código de Responsabilidad Penal del Adolescente” (2017), involucra un apartado específico (en la sección VI) referido a las medidas de tipo alternativas previstas en el marco normativo peruano. Estas tienen el objetivo de incentivar a las partes a adoptar acciones y/o medidas que eviten la configuración de consecuencias negativas del proceso para el adolescente.

En síntesis, la JJR constituye un modelo alternativo al sistema de justicia penal convencional, orientado a la resolución de conflictos penales mediante la participación de las partes involucradas, destacando de manera particular el rol de la víctima como actor esencial dentro del proceso de justicia, Este enfoque pone su atención en el impacto de tipo social que provoca el delito, abarcando no solo el tema legal, sino todo lo que conlleva la comisión de una infracción; por ello, en lugar de únicamente provocar más perjuicio al infractor con la imposición de una medida y/o pena, se busca que el adolescente asuma la responsabilidad de sus acciones, repare el daño causado y se reintegra a la comunidad mediante el reconocimiento del incorrecto de su comportamiento. Para que esto ocurra, es crucial contar con el respaldo de la sociedad hacia la víctima.

Por último, cabe advertir que, como ya se ha señalado anteriormente, la JJR no está tipificada de manera expresa en la normativa nacional y también internacional, sin embargo, existen figuras en cada legislación que permiten su aplicación, siempre garantizando el respeto por la dignidad de las personas, sin importar los errores que hayan cometido.

- **“Convención sobre los Derechos del Niño” (1990):**

Este instrumento tiene gran importancia, toda vez que impulsa la adopción de un sistema de justicia especial para aplicar a los adolescentes en conflicto con la ley penal, lo cual facilita y coadyuva la implementación del enfoque basado en la protección integral. Sin lugar a dudas,

configura una significativa aportación al campo de estudio de los adolescentes, ya que es el único tratado que aborda los derechos de todos los niños y adolescentes. Además, urgió de la necesidad de diferenciar a este grupo de los adultos, ya que las normativas internacionales anteriores estaban dirigidas a un público más general.

Asimismo, este instrumento promueve un modelo y enfoque de justicia exclusivo para los adolescentes, resaltando la mínima intervención judicial, con un enfoque socioeducativo y un tratamiento diferenciado. Este modelo es fundamental ya que responde a la naturaleza cambiante y dinámica de los adolescentes y ofrece distintas sanciones, en lugar de netamente castigos. En conclusión, se dispone que la intervención judicial debe ser únicamente una excepción y solamente aplicarse en situaciones complejas donde se advierte un daño considerable al bien jurídico protegido, teniendo en cuenta que el niño/adolescente es considerado un sujeto de Derecho, así como también la existencia del interés superior del niño y la no discriminación al mismo.

- **“Código de Responsabilidad Penal del Adolescente” (2017):**

Este instrumento brinda una variedad de figuras, como, por ejemplo, medidas socioeducativas, terminaciones anticipadas y conciliaciones, que tiene un enfoque pedagógico y se complementan con prácticas restaurativas. Asimismo, existen instituciones jurídicas completamente restaurativas que buscan evitar la configuración de consecuencias perjudiciales que un proceso judicial puede causar en un adolescente. La legislación asigna al fiscal ciertas responsabilidades y facultades para fomentar el uso de mecanismos restaurativos o buscar soluciones alternativas en casos que involucren a adolescentes. Entre las principales, se encuentra la remisión, el acuerdo reparatorio y el mecanismo restaurativo.

2.2.1.3. Beneficios del enfoque

La jurisprudencia y la bibliografía muestran innumerables ventajas que brinda el enfoque restaurativo, pues es una forma innovadora de abordar los conflictos delictivos que involucran a los adolescentes. La finalidad del enfoque no es reemplazar el sistema de derecho penal judicial, ni menos los modelos tradicionales de tipo punitivo-retributivo, sino más bien complementarlos, añadiendo una perspectiva humanista y garantista que asegura la aplicación correcta de un proceso al adolescente sin vulnerar los derechos de las partes. En ese sentido, a continuación, se exponen los principales beneficios de esta:

- Es una respuesta al delito que busca reparar el daño de forma pacífica, entendiendo el término “restauración” de una manera amplia, la cual para su concertación necesita de prácticas restaurativas en todos los ámbitos de la vida, ya sea familiar, educativa, laboral, entre otros.
- Se configura un medio para reparar relaciones entre personas, configurándose como una filosofía holística.
- La víctima tiene la oportunidad de dar a conocer sus emociones y sentimientos, los cuales han sido vulnerados como producto del acto delictivo. Este acto es considerado el principal en el proceso.
- Se configura como una manera de educar a los adolescentes.
- Se promueve y coadyuva en la reintegración del adolescente a la sociedad, teniendo como centro la toma consciente de responsabilidad por sus actos.
- Se aborda una visión amplia respecto al concepto de “delito”.
- Antes que priorizar el castigo, se prepondera el resarcimiento integral del daño

- Evita la estigmatización negativa del adolescente, quien es un ser humano que atraviese una etapa de desarrollo y tiene la oportunidad de enrumbar su vida.
- Se contribuye a la no reincidencia de los adolescentes que cometen actos delictivos., pues se evita la judicialización de menor.
- Se involucra al entorno del adolescente, como es la familia o personas cercanas.
- Se promueve la participación activa de la sociedad, incluyendo al adolescente, ya que es un enfoque educativo y constructivo.
- Se interesa no solo por el daño, sino también por las necesidades y obligaciones que derivan del hecho delictivo.

En conclusión, es evidente los grandes beneficios que trae consigo la JJR, el cual, según advierte el autor Ovando (2020) “es un modelo alternativo de justicia, que evita la judicialización y el encarcelamiento, en busca de la reparación del daño y el perdón entre los involucrados” (p.50).

En concordancia con lo señalado, la JJR cumple finalidades indispensables en el sistema penal juvenil. Su principal objetivo es promover la desjudicialización y disminuir la intervención punitiva, logrando que los casos menos graves se gestionen y tramiten a través de mecanismos con enfoque restaurativo y dejando a los procesos formales los asuntos más complejos. Esto contribuye a disminuir la población en centros juveniles y evita que adolescentes, especialmente quienes cometieron infracciones leves, ingresen a espacios donde podrían adoptar conductas delictivas más severas.

Asimismo, este enfoque previene la estigmatización asociada a un proceso penal, favorece el desarrollo psicológico y social del joven y aborda las causas que motivan su conducta. Finalmente, este enfoque busca disminuir la reincidencia a través de la adecuada reintegración del infractor en su comunidad. En ese sentido, Gonzales (2019) señala que la JR presenta ventajas

frente al modelo de justicia tradicional, ya que permite que la víctima experimente una mayor satisfacción al ver reparados los daños sufridos, incluso cuando no existe una compensación económica, especialmente cuando recibe disculpas genuinas por parte del infractor y garantías de no repetición. Asimismo, sostiene que una respuesta restaurativa puede evitar la exclusión prolongada del infractor dentro del sistema penitenciario, favoreciendo la reflexión sobre su conducta y la posibilidad de rectificar oportunamente sus acciones.

2.2.1.4.Finalidad del enfoque

Al respecto, Soto (2023) sostiene que la JJR constituye un mecanismo orientado no solo a la rehabilitación de los menores infractores, sino también a la recuperación integral de las víctimas, procurando atender las necesidades de ambas partes dentro del proceso restaurativo.

De manera complementaria, la Fundación Terre des Hommes (2012) señala que la JJR se proyecta hacia la construcción de una sociedad más justa, democrática y cohesionada, en la que se garantice una convivencia pacífica, armoniosa y segura, sustentada en el respeto de los derechos humanos, la inclusión social, el diálogo y el ejercicio de una ciudadanía activa y responsable.

En ese sentido, se puede interpretar que esta tiene el objetivo de coadyuvar en la disminución de la inseguridad y riesgo con la que actualmente viven la sociedad, pues el crecimiento de la delincuencia juvenil, hoy es día, es una de las problemáticas más alarmantes.

En concordancia de lo señalado, la “Fundación Terre Des Hommes” (2012) indica que el enfoque restaurativo propone que, antes de recurrir a la vía judicial, se deben explorar y agotar todas las opciones de intervención restaurativa, las cuales deben ser de carácter voluntario y basadas en procesos deliberativos entre las partes involucradas.

2.2.1.5. Actores intervinientes

García (2021) señala que en la JJR “están presente tres actores claves: el joven, la víctima y la sociedad, los cuales coadyuvarán con la toma de responsabilidad del autor, la restauración y la reintegración” (p. 59).

En concordancia con lo señalado, Rodríguez (2016) especifica que, la JR se concibe como un modelo de carácter horizontal, construido a través del diálogo entre las partes, mientras que el Estado interviene únicamente como garante de condiciones equitativas.

Al respecto, el adolescente será considerado como el ofensor, quien es la persona que cometió el hecho delictivo y deberá asumir la responsabilidad de forma voluntaria. En concordancia a ello, García (2021) advierte que, se trata de una persona comprendida entre los 14 y 18 años que realiza conductas tipificadas como delito en la normativa penal, y que, debido a su condición de menor de edad, debe ser sometida a un régimen especial de tratamiento y atención.

Posteriormente, la víctima es la persona que sufrió algún daño como producto del hecho delictivo. Al respecto, existen víctimas directas (quien recibe el perjuicio directamente) e indirectas (consecuencia mediata). Respecto a este actor, García (2021) señala que su participación resulta fundamental dentro del proceso, ya que al ser escuchada y recibir reparación, la víctima puede dar sentido a la experiencia negativa vivida, lo cual puede contribuir a su proceso de sanación mediante el perdón.

Finalmente, en relación con la sociedad, García (2021) la define como un actor secundario del enfoque, conformado por el conjunto de personas que integran una colectividad, como vecinos u otros miembros de la comunidad que no presentan necesidades específicas dentro del proceso. Su función principal consiste en fortalecer los vínculos sociales y facilitar el apoyo dentro del entorno comunitario.

2.2.1.6.Comentarios sobre justicia restaurativa y justicia retributiva en el ámbito juvenil

Mediante el presente apartado, se presenta un cuadro comparativo que permite visualizar de manera sintética las principales diferencias entre el enfoque restaurativo y el enfoque tradicional de justicia penal. Esta comparación resulta relevante para comprender el cambio de paradigma que propone la JJR, especialmente en lo referido al rol de las partes involucradas, la concepción del delito, los objetivos del proceso y el tipo de respuestas frente a la infracción. El contraste expuesto facilita la identificación de los elementos que sustentan la centralidad de la participación activa de la víctima, el infractor y la comunidad en los procesos restaurativos, en oposición a la lógica predominantemente sancionadora del modelo tradicional.

Tabla 1

Diferencias entre el enfoque restaurativo y tradicional

Enfoque restaurativo	Enfoque tradicional
Reconoce a la víctima y a la comunidad como actores fundamentales dentro del proceso.	El procedimiento se orienta principalmente al infractor como sujeto que quebrantó la norma.
El delito es entendido como una ruptura de los vínculos sociales, con implicancias múltiples y complejas.	El delito es concebido como una conducta aislada que merece sanción y genera responsabilidad individual.
La prevención y el control del delito son responsabilidades compartidas entre el Estado y la sociedad.	La persecución y control de la criminalidad recaen exclusivamente en el Estado.
El infractor debe asumir de manera consciente su responsabilidad y participar en la reparación del daño causado; su valoración se basa en su capacidad de enmendar el perjuicio.	El infractor cumple una sanción o pena impuesta; su valoración se centra en la falta cometida.

Se adopta una visión humanista y constructiva orientada a la transformación personal. Predomina una lógica punitiva que tiende a estigmatizar al infractor.

Prioriza la prevención, la rehabilitación y la toma de conciencia del daño causado. Se enfoca en la imposición del castigo y la determinación de la culpabilidad.

Contempla tanto la reparación material como la simbólica. Considera principalmente la compensación material del daño.

La comunidad participa activamente como facilitadora del proceso restaurativo. La comunidad permanece al margen del proceso judicial.

Los actores directamente afectados intervienen de manera interna en la gestión del conflicto. Los actores del conflicto son tratados como elementos externos al proceso.

Preguntas centrales: ¿quién resultó afectado?, ¿de qué manera?, ¿qué necesidades surgieron? y ¿quién debe atenderlas? Preguntas centrales: ¿qué norma fue infringida?, ¿quién es el responsable? y ¿qué sanción corresponde?

Nota. Tabla elaborada por la autora.

En conclusión, en base a lo señalado se advierte que, comparar ambos enfoques advierten un cambio sustancial en la forma de comprender y tratar en fenómeno delictivo en el ámbito juvenil. Por un lado, mientras el modelo tradicional prioriza la imposición de una sanción, la determinación de la culpabilidad y la intervención únicamente del Estado, en enfoque restaurativo, propone una respuesta de índole integral que se interesa y reconoce el perjuicio provocado a las personas y los lazos sociales, promoviendo así, la participación activa del adolescente en conflicto con la ley penal, la víctima y la sociedad. En efecto, este giro conceptual permite atender las repercusiones del delito, pero también trabajar las causas que lo provocan, contribuyendo en los procesos de responsabilización consciente, reparación del daño y reintegración social. En ese

sentido, la JJR se presenta como una alternativa humana, preventiva, pero sobre todo transformadora, la cual es capaz de generar respuestas sostenibles y permanentes en el tiempo respecto a la delincuencia juvenil y el fortalecimiento de la legitimidad del sistema de justicia en escenarios sociales y complejos, como lo son, la región La Libertad.

2.2.1.7.Experiencias comparadas

La implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa presenta variaciones según el marco normativo de cada país, dado que cada Estado regula de manera autónoma sus mecanismos de intervención penal juvenil. No obstante, pese a estas diferencias legislativas, las prácticas restaurativas en la región comparten elementos comunes orientados a la desjudicialización y a la resolución alternativa del conflicto.

En ese sentido, Bolivia contempla la figura de la remisión, similar a la prevista en el ordenamiento peruano. Brasil, por su parte, también incorpora este mecanismo, aunque con una regulación más desarrollada y detallada. En Costa Rica, la conciliación ha sido reconocida como un instrumento eficaz para evitar la judicialización de los casos. Ecuador amplía el abanico de respuestas restaurativas al incluir, además de la conciliación, la terminación anticipada y la remisión. En Chile, se regulan figuras como la conclusión del proceso, el principio de oportunidad y la interrupción condicional del procedimiento. Nicaragua incorpora la conciliación dentro de su derecho positivo como mecanismo de desjudicialización, mientras que Venezuela también reconoce normativamente la conciliación como institución aplicable en el ámbito juvenil.

A modo de conclusión, los antecedentes internacionales revisados en el presente informe permiten advertir que la Justicia Juvenil Restaurativa ha venido mostrando resultados favorables en distintos contextos, siempre que su implementación esté acompañada de condiciones institucionales, normativas y sociales adecuadas. Si bien las experiencias comparadas evidencian

realidades heterogéneas -como ocurre en España, donde su desarrollo aún es incipiente y limitado por la falta de políticas públicas sólidas-, también demuestran que, en países como Ecuador y en el ámbito de la jurisdicción juvenil europea, la JJR ha contribuido de manera significativa a la reducción de la reincidencia, al fortalecimiento de la desjudicialización y a la promoción de procesos de responsabilización y reparación del daño. De manera transversal, los estudios analizados coinciden en que la participación activa de las partes -víctimas, adolescentes infractores, comunidad y Estado- constituye un factor determinante para la efectividad del modelo restaurativo. En aquellos contextos donde dicha participación es promovida de forma real y no meramente formal, la JJR se consolida como una alternativa válida y transformadora frente al enfoque punitivo tradicional, orientada no solo a la resolución del conflicto penal, sino también al fortalecimiento del tejido social y a la reintegración efectiva de los adolescentes en la sociedad.

2.2.1.8. Categorías

A continuación, a manera de síntesis se presenta la siguiente matriz, la cual sintetiza los conceptos teóricos principales que se abordaran en el desarrollo del presente acápite:

Tabla 2

Matriz de conceptos

Concepto teórico	Categoría de análisis	Subcategorías	Referente teórico
Participación activa	Rol del adolescente	Comprensión del daño, voluntad de reparar	Zehr (2002)
	Rol de la víctima	Expectativas, tipo de reparación	Marshall (1996)
	Rol comunitario	Apoyo, reinserción, vigilancia	García (2021)
Gestión pública – programas restaurativos	Factores institucionales	Normativa, recursos, capacitación	Soto (2023)

Nota. Tabla elaborada por la autora

2.2.1.9. Programas restaurativos

Según Vera (2018), estas prácticas constituyen diversas formas de intervención frente al delito que se articulan dentro de los modelos tradicionales de justicia, tanto en su dimensión retributiva como en su enfoque rehabilitadora.

Aunado a ello, estos programas se caracterizan por presentar 4 valores fundamentales:

- **Encuentro:** se organizan los programas a través de los cuales se pueda brindar una oportunidad de reunión voluntaria entre las partes con la finalidad de conversar sobre el hecho y sus consecuencias desde las diversas perspectivas.
- **Reparación:** se busca que, en base al encuentro, el adolescente pueda tomar conciencia y sobre todo acción para reparar lo que causó en la víctima.
- **Reintegración:** una vez hecho lo señalado, se busca reinsertar al adolescente a la comunidad, el cual, a diferencia de lo realizado, podrá contribuir en la mejora del orden social.

- **Inclusión:** finalmente, las partes de considerarlo, pueden optar por participar de en la resolución del conflicto.

Al respecto, la bibliografía tanto nacional como internacional establecen las siguientes prácticas restaurativas: mediación, conferencias de grupo familiar, paneles de impacto, círculos de sentencia, conciliaciones, entre otras; y en relación a ello, García (2021) señala que estas prácticas favorecen la reducción de la reincidencia juvenil, debido a que impulsan la responsabilización de los adolescentes respecto de sus conductas. Ello se logra mediante el reconocimiento del daño causado y el desarrollo de empatía hacia la víctima, comprendiendo la afectación de sus derechos, su integridad y otros bienes jurídicos protegidos.

Por otro lado, en el Perú, este enfoque se implementó desde el año 2005 con apoyo de la fundación Tierra de Hombres, sin embargo, no fue hasta el año 2010, que a través del Ministerio Público se logró crear el Programa de JJR, el cual adoptó dicho nombre en el año 2012 (Soto, 2023).

Este enfoque se materializa de muchas maneras y a través de diversas acciones y estrategias, sin embargo, una de las principales es la Remisión Fiscal (como parte de, “Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa”), la cual es una herramienta a través de la cual se trata al adolescente que cometió un acto delictivo sin recurrir a los órganos jurisdiccionales e involucrarlo a un proceso judicial.

Cabe advertir que, en el Perú aquellos adolescentes involucrados en estas prácticas son tratados por un equipo interdisciplinario, el cual es conformado por un docente, un psicólogo y una trabajadora social.

De acuerdo con lo señalado, el CRPA incorpora diversas figuras -como las medidas socioeducativas, la terminación anticipada y la conciliación- que, aunque forman parte del sistema

penal juvenil, poseen un componente pedagógico que se articula con prácticas restaurativas. Paralelamente, la normativa también contempla mecanismos estrictamente restaurativos destinados a evitar los efectos negativos que puede generar la participación del adolescente en un proceso judicial. En este marco, la legislación otorga al fiscal atribuciones específicas para promover soluciones alternativas y fomentar el uso de estos mecanismos cuando se trata de jóvenes infractores.

Las metodologías restaurativas previstas en la legislación peruana se desarrollan en la Sección VI: Salidas Alternativas al Proceso del CRPA. Antes de su aplicación, es imprescindible evaluar la pertinencia de cada salida y definir con claridad su alcance. Además, se requiere el consentimiento expreso del adolescente y de sus responsables, formalizado mediante un acta de compromiso. La duración de estas medidas debe ajustarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad respecto de la infracción cometida. Si bien se trata de un enfoque humanista que ofrece oportunidades reales de cambio, el incumplimiento de las condiciones establecidas faculta la revocación de la medida restaurativa.

Al respecto, se explica de manera sucinta cada una de las metodologías restaurativas que incorpora la legislación peruana:

- Remisión:

La remisión prevista en el artículo 129 del CRPA consiste en derivar al joven a programas de orientación y apartarlo del proceso penal. Esta puede aplicarse durante las diligencias preliminares, a solicitud del fiscal, quien convoca a las partes para acordar la reparación del daño y formalizar los compromisos en un acta, o durante la investigación preparatoria, donde es el juez quien evalúa y decide en audiencia si corresponde aprobar la remisión. En

ambos casos, la medida requiere el consentimiento del adolescente y sus responsables, y su duración no puede exceder los doce meses.

Para disponer la remisión, deben concurrir ciertos requisitos: que la infracción no sea grave ni amerite una sanción privativa de libertad, y que se consideren las circunstancias personales, familiares y sociales del adolescente. El equipo interdisciplinario —integrado por profesionales en docencia, psicología y trabajo social— elabora informes que orientan la decisión fiscal o judicial, evaluando tanto la posibilidad de que el joven permanezca bajo el cuidado de sus padres como los factores de riesgo que influyeron en su conducta, además de recomendar el programa de orientación más adecuado.

El cumplimiento satisfactorio de la remisión extingue cualquier posible acción penal, favoreciendo la resocialización y el desarrollo integral del adolescente mediante programas educativos y de apoyo. No obstante, si el joven incumple injustificadamente las condiciones impuestas, la medida puede ser revocada y reactivarse el proceso penal, previa valoración de las circunstancias que originaron el incumplimiento. En conjunto, esta institución constituye una alternativa humanista que busca responsabilizar al adolescente, reparar el daño causado y evitar las consecuencias negativas de la judicialización.

- El acuerdo reparatorio:

Regulada en el artículo 137 del CRPA, implica que el joven reconozca el daño causado y se comprometa a repararlo, ya sea mediante la restitución del bien, una compensación proporcional o la prestación de un servicio en favor de la víctima. Esta figura solo procede en infracciones contra el patrimonio que no afecten la integridad de la víctima y debe garantizar que el acuerdo no perjudique la salud, educación o bienestar del adolescente.

Además, cuando la víctima lo acepta, incluso el perdón puede considerarse una forma válida de reparación.

Su aplicación exige un acuerdo entre las partes, el cual debe formalizarse en un acta y ser evaluado por el fiscal o, si ya se ha formalizado la investigación preparatoria, por el juez. Ambos pueden aprobar o desaprobar el acuerdo y tienen la facultad de incorporar medidas accesorias con una duración máxima de seis meses. Para su validez, el consentimiento expreso de todas las partes es indispensable y, una vez aprobado, no es apelable. El procedimiento restaurativo se desarrolla en tres fases: preparación, encuentro y seguimiento, orientadas a informar a las partes, facilitar el diálogo y supervisar el cumplimiento del acuerdo.

Si el adolescente incumple injustificadamente lo pactado, el fiscal o juez pueden revocar la medida y continuar con el proceso penal, previa audiencia para analizar las razones del incumplimiento. Por el contrario, una vez que se acredita el cumplimiento íntegro del acuerdo, se extingue la acción penal mediante disposición fiscal o sobreseimiento judicial. Esta figura busca equilibrar la reparación del daño con la protección del adolescente, promoviendo soluciones restaurativas que fortalezcan su responsabilidad y eviten los efectos negativos de la judicialización.

- Mecanismo restaurativo:

La legislación nacional incorpora esta figura en el CRPA (2017) en el artículo 142, que regula la intervención de un conciliador, mediador o tercero autorizado por la instancia fiscal o judicial. Su finalidad es promover, a través de técnicas especializadas, un diálogo de estilo constructivo entre las partes con la finalidad de que pueda lograr un acuerdo orientado a compensar el daño provocado por el adolescente, dando la posibilidad a la

aplicación de mecanismo restaurativos previamente establecidos. En ese sentido, la intervención con enfoque restaurativo actúa como un nexo que permite materializar señaladas figuras.

Cabe mencionar que para su implementación se emplean diversas metodologías y estrategias de índole restaurativo que facilitan el intercambio de perspectivas, emociones y experiencias entre la víctima y el joven. Este espacio de conversación coadyuva la participación activa de ambas partes, permitiendo que el adolescente reconozca el impacto de su comportamiento y asuma con responsabilidad y conciencia el compromiso de reparar el perjuicio ocasionado, al mismo tiempo que se incentiva a que la parte perjudicada intervenga en el proceso para recibir una compensación justa.

Estos procedimientos tienen una clara finalidad educativa y formativa, por lo que deben regirse por los principios de voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad y celeridad. El diálogo, más que una conversación confrontacional, debe enfocarse en la construcción de soluciones y la búsqueda del compromiso por las partes. Aunado a ello, agregar valores a tal como el respeto, tolerancia y aprobación mutua contribuyen la empatía y a lograr acuerdo integrales y reparadores.

Finalmente, es importante dar a conocer lo relacionado al Programa en el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. Al respecto, en el año 2010 se puso en marcha el denominado *“Programa de Justicia Juvenil Restaurativa”*, iniciando su implementación en Lima Sur. Para ello se convocó la participación de diversas instituciones, entre ellas el Poder Judicial, organizaciones no gubernamentales, Defensorías, Ministerios y distintos niveles de gobierno del Perú. Con el transcurso del tiempo, los resultados alcanzados han sido altamente favorables, lo que permitió

que el Ministerio Público elaborara sus propios lineamientos para la ejecución integral de este programa de carácter educativo y formativo.

A partir de estos avances, se promulgó el “Reglamento Interno del Programa Justicia Juvenil Restaurativa” (2014), en el cual se establece que dicho programa aborda los conflictos desde un enfoque restaurativo y pedagógico, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y a una convivencia social adecuada.

Aunado a ello, uno de los objetivos centrales que motivó la creación de este enfoque innovador fue impulsar la promoción y difusión de las soluciones alternativas previamente descritas, dotando de fuerza la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la correcta reinserción de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

En esa línea, el documento señala cómo deben actuar e intervenir los fiscales, mediante la “Línea de Acción”, teniendo en cuenta que los operadores de justicia tienen el deber de promover, cuidar y garantizar los derechos y garantías de los jóvenes. Es importante considerar que el fiscal debe dirigir toda investigación con objetividad, lo que asegura que el enfoque restaurativo se materialice y/o aplique respetando los principios que fundamentan los tres pilares de la JJR: responsabilidad, reparación y reinserción.

Por último, este programa contempla una serie de objetivos que deben cumplirse de manera rigurosa durante su ejecución. En esa línea, busca ofrecer una atención especializada, oportuna y adecuada al adolescente que haya incurrido en una infracción, evidenciándose una mejora significativa en la calidad de atención brindada a esta población vulnerable desde su implementación.

Para comprender de manera sintética cómo se desarrolla dicha atención, el proceso se organiza en tres etapas:

- Etapas 01: Esta fase se desarrolla en el ámbito policial, iniciándose con la comisión de la infracción y la detención del adolescente por parte de la PNP. Posteriormente, los efectivos policiales comunican de inmediato a la Fiscalía Provincial de Familia de turno, la cual asume la conducción de las diligencias correspondientes. A continuación, el fiscal dispone que el equipo interdisciplinario efectúe una evaluación inicial del adolescente y, de igual forma, procede a recibir su declaración siempre que exista consentimiento y se encuentre asistido por su abogado defensor. Con base en el informe del equipo, el fiscal decide archivar, denunciar o, como tercera alternativa, entregar al adolescente a sus padres. Si ocurre esto último, el caso es derivado formalmente al equipo a través de un oficio.
- Etapas 02: Corresponde al periodo de investigación y evaluación integral. En esta fase, el equipo remite el informe preliminar al fiscal, quien autoriza la evaluación completa del adolescente y su entorno familiar. Una vez obtenidos los resultados, el equipo elabora un informe interdisciplinario que identifica el Programa de Orientación más adecuado para el caso. Con esta información, el fiscal decide si archiva, denuncia o aplica la remisión fiscal mediante dichos programas, los cuales abordan aspectos personales, educativos, familiares, laborales, entre otros.
- Etapas 03: Se centra en el cumplimiento del Programa de Orientación. El adolescente participa en las actividades programadas mientras el equipo le brinda apoyo, supervisión y seguimiento para garantizar el logro de los objetivos. A mitad del proceso, se emite un informe de avance que refleja la evolución del joven, y al culminar el plazo establecido y cumplirse todas las pautas, el equipo elabora un informe final.

En síntesis, los programas restaurativos se ejecutan mediante las figuras previstas en la normativa peruana analizada, las cuales constituyen los mecanismos formales que permiten

operativizar el enfoque restaurativo dentro del sistema de justicia penal juvenil. Cada una de estas figuras posee una estructura propia y procedimientos específicos que, tal como se ha expuesto, deben ser aplicados de manera rigurosa, articulada y conforme a sus principios rectores. Solo a través de una implementación adecuada y coherente con su diseño normativo es posible garantizar que dichas herramientas cumplan sus objetivos pedagógicos y reparadores, contribuyendo así a la eficacia de la JJR.

2.2.1.9.1. Participación activa de las partes

Como se ha señalado de forma precedente y reiterada, uno de los objetivos del enfoque restaurativo es lograr la reinserción del adolescente en conflicto con la ley penal, y para que ello pueda lograrse es necesaria la participación activa de todas las partes: adolescente, víctima y comunidad. Al respecto, la Dirección de Política Criminal de Bogotá (2024) señala que este enfoque de justicia se orienta a la restitución de los derechos del adolescente, a la toma de conciencia respecto del daño ocasionado, así como a la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima. Asimismo, promueve el reconocimiento mutuo entre las partes promueve el reconocimiento mutuo entre las partes y la reintegración social, mediante un procedimiento en el que intervienen activamente el Estado, la comunidad y la familia.

En esa misma línea, Howard Zehr (2010) sostiene que el principio de participación implica que las personas afectadas por el delito -víctimas, infractores y miembros de la comunidad- desempeñen roles relevantes dentro de proceso, teniendo acceso a información sobre las demás partes y participando en la toma de decisiones respecto de las medidas necesarias para alcanzar la justicia en cada caso.

En efecto, de lo señalado se puede advertir que, la participación activa de las partes no es un elemento accesorio, sino el núcleo mismo de la JR. Cuando víctimas, adolescentes infractores

y comunidad intervienen de manera consciente y voluntaria, el proceso deja de ser un trámite impuesto por el sistema y se convierte en un espacio genuino de reconocimiento, responsabilidad y reparación. Esto no solo humaniza la justicia, sino que fortalece la posibilidad de que el adolescente comprenda la dimensión real de su accionar y que la víctima obtenga una respuesta que trascienda lo simbólico. Sin embargo, para que dicha participación sea efectiva y no meramente formal, es indispensable que las instituciones garanticen condiciones adecuadas de información, seguridad y acompañamiento. Solo así la participación podrá cumplir el papel transformador que la justicia restaurativa promete.

Marshall (1996) sostiene que la JR no representa un modelo sustitutivo del sistema de justicia tradicional, sino un proceso en el que los sujetos involucrados en un delito participan conjuntamente en la búsqueda de soluciones respecto a sus efectos y repercusiones futuras. En este marco, el autor propone la teoría de la “nueva comunidad”, la cual resalta la importancia de la intervención colectiva en la gestión y resolución de los conflictos penales.

La visión de Marshall resalta que la JJR solo puede desplegar todo su potencial cuando las partes directamente involucradas asumen un rol protagónico en la resolución del conflicto. Al no configurarse como un paradigma que sustituya al sistema penal, sino como un proceso colaborativo orientado al futuro, su eficacia depende de la capacidad de víctimas, adolescentes infractores y comunidad para dialogar y construir acuerdos significativos. Esta centralidad de la participación no es un complemento, sino la esencia misma del enfoque restaurativo: sin voces presentes, informadas y activas, el proceso queda vacío y se convierte en una formalidad sin impacto real. En consecuencia, la aspiración de Marshall a una “nueva comunidad” solo es posible si se garantiza que cada parte pueda expresarse, ser escuchada y contribuir a definir cómo reparar el daño y prevenir nuevas afectaciones. La participación, por tanto, no es un ideal abstracto, sino

la condición indispensable para que la justicia restaurativa produzca transformaciones genuinas y sostenibles.

De lo señalado, se entiende entonces, que, respecto a la responsabilidad del adolescente, se da a través del encuentro entre las partes, el cual probablemente es el elemento más importante del enfoque, toda vez que permite la existencia del diálogo entre ellos, a través del cual el menor podrá entender el daño que causó, tomar responsabilidad y se genere la voluntad de resarcir el daño. La toma de responsabilidad tiene un alto impacto, puesto que, de darse efectivamente, generará satisfacción en todas las partes.

Por otro lado, con relación a la reparación del daño en la víctima, considerado la finalidad o el objetivo principal del enfoque, pues tal como señala García (2021) la JJR “tiene como finalidad reparar el daño, para ello dependerá de cuatro elementos: disculpa, cambio de la conducta, restitución y generosidad” (p. 58). En efecto, de existir una disculpa de por medio, esta tiene que mostrar reconocimiento, emoción y vulnerabilidad por parte del adolescente, a efectos de certificar que realmente es consciente de lo que cometió y sus ganas por repararlo.

Asimismo, se plantean tres tipos de reparación: la conciliación (satisfacción psicológica), la reparación directa (actividades a favor del perjudicado que generen entendimiento emocional entre ambos), y finalmente, la reparación indirecta (actividades en beneficio de la sociedad) (García, 2021).

Finalmente, con lo que respecta a la reintegración del adolescente en conflicto con la ley penal en la comunidad, se refiere a la reinserción del adolescente a la sociedad y se define como el proceso y las repercusiones que conlleva el reingreso del joven a la comunidad. Asimismo, hace referencia a incluir a la sociedad a una persona que en su momento fue “excluida” del orden social por ciertos motivos.

Aunado a ello, este pilar de la JJR es el fundamento principal de a mayoría de los sistemas penitenciarios, pues la mayoría de ciudadanos privados de su libertad, al salir buscan trabajos o maneras de acceder a la sociedad; y ello, trasladándolo al ámbito de los adolescentes, se entiende que los jóvenes buscan la forma de nuevamente ser aceptados.

En conclusión, según señala García (2021) esta “se da cuando la víctima y victimario se convierten en miembros activos y productivos para la sociedad, y superan los estigmas y perjuicios por la comisión del hecho ilícito, permitiendo construir estructuras estables.” (p. 59).

En conclusión, tal y como se sintetizó en la tabla colocada al inicio del presente apartado, las categorías de análisis desarrollados surgen de la articulación entre los conceptos teóricos revisados y los objetivos de la investigación.

2.2.2. Relación entre la participación activa de las partes y la Justicia Juvenil Restaurativa

Soto (2023) sostiene que la reinserción social de los jóvenes requiere la articulación de esfuerzos por parte de todos los actores involucrados e interesados en el proceso. En ese sentido, e interpretando lo analizado en los apartados anteriores, se ha dejado en evidencia que la participación activa de las partes (*adolescente, víctima y sociedad*) es fundamental e indispensable para la correcta aplicación de la JJR a través de sus programas o prácticas.

En concordancia a ello, de acuerdo con la “Fundación Terre Des Hommes” (2012), la reparación del daño, la responsabilización del infractor y la reintegración social de las partes alcanzan mejores resultados cuando se desarrollan a través de mecanismos voluntarios y deliberativos, como los círculos restaurativos, las conferencias familiares o la mediación entre víctima y ofensor, en contraste con los procedimientos coercitivos o las sanciones impuestas en el marco del proceso judicial tradicional.

En ese sentido, es claro que la participación de las partes permite lograr encuentros y diálogos vitales para la resolución del conflicto. Asimismo, el hecho que la sociedad conozca el enfoque restaurativo, sus beneficios y la manera en que se aplica será vital para lograr una mejor aplicación de la JJR, favoreciendo ello a la comunidad en general y a la mejora de la gestión pública por parte de las entidades involucradas en el proceso restaurativo del adolescente.

Aunado a ello, se ha identificado que en la mayoría de prácticas restaurativas la participación activa, voluntaria y consciente de todas las partes involucradas resulta indispensable para que el proceso restaurador funcione adecuadamente. En efecto, la esencia de la JJR descansa en la interacción directa entre víctima, adolescente infractor, familia y comunidad, quienes deben comprometerse de manera genuina con el diálogo y la búsqueda de soluciones reparadoras. Cuando esta participación no se produce o se da de manera superficial, el enfoque pierde eficacia y el proceso tiende a retroceder hacia prácticas puramente retributivas.

Al respecto, tal y como señala la ONU (2006) en su “Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa”, la intervención de las partes constituye un elemento esencial del proceso, en tanto favorece la configuración de relaciones interpersonales y procesos de reconciliación, además de posibilitar la construcción de acuerdos dirigidos a la consecución de resultados previamente acordados.

En esa línea, la aplicación correcta de mecanismos restaurativos depende de la existencia de un adecuado marco normativo, pero además también de la voluntad efectiva de las partes para involucrarse en el desarrollo de cada etapa. Prácticas como los círculos restaurativos, por ejemplo, necesitan que los participantes se sientan listos para dar a conocer sus emociones, plantear expectativas y asuman responsabilidades compartidas, pues sin ello, dicho espacio no podría lograr sus objetivos de generar confianza, reflexivos y sobre todo acuerdo con valor significativo. Lo

expuesto advierte que la participación activa de las partes no es un componente secundario, sino el eje y centro del enfoque que permite que las acciones restaurativas alcancen su propósito.

Asimismo, para que la participación activa se produzca de manera auténtica, las partes deben comprender y valorar el enfoque restaurativo. Cambiar el paradigma punitivo tradicional hacia uno que prioriza la responsabilidad, el aprendizaje y la reintegración implica un ejercicio de apertura mental y emocional que demanda preparación, acompañamiento profesional y condiciones adecuadas. Como señala Rosario (2017), en un sistema orientado a la responsabilidad del infractor y la reparación a la víctima, la participación plena de todas las partes es un requisito fundamental para obtener un resultado restaurador justo (p.67). Esto refuerza la idea de que la intervención activa y comprometida es el elemento que permite cerrar ciclos de violencia, evitar la reincidencia y promover una comunidad más segura y cohesionada.

Al respecto, McCold (2016) señala que las principales partes interesadas en un hecho delictivo son la víctima y el infractor, debido a que son quienes resultan directamente más afectados. Sin embargo, también se incluyen aquellas personas con vínculos significativos con ellos, como familias, parejas, amigos, docentes, o compañeros de trabajo, quienes integran las denominadas comunidades de apoyo. En este sentido, el daño producido, las necesidades generadas y las respuestas restaurativas de estas partes varían según el delito específico, por lo que requieren una participación activa orientada a alcanzar el mayor nivel posible de reparación.

Finalmente, es necesario reconocer que la JJR solo puede desplegar su potencial si la sociedad, las instituciones, las familias y los propios adolescentes asumen un rol activo dentro del proceso. La participación significativa no solo legitima el mecanismo restaurativo, sino que lo convierte en un espacio real de transformación personal y comunitaria. Ignorar la centralidad de esta participación implicaría vaciar de contenido el enfoque, reduciendo las prácticas restaurativas

a simples trámites sin impacto. Por ello, la presente investigación destaca que la verdadera eficacia de la justicia juvenil restaurativa radica en la participación libre, informada y comprometida de todos los actores involucrados.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Método de investigación

La presente investigación tiene un enfoque basado en el método cualitativo, toda vez que está orientado a comprender las percepciones, experiencias e importancia de la participación activa de los actores involucrados en la JJR, desde la perspectiva de profesionales que en el ejercicio de sus labores se relacionan directamente con el enfoque.

Al respecto, la investigación cualitativa se orienta a explorar la esencia, particularidades y profundidad de los fenómenos sociales. Para ello se basa en información descriptiva, como expresiones, relatos y comportamientos, que permite interpretar contextos complejos y significados subjetivos, en lugar de recurrir a mediciones numéricas. Su enfoque emplea métodos inductivos y estructuras metodológicas flexibles que procuran comprender y reconstruir la realidad desde la perspectiva de quienes la experimentan.

En relación con ello, Castaño y Quecedo (2002) indican que esta metodología de investigación se orienta a la obtención de datos descriptivos, contruidos a partir de los discursos, testimonios y manifestaciones escritas de los participantes, así como de la observación de sus comportamientos dentro del contexto estudiado.

En conclusión, el estudio adopta un enfoque cualitativo porque busca comprender en profundidad cómo y por qué la participación activa de la víctima, el adolescente infractor y la comunidad influye en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. Dado que esta participación implica experiencias, percepciones, motivaciones y relaciones sociales que no pueden medirse cuantitativamente, el enfoque cualitativo permite analizar sus significados y dinámicas reales. Además, al tratarse de una política pública cuya eficacia depende de procesos comunicativos, voluntarios y colaborativos, este método posibilita evaluar la calidad de la implementación desde

la perspectiva de los propios actores. Por ello, el enfoque cualitativo es el más adecuado para comprender el fenómeno de manera integral y contextualizada.

3.2. Diseño de la investigación

El presente estudio utilizó un diseño de estudio de caso simple ya que ello permitió centrar su análisis en una única unidad de estudio, esto es, la importancia de la participación activa de las partes en la aplicación de la JJR en la región La Libertad. Al respecto, según el autor López (2013), un estudio de caso simple se sustenta cuando el investigador busca o investigada comprender a profundidad un fenómenos claro y específico en un contexto debidamente determinado, sin la necesidad de comparar múltiples escenarios y/o unidades de análisis. En este sentido, el presente estudio no tiene la intención de establecer diferencias entre distintas regiones, instituciones o programas, sino por el contrario, examinar de forma detallada y contextualizada cómo se materializa la participación de las partes involucradas en la JJR. Lo señalado permitirá abordar las cuestiones particulares, dinámicas y significados que surgen en dicho contexto, permitiendo lograr una comprensión integral del caso. Por lo tanto, delimitar la investigación a una sola unidad de análisis permite que este trabajo sea un estudio de caso simple y adecuado para investigaciones como la presente, mediante la cual se busca profundidad interpretativa más que generalización estadística.

En ese sentido, Soto y Escribano (2019) sostienen que esta modalidad de estudio tiene como finalidad examinar y evaluar un caso concreto, con el objetivo de explicar de forma objetiva su evolución, identificar sus particularidades y determinar las causas que justifican el desarrollo de un proceso investigativo orientado a su comprensión.

Por último, cabe mencionar que, se opta por un estudio de caso simple antes que un diseño fenomenológico o etnográfico, ya que el objetivo no es describir experiencias vividas en general

ni culturas grupales, sino analizar en profundidad un programa específico (JJR en La Libertad) como unidad de análisis delimitada.

Por otro lado, sobre el enfoque del presente estudio, la investigación es descriptiva-explicativa, pues no solo se describirá la participación activa de los actores involucrados en la JJR, sino se intentará entender los factores que explican la importancia de esta en la gestión pública. En ese sentido, Castro et al. (2020) señalan que el enfoque descriptivo se orienta a la representación y caracterización integral de una realidad determinada, mientras que el enfoque explicativo trasciende la mera descripción del fenómeno al procurar determinar los factores causales que lo generan y explicar las relaciones existentes entre ellos.

Finalmente, con relación al nivel del estudio, la presente es una investigación exploratoria debido a la naturaleza sensible del tema y la necesidad de entender cómo se desarrolla la participación activa de las partes en la aplicación de la JJR. Esta, según Stewart (2025), se orienta a la comprensión inicial de fenómenos emergentes o poco desarrollados en la literatura, permitiendo al investigador aproximarse de manera flexible a realidades complejas. Los estudios de este tipo son indispensables en áreas donde existe limitada y/o escasa investigación previa, toda vez que facilita y permite la formulación de supuestos, la delimitación y determinación de aspectos relevantes y también la adaptación progresiva del enfoque conforme se amplía el conocimiento disponible.

3.3. Escenario de estudio y participantes

El escenario de estudio de la presente investigación se conformó por fiscales, jueces, abogados y expertos en el tema relacionado a la JJR. Al respecto, el referido escenario de estudio permitió responder las preguntas de investigación y, además, recolectar los datos necesarios para lograr los objetivos de la presente investigación.

En relación con la selección de los participantes, se utilizó un muestreo intencional por conveniencia, orientado a identificar y elegir aquellas unidades de análisis que contaban con conocimientos, experiencia o información pertinentes para contribuir al desarrollo y comprensión del tema de investigación. Para tal efecto, como señala Hadi et al. (2023) el muestreo intencional se caracteriza por seleccionar a los participantes en función de criterios definidos por el investigador, con el propósito de acceder a aquellos casos que puedan aportar la información más relevante y enriquecedora para el estudio.

En ese contexto, se contó con una muestra de nueve (09) entrevistados, quienes tienen tener la experiencia práctica y teórica en el campo de estudio, y, por ende, poseen conocimientos que coadyuven en el desarrollo de la presente investigación y lograr sus objetivos, a través de la entrevista.

Entre los criterios de elegibilidad, se consideraron como criterios de inclusión los siguientes:

- Varones y/o mujeres que sean fiscales, jueces, abogados, y profesionales que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.

Por último, los criterios de exclusión fueron:

- Varones y/o mujeres que sean fiscales, jueces, abogados y profesionales expertos que no cuentan con los conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Aquellos que no desean participar en la investigación.

Tabla 3*Características de los entrevistados Clave (n = 9)*

Entrevistado	Cargo/Rol	Experiencia	Institución
Lucía Rosario Díaz Carranza (Entrevistada D1)	Fiscal	23 años	Fiscalía Especializada
Adém Alberto García Tafur (Entrevistado D2)	Abogado Independiente	22 años	Independiente
Oscar Guillermo Vasquez Bermejo (Entrevistado D3)	Experto Temático	30 años	Consultoría
Jorge Luis Zegarra Rengifo (Entrevistado D4)	Abogado/Docente	13 años	Independiente
Hilda María Pachamango Martínez (Entrevistada D5)	Experta Temática	17 años	Fiscalía JJR
Delia María Bracamonte Muguerza (Entrevistada D6)	Fiscal	17 años	Fiscalía Especializada
Christhian Anthony Paul Nureña Correa (Entrevistado D7)	Fiscal	18 años	Fiscalía Especializada
Jaime Santiago Zevallos Durand (Entrevistado D8)	Juez	21 años	Poder Judicial
Flor de María Aznarán Basilio (Entrevistada D9)	Fiscal	20 años	Fiscalía Especializada

3.4. Estrategias de producción de datos

En relación con el enfoque y el diseño de la presente investigación, la estrategia que contribuyó de manera más adecuada al cumplimiento de los objetivos del estudio fue la entrevista, a través de la cual se pudo lograr la recolección de los datos necesarios para el logro de los fines de la tesis. En ese sentido, Díaz et al (2013) señalan que la entrevista es una técnica de recolección de información caracterizada por desarrollarse mediante una conversación con objetivos

previamente definidos. Dentro del enfoque cualitativo, este instrumento resulta especialmente valioso para obtener datos relevantes a partir de las experiencias, percepciones y conocimientos de los participantes.

Ahora, entre los tipos de entrevista que existen, en el desarrollo de la presente investigación se utilizó la entrevista semiestructurada como técnica de recolección de datos. Según Díaz et al (2013), esta modalidad ofrece un mayor grado de flexibilidad al sustentarse en preguntas previamente planificadas que pueden ajustarse en función del contexto y de las respuestas proporcionadas por los participantes. Entre sus principales ventajas se encuentran la posibilidad de adecuarse a las características del entrevistado, profundizar en temas relevantes, aclarar términos y reducir la rigidez propia de los instrumentos más reestructurados, favoreciendo así la obtención de información más completa y precisa.

Cabe mencionar que la entrevista fue validada por una experta y esta permitió obtener una mayor riqueza de información, toda vez que, otorgó a la tesis la posibilidad de introducir modificaciones o aumentar otros temas en relación con el objeto de investigación.

Asimismo, tal como lo señalan Arispe et al. (2020), este instrumento en la investigación cualitativa se caracteriza por su flexibilidad y por la relación de cercanía que se establece entre el entrevistador y la persona o grupo de personas entrevistadas, a través de un intercambio de información sustentado en una secuencia de preguntas y respuestas. En ese sentido, fue necesario organizar y concretar reuniones virtuales con cada uno de los participantes, quienes previamente fueron informados sobre los objetivos de la entrevista y suscribieron el consentimiento informado correspondiente. Además, se les comunicó que la información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines académicos para el desarrollo de la tesis, garantizando en todo momento la confidencialidad de los datos.

Aunado a ello, cabe agregar que se empleó una guía de entrevista como base, la cual estuvo estructurada en bloques por categorías, ello con el objetivo de que respuestas que se adquirieran, sirvan realmente para analizar la importancia de la participación activa en la JJR. La mencionada guía se encuentra estructurada a partir de temas generales y preguntas orientadoras, las cuales no tienen carácter restrictivo, en concordancia con los objetivos de la presente investigación.

En cuanto a la implementación de la técnica en el trabajo de campo, las entrevistas se realizaron de manera virtual, a través de plataformas como Zoom o Google Meet, con una duración estimada de entre 60 y 75 minutos, en horarios previamente coordinados con cada participante. La aplicación de la entrevista señalada comenzó con una etapa destinada a la generación de rapport, enfocada en establecer un clima de confianza, empatía y apertura entre la tesista y la parte entrevista que facilite la comunicación y sobre todo la expresión libre de experiencias y percepciones personales. Luego, se llevó a cabo la entrevista propiamente dicha, partiendo de una guía semiestructurada para respetar su carácter flexible. Todas las sesiones fueron grabadas, previa autorización expresa de los participantes y transcritas de manera literal, con el objetivo de asegurar la fidelidad de la información para su análisis cualitativo.

Por último, dar a conocer que, durante el transcurso de la entrevista se usó un lenguaje claro y accesible, lo que permitió a cada uno de los entrevistados responder a los temas propuestos y, adicionalmente, plantear otros temas que consideren relevantes e importantes para contribuir a una mejor comprensión de su percepción.

3.5. Análisis de datos

Teniendo en consideración lo expuesto en los apartados precedentes, el procesamiento de los datos de la presente tesis consistió, en una primera etapa, en la revisión íntegra y sistemática de la información obtenida a partir de las entrevistas realizadas. Asimismo, dado que las entrevistas

fueron grabadas previo consentimiento informado, se procedió a su transcripción, lo cual permitió desarrollar un análisis temático orientado a dar respuesta a los objetivos de la investigación, en función de las categorías y subcategorías propuestas.

Por último, para el análisis de la información se utilizó el software ATLAS.ti v26, así como un procesador de textos mediante tablas elaboradas en Word, lo que permitió organizar y sistematizar los datos obtenidos. Asimismo, se realizó el cruce de categorías y subcategorías en función de sus características comunes, con la finalidad de establecer relaciones y contrastes relevantes. Finalmente, se aplicó un proceso de triangulación entre la información derivada de las transcripciones de las entrevistas y los fundamentos del marco teórico, a fin de fortalecer la validez y consistencia de los resultados de la investigación.

En conclusión, se siguieron las fases del análisis temático propuesto por Braun y Clarke (2012):

1. Familiarización con los datos (transcripciones).
2. Generación de códigos iniciales (codificación abierta).
3. Búsqueda de temas (agrupación de códigos).
4. Revisión de temas (validación con datos crudos).
5. Definición y nombrado de temas.
6. Elaboración del informe analítico. Se utilizó el software ATLAS.ti v26 para soportar la codificación y la generación de redes temáticas.

3.6. Criterios de rigor

Con el propósito de asegurar el rigor científico del instrumento de recolección de datos, específicamente la guía de entrevista semiestructurada, se consideraron los siguientes criterios:

3.6.1. Credibilidad

En el desarrollo de la presente investigación se cauteló la credibilidad del instrumento de recolección de datos, específicamente de la guía de entrevista semiestructurada, mediante decisiones teóricas y metodológicas que aseguren que se estudie efectivamente el fenómeno de interés. En ese sentido, la elaboración del instrumento se alineó de manera rigurosa con el marco teórico, garantizando que las preguntas formuladas respondan a los objetivos de la investigación. Asimismo, la obtención de la información se realizó de forma transparente y sistemática, utilizando la grabación de las entrevistas -previo consentimiento informado- y su posterior transcripción literal, a fin de preservar de manera fiel las perspectivas y experiencias de los participantes. Por último, el análisis de los datos recolectados se llevó a cabo a través de un proceso de naturaleza reflexivo, pero también crítico, enfocado en evitar interpretaciones subjetivas a efectos de lograr fortalecer la concordancia interna del estudio, y de ser considerado, ajustar el conocimiento provocado, asegurando así los criterios de credibilidad y confiabilidad de los resultados que se obtengan ante la comunidad académica y actores participantes.

Aunado a ello, para fortalecer la credibilidad de la investigación se aplicó la herramienta de triangulación de fuentes, teniendo en cuenta las perspectivas de los participantes entrevistados. Asimismo, se implementó la validación por los profesionales a través de la devolución de hallazgos, logrando que estos verifiquen y comenten la interpretación de sus alcances. Al mismo tiempo, la autora hizo uso de un diario reflexivo, en el cual registró decisiones metodológicas, posibles sesgos y también observaciones en el desarrollo de la recolección y análisis de los datos, asegurando transparencia y rigor en todo el proceso investigativo.

3.6.2. Transferibilidad

La guía de entrevista de entrevista semiestructurada, el cual es el instrumento de recolección de datos del presente estudio, cumple con el presente criterio de rigor, el cual está sustentando en el principio de aplicabilidad de los hallazgos a otros contextos o realidades similares (Cancio y Soares, 2020). Para ello, se realizó, de forma previa, una descripción detallada del escenario en que se va a llevar a cabo el estudio y también de las características de los participantes, incluyendo en esta etapa la descripción de los adolescentes, operadores de justicia y miembros de la sociedad, lo cual coadyuvó a valorar la pertinencia de los resultados en contextos que se puedan comparar.

Asimismo, la autora considera necesario documentar los perfiles de los entrevistados, las condiciones y las dinámicas en las que transcurren los procesos restaurativos, y se tomó nota de las observaciones relevantes que se obtengan de las entrevistas, pues esto permitió nutrir de información rica y sobre todo contextualizada que facilite la comprensión del contexto analizado. Cabe mencionar que las características y categorías emergencias que surgieron en el desarrollo del estudio se compararon con otros estudios relacionados a la JJR, lo cual permitió la creación de conocimientos aplicativos y/o adaptarse a contextos similares.

En ese sentido, el estudio ha permitido describir y narrar cuán importante es la participación activa de las partes en La Libertad en las prácticas restaurativas, así como también ofrecer elementos que futuras investigaciones sobre gestión pública puedan desarrollar, fortaleciendo la pertinencia y transferibilidad de los resultados obtenidos.

3.6.3. Seguridad/auditabilidad

El instrumento de recolección de datos utilizado en la presente investigación cumple con este criterio entendido como la consistencia y transparencia del proceso investigativo, toda vez

que se garantizó que los procedimientos que se lleven a cabo para que la autora obtenga, registre y estudie las respuestas sigan pasos sistemáticos y determinados de forma previa, pues por ningún motivo estos fueron en base a decisiones imparciales de la tesista. En efecto, se trazaron criterios objetivos para la elección de entrevistados, así como también se registraron las entrevistas de forma íntegra a través de la grabación de audio, video y transcripción, a fin de que se pueda documentar de manera completa cada etapa del estudio (recolección, análisis e interpretación). Aunado a ello, cabe mencionar que se resguardó la confidencialidad de la información que brinden los participantes, permitiendo que distintos investigadores, con fines académicos, puedan acceder a revisar el proceso, para que, desde enfoques teóricos, arriben a conclusiones iguales o semejantes.

Así, cabe señalar también que se tomó nota de las decisiones metodológicas a las que se arribe, incluyendo modificaciones al instrumento, de ser el caso, ajustes en el cronograma, entre otros. De esta forma se garantizó que el proceso sea íntegramente trazable, verificable y replicable, fomentando que otros investigadores revisen cada paso y comprenda cómo se llegó a los resultados finales.

3.6.4. Confirmabilidad

El estudio cumplió con este criterio de rigor, el cual se materializa en la imparcialidad en la interpretación y análisis de la información, evitando que los resultados estén influenciados por juicios personales de la tesista. Al respecto, se llevó a cabo un análisis sistemático, imparcial y transparente de la información recogida, sustentado en su totalidad en el registro de los datos objetivos, la documentación detallada de cada etapa del proceso investigativo y la utilización de categorías claramente definidas. Aunado a ello, se siguió el orden metodológico establecido lo que coadyuvará a que otros investigadores en un futuro puedan usarlo como ejemplo, garantizando así la objetividad y consistencia de los hallazgos.

En términos generales, como ya se ha señalado anteriormente, se usó la triangulación de fuentes, considerando lo dado a conocer por los entrevistados y se aseguró que los resultados se basen en la información aportada por los mismos y no en juicios personales de la investigadora. Estas herramientas reforzaron la confirmabilidad, garantizando que los hallazgos sean verificables, coherentes y objetivamente sustentados.

3.6.5. Seguridad

Finalmente, el instrumento a utilizar cumple con este criterio este rigor, toda vez que se ha creado teniendo en cuenta los estándares definidos para la recolección y el análisis de los datos. Para ello, la interacción entre la tesista y los entrevistados fue transparente, y además se les informó de manera previa los objetivos y alcances de la investigación, con la finalidad de obtener su consentimiento libre e informado. Aunado a ello, para resguardar la calidad global del estudio, se consideró, en su desarrollo, las diversas pautas existentes con relación a la realización de estudios cualitativos, tales como: los Standards for Reporting Qualitative Research (SRQR) y los criterios consolidados Consolidated Criteria for Reporting Qualitative Research (COREQ). Estos han sido usados en la parte final del trabajo para lograr un íntegro desarrollo metodológico, contextual, analítico e interpretativo del estudio.

3.7. Limitaciones metodológicas, posición del investigados y su influencia en el estudio

La presente investigación presentó algunas limitaciones metodológicas propias de su enfoque cualitativo y de su delimitación contextual. En primer lugar, el número de participantes - estimado entre seis y diez-, si bien resulta adecuado para un estudio de caso, restringe la posibilidad de generalizar los resultados a otros contextos. Asimismo, el estudio se circunscribe a la región La Libertad durante el año 2026 y se basa en entrevistas virtuales dirigidas a fiscales de familia, jueces, abogados independientes y especialistas en Justicia Juvenil Restaurativa, lo cual podría

limitar la diversidad de perspectivas y condicionar la profundidad de la interacción propia de los encuentros presenciales. Sin perjuicio de lo señalado, dichas limitaciones expuestas se compensan a través de la selección de forma intencional de entrevistados claves y la triangulación de fuentes, lo que permitió obtener una comprensión cualitativa y profunda del fenómeno estudiado.

Por otra parte, la autora es consciente de su posición como profesional de derecho y su experiencia previa en el sistema de justicia penal juvenil (funciones de voluntario, participación en SECIGRA y labores desempeñadas en el Ministerio Público), lo que ha influido de manera trascendental en su interés académico y compromiso con el estudio de un tema como la JJR. Asimismo, se declara una postura favorable y convencida respecto a la eficacia de este modelo cuando es aplicado de manera adecuada. No obstante, cabe mencionar que, desde una visión epistemológica interpretativa, esta afinidad entre la autora y el objeto de estudio no se considera un obstáculo, sino más bien, un elemento que exige una actitud reflexiva permanente. En tal sentido, se adoptaron estrategias como el uso de un diario reflexivo, la validación de hallazgos por los participantes y la triangulación de fuentes, con el fin de reconocer, controlar y transparentar la influencia de la investigadora en la producción e interpretación de los datos, fortaleciendo así el rigor, la coherencia y la credibilidad del estudio.

3.8. Aspectos técnicos

La tesista ha realizado la presente tesis en cuestión, respetando el cumplimiento de los principios que corresponden, los cuales son, la igualdad, equidad, independencia y autonomía, establecidos por el “Código de Ética y Bioética” y el “Reglamento de Ética de la Investigación”, de la Universidad Privada Norbert Wiener.

Asimismo, con la finalidad de garantizar y resguardar el respeto a las personas que intervengan en el desarrollo de la investigación a realizar, se resguardó de manera cautelosa la

dignidad de los participantes a través de la provisión de información clara y detallada sobre el estudio y sobre sus derechos como entrevistados, con el fin de que puedan decidir libre y voluntariamente su participación, y no media coerción alguna o interferencias externas. Para ello, se utilizó el documento de consentimiento informado, el cual está suscrito por cada uno de ellos. Además, durante el transcurso de las entrevistas, la tesista aseguró la autonomía de las partes a fin que las respuestas otorgadas no sean influencias ni condicionadas por la investigadora. Además, no está de más, afirmar que cada uno de ellos recibió un trato basado en la igualdad y sin discriminación, respetando de forma independiente, sus puntos de vista y las respuestas que otorguen.

Sin perjuicio de lo mencionado, cabe advertir que, la autora tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el documento de nombre “Informe Belmont”, el cual es un instrumento indispensable en el campo de la ética en la investigación, pues está enfocado en brindar directrices esenciales para la formulación de estudios con seres humanos. Estos permitieron establecer bases sólidas y concretas en la protección de los derechos y el bienestar que deben sentir los participantes que se involucren en el estudio. En ese sentido, se protege, principalmente, los siguientes principios éticos: respeto por la dignidad y bienestar de los entrevistados, la promoción de beneficios y la disminución de riesgos, así como la justicia y equidad en cada una de las participaciones.

Aunado a ello, cabe mencionar que, dado que los entrevistados no fueron menores de edad, no fue necesario solicitar el asentamiento; no obstante, sí se consideró obtener el consentimiento informado, libre y voluntario por cada uno de ellos. Así, cabe agregar también, que el presente proyecto fue sometido a una revisión por parte del Comité de Ética de la Universidad Privada Norbert Wiener previamente a iniciar el trabajo de campo, con la finalidad de asegurar que todos

los procedimientos cumplan los estándares éticos y normas institucionales. Al respecto, la carta de aprobación expedida por dicho Comité se anexa en el apartado de anexos de la tesis.

Finalmente, cabe advertir que se está empleando el estilo de citados APA séptima edición para que así, mediante las citas correspondiente, se evite plagios o violaciones a derechos de autor.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Resultados y triangulación

Luego, del proceso de obtención de datos por medio de los mecanismos ya indicados, se llevó a cabo el proceso de transcripción y depuración de estos a efectos de reducir la información en unidades temáticas más pertinente para este estudio. Posteriormente, fueron analizados mediante el software ATLAS.ti v26, en el cual se realizó la codificación abierta, axial y selectiva hasta lograr integrar la información. Este análisis cualitativo se fundamenta en nueve (09) entrevistas semiestructuradas realizadas a informantes clave en el sistema de justicia juvenil restaurativa de La Libertad, 2026.

Tabla 4

Índice de emergencia

#	Código emergente	Fr	Subcategoría
1	Involucramiento progresivo	18	SC1.1
2	Equipo interdisciplinario	16	SC2.1
3	Reparación simbólica	14	SC1.3
4	Reintegración social	13	SC1.3
5	Cambio cultural-punitivo	12	SC3.1
6	Participación víctima limitada	11	SC1.2
7	Reincidencia baja	11	SC2.2
8	Articulación interinstitucional	10	SC3.1
9	Facilitadores capacitados	10	SC2.1
10	Responsabilidad adolescente	9	SC1.1
11	Brecha normativo-operativa	9	SC3.1
12	Oportunidades laborales	8	SC1.3
13	Apoyo familiar deficiente	8	SC1.1
14	Empatía facilitador-adolescente	7	SC2.1
15	Voluntad institucional	7	SC3.2

La Tabla 4, representa el índice de emergencia con los 15 códigos más frecuentes identificados a través del análisis inductivo de las entrevistas, reflejando así temas recurrentes que, si bien no fueron predefinidos en el marco teórico, resultaron críticos en los datos.

Categoría 1: Participación de las partes

SC1.1 Participación activa del adolescente infractor

Tabla 5

Subcategoría SC1.1 Participación activa del adolescente infractor

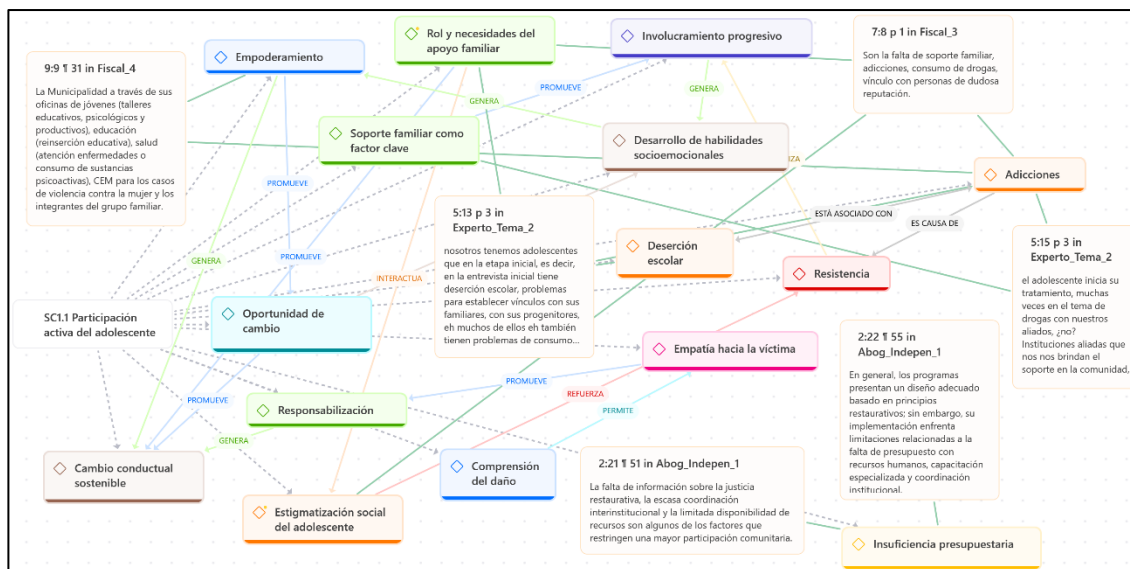
#	Código	Enraizamiento	Densidad	IE
1	Cambio conductual sostenible	76	7	83
2	Involucramiento progresivo	78	3	81
3	Empoderamiento	64	6	70
4	Empatía hacia la víctima	66	2	68
5	Responsabilización	60	2	62
6	Comprensión del daño	54	1	55
7	Oportunidad de cambio	47	3	50
8	Desarrollo de habilidades socioemocionales	40	7	47
9	Rol y necesidades del apoyo familiar	40	2	42
10	Soporte familiar como factor clave	29	1	30
11	Estigmatización social del adolescente	18	5	23
12	Resistencia	13	3	16
13	Insuficiencia presupuestaria	6	2	8
14	Adicciones	5	2	7
15	Deserción escolar	4	1	5
Total		600	47	647

En la Tabla 5, los informantes describen consistentemente un patrón de involucramiento progresivo del adolescente infractor en los procesos de justicia restaurativa, así pues, al inicio se observa cierta resistencia o temor, presentando solamente un interés solo procesal. Esta progresión advierte que el involucramiento se manifiesta de forma ascendente, dado que recién comprende la magnitud de sus hechos. Estos relatos evidencian que el adolescente infractor transita desde una

postura pasiva o defensiva inicial hacia una participación activa y reflexiva, lo cual constituye un indicador de transformación subjetiva.

Figura 1

Subcategoría SC1.1 Participación activa del adolescente infractor



La Tabla 5 y la Figura 1, reflejan los códigos que aparecen con más potencia dentro de la narrativa aportada por los informantes clave, en ese sentido el más relevante es el código: Cambio conductual sostenible (IE=83), esto se evidencia “cuando el adolescente deja de justificar su conducta y logra verbalizar las consecuencias emocionales y materiales que sufrió la víctima, mostrando una actitud de arrepentimiento genuino” (D1, L1-3). Este hallazgo sugiere que el cambio conductual no es superficial, sino que implica una reestructuración cognitiva y emocional profunda, donde el adolescente internaliza el impacto de su accionar, alejándose de la racionalización defensiva típica del sistema punitivo tradicional. Por otro lado, es importante considerar el factor tiempo, ya que a medida que avanza el proceso restaurativo “especialmente cuando se generan espacios de diálogo y reflexión, algunos adolescentes tienden a mostrar mayor apertura, participación y disposición para asumir responsabilidad por sus actos” (D2, L2-2).

Con respecto al código: Involucramiento progresivo (IE=81), se pudo observar que la comunidad puede participar en los procesos restaurativos, especialmente en “círculos de paz, círculos restaurativos, reuniones de grupo familiar, reuniones comunitarias” (D1, L25-26), donde participan el adolescente, la víctima y la comunidad en general. En este mismo orden de ideas, se debe considerar que el factor tiempo juega un rol importante, puesto que “al inicio tiene un interés solo procesal, para evitar un proceso judicial y eventualmente un internamiento; pero, luego en el proceso se involucran de manera más activa, voluntaria y consciente” (D9, L9-1).

SC1.2 Participación activa de la víctima

Tabla 6

Subcategoría SC1.2 Participación activa de la víctima

#	Código	Enraizamiento	Densidad	IE
1	Reparación emocional y simbólica	72	1	73
2	Empoderamiento	64	6	70
3	Desconfianza hacia el sistema de justicia	55	7	62
4	Participación voluntaria pero mínima	40	3	43
5	Revictimización secundaria	28	6	34
6	Satisfacción cuando participa	21	1	22
7	Temor a represalias	10	3	13
8	Implementación de mediación formal	5	5	10
Total		295	32	327

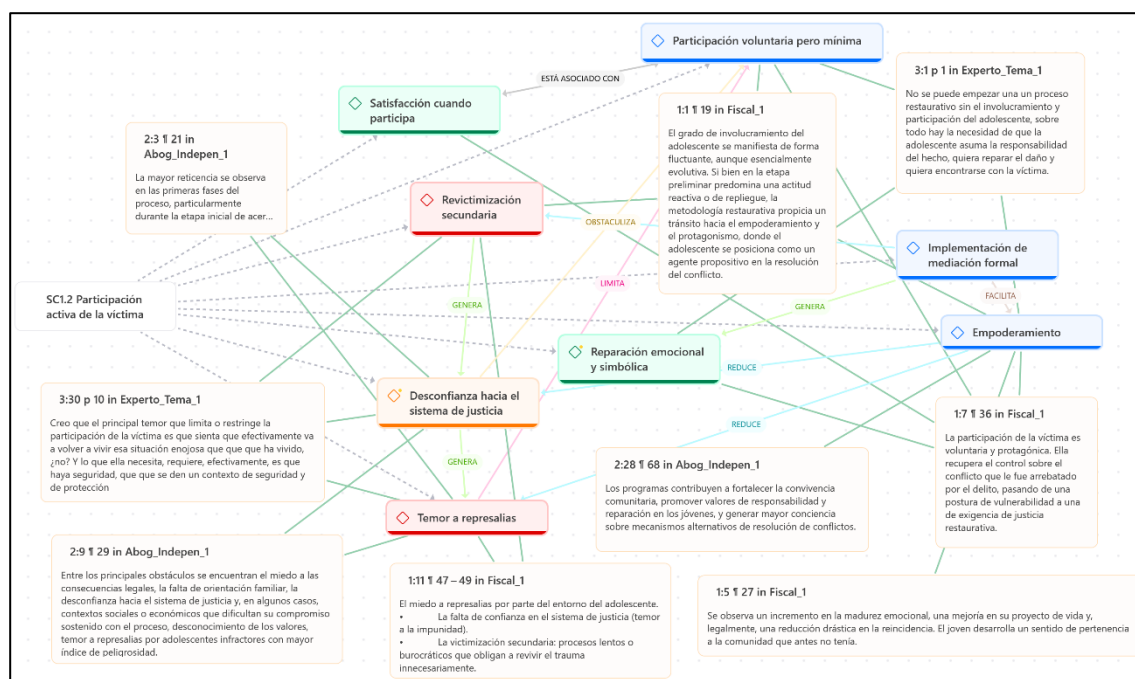
En la Tabla 6, se muestran la codificación realizada evidenciándose un hallazgo crítico emergente de esta subcategoría: la participación de las víctimas en los procesos de justicia restaurativa es significativamente limitada, generando una brecha importante entre el marco normativo y la práctica operativa. Se establece que la participación voluntaria, por lo general no se da. Más allá de evidenciarse una ausencia regulatoria, la cual, en muchas situaciones es casi nula, el tema de víctimas todavía no se ha abordado dentro del proceso. No obstante, esta realidad

contrasta con la participación de la víctima, la cual es voluntaria y protagónica, evidenciando la divergencia entre la intención legislativa y la implementación práctica.

Por otro lado, cuando las víctimas sí participan, sus motivaciones trascienden el ámbito material, trascendiendo necesidades emocionales y de reconocimiento, ya que la víctima busca principalmente ser escuchada, recibir una explicación del hecho ocurrido, más allá de la reparación material, busca una reparación emocional y moral, por tanto, debe orientarse hacia la satisfacción de necesidades psicosociales.

Figura 2

Subcategoría SC1.2 Participación activa de la víctima



La Tabla 6 y la Figura 2, reflejan los códigos que aparecen con más potencia dentro de la narrativa aportada por los informantes clave, en ese sentido el más relevante es el código: Reparación emocional y simbólica (IE=73), se debe considerar la participación de la víctima de manera voluntaria, puesto que “ella recupera el control sobre el conflicto que le fue arrebatado por

el delito, pasando de una postura de vulnerabilidad a una de exigencia de justicia restaurativa” (D1, L1-7); teniendo en cuenta que la comprensión del daño se manifiesta “principalmente a través del reconocimiento de responsabilidad, la expresión de arrepentimiento y la disposición para cumplir los acuerdos de reparación” (D4, L2-5).

Si bien es cierto, se considera el rol protagónico de la víctima, también no se puede pasar por alto el papel del victimario en coadyuvar a la reparación, en ese sentido, no se puede empezar un proceso restaurativo “sin el involucramiento y participación del adolescente, sobre todo hay la necesidad de que la adolescente asuma la responsabilidad del hecho, quiera reparar el daño y quiera encontrarse con la víctima” (D3, L1-3). Así pues, el mayor compromiso se observa en la ejecución del acuerdo (reparación), cuando “se ven resultados tangibles. Mientras que, la mayor reticencia ocurre en la fase inicial de admisión de responsabilidad, debido al miedo a las consecuencias legales o al estigma” (D1, L1-2).

Por otro lado, se halló relevante el código: Empoderamiento (IE=70), por lo cual es fundamental “fortalecer el rol de la víctima con equipo multidisciplinario especializado e implementar seguimiento post-programa para garantizar sostenibilidad del programa y la participación de todos los involucrados” (D9, L9-22). Para ello, es necesario contar con redes aliadas que permitan actividades de interés como “el deporte, la música, u otra actividad” (D8, L8-13), integral que implique una mayor atención con enfoque individualizado a fin de generar mayor sensibilización e impacto positivo.

SC1.3 Participación activa de la comunidad

Tabla 7

Subcategoría SC1.3 Participación activa de la comunidad

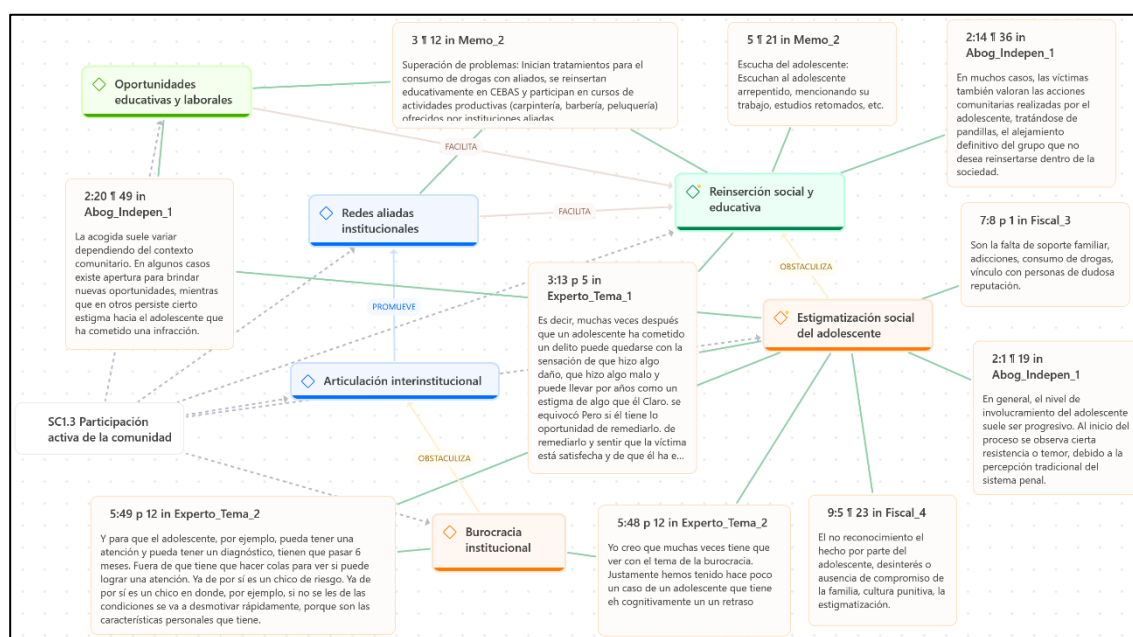
#	Código	Enraizamiento	Densidad	IE
1	Reinserción social y educativa	32	4	36
2	Oportunidades educativas y laborales	28	1	29

3	Articulación interinstitucional	22	4	26
4	Estigmatización social del adolescente	18	5	23
5	Redes aliadas institucionales	20	2	22
6	Burocracia institucional	11	3	14
Total		99	15	114

En la Tabla 7, se presenta la codificación realizada, demostrándose que la participación comunitaria requiere de una red extensa de actores institucionales clave como la Municipalidad, La Gerencia Regional de Educación, El Ministerio de Salud, entre otros entes asociados a los gobiernos locales, la iglesia, instituciones educativas, centros de rehabilitación, hospitales, empresas privadas, en función de construir alianzas estratégicas que permitan dar sostenibilidad al proceso de cambio.

Figura 3

Subcategoría SC1.3 Participación activa de la comunidad



La Tabla 7 y la Figura 3, reflejan los códigos que aparecen con más potencia dentro de la narrativa aportada por los informantes clave, en ese sentido el más relevante es el código: Reinserción social y educativa (IE=36), implica una “fase de seguimiento y cierre, ya que el

adolescente cumple con las actividades programadas en el Programa Justicia Juvenil Restaurativo” (D7, L5-7), a través de “acciones colectivas con la finalidad de lograr la reinserción social del adolescente” (D7, L7-11), por lo cual, es fundamental la articulación con aliados que apoyen la reinserción de los adolescentes “a través del trabajo, estudio o alguna actividad de interés de los adolescentes como el deporte, la música, u otra actividad de interés” (D8, L8-13). En ese sentido, las instituciones del Estado a través de sus oficinas de jóvenes pueden proporcionar “talleres educativos, psicológicos y productivos, así como también reinserción educativa y atención enfermedades o consumo de sustancias psicoactivas” (D9, L9-9).

Otro hallazgo fundamental fue encontrar el código: Oportunidades educativas y laborales (IE=29), evidenciándose el rol que podría aportar la comunidad, ya que “ofrece el soporte estructural necesario para que el acuerdo reparatorio sea sostenible, facilitando el acceso a programas educativos, talleres de oficio o actividad deportiva” (D1, L1-13), así como otras las acciones compensatorias como la recuperación de espacios públicos, apoyo en comedores sociales o tareas de mantenimiento, tales como “carpintería, barbería, peluquería, de modo que se vea el compromiso del adolescente en querer cambiar, en querer mejorar” (D5, L8-11), lo cual beneficia a largo plazo el proceso de reinserciones de los adolescentes infractores a la vez que se mejora el aparato productivo de su comunidad. Además de lo anterior, sirve para disminuir el código: Estigmatización social del adolescente (IE=23), tomando en consideración que “la acogida suele variar dependiendo del contexto comunitario. En algunos casos existe apertura para brindar nuevas oportunidades, mientras que en otros persiste cierto estigma hacia el adolescente que ha cometido una infracción” (D2, L2-2), por lo que se debe acompañar de programas de sensibilización.

Categoría 2: Programas restaurativos

SC2.1 Desarrollo y funcionamiento

Tabla 8

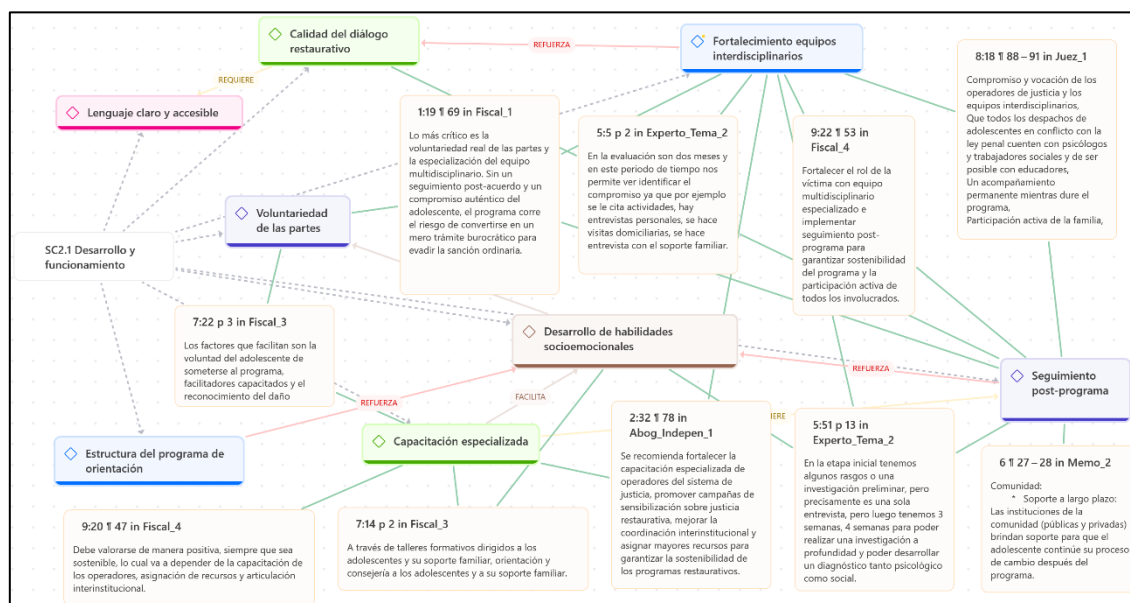
Subcategoría SC2.1 Desarrollo y funcionamiento

#	Código	Enraizamiento	Densidad	IE
1	Desarrollo de habilidades socioemocionales	40	7	47
2	Fortalecimiento equipos interdisciplinarios	32	2	34
3	Calidad del diálogo restaurativo	20	2	22
4	Capacitación especializada	15	7	22
5	Seguimiento post-programa	8	3	11
6	Voluntariedad de las partes	10	1	11
7	Estructura del programa de orientación	6	1	7
8	Lenguaje claro y accesible	3	1	4
Total		134	24	158

La Tabla 8, muestra la codificación realizada para la Subcategoría SC2.1 Desarrollo y funcionamiento, reflejando que los programas restaurativos se caracterizan por su diseño individualizado y basado en necesidades específicas, destacando la solidez técnica de herramientas sólidas que permiten individualizar la justicia enfatizada en la personalización de los programas de orientación para crear espacios auténticos de encuentro y transformación.

Figura 4

Subcategoría SC2.1 Desarrollo y funcionamiento



La Tabla 8 y la Figura 4, reflejan los códigos que aparecen con más potencia dentro de la narrativa aportada por los informantes clave, en ese sentido el más relevante es el código: Desarrollo de habilidades socioemocionales (IE=47), evidenciándose un “incremento en la madurez emocional, una mejoría en su proyecto de vida y, legalmente, una reducción drástica en la reincidencia” (D1, L1-5), de tal manera que los programas de restauración son efectivos, ya que los jóvenes desarrollan un sentido de pertenencia a la comunidad que antes no tenía. También, se logra identificar “una reconfiguración de su proyecto de vida. El cambio más notable es el desarrollo de la empatía y la responsabilidad proactiva; el joven deja de verse como un delincuente y comienza a valorarse como un ciudadano capaz de aportar positivamente” (D1, L1-2).

En muchos casos también se evidencia mediante cambios en su actitud, “mayor empatía hacia la víctima y participación activa en las actividades reparadoras, por supuesto no en todos los casos, pero creo que, si se continúa con la enseñanza o la cultivación de valores, se lograrán mejorar sus objetivos” (D2, L2-6). Inclusive, en muchos casos, las víctimas también “valoran las acciones comunitarias realizadas por el adolescente, tratándose de pandillas, el alejamiento definitivo del grupo que no desea reinsertarse dentro de la sociedad” (D2, L2-14).

Otro de los hallazgos significativos fue encontrar el código emergente: Fortalecimiento de equipos interdisciplinarios (IE=34), el cual fue fusionado con el código: Rol del equipo interdisciplinario, debido a que ambos abordan dimensiones complementarias de una misma categoría, centradas en la dinámica, funciones y consolidación del trabajo colaborativo entre distintas disciplinas, lo que hacía redundante su tratamiento por separado. Se encontró que “se recomienda fortalecer la capacitación especializada de operadores del sistema de justicia, promover campañas de sensibilización sobre justicia restaurativa, mejorar la coordinación interinstitucional y asignar mayores recursos para garantizar la sostenibilidad de los programas

restaurativos” (D2, L2-3). En este orden de ideas, se debe considerar el factor tiempo en la evaluación reconociéndose que debe ser de “dos meses y en este periodo de tiempo nos permite ver identificar el compromiso ya que por ejemplo se le cita actividades, hay entrevistas personales, se hace visitas domiciliarias, se hace entrevista con el soporte familiar” (D5, L2-5). Sirviendo, la etapa inicial para llevar a cabo “una investigación preliminar, pero precisamente es una sola entrevista, pero luego tenemos 3 semanas, 4 semanas para poder realizar una investigación a profundidad y poder desarrollar un diagnóstico tanto psicológico como social” (D5, L5-13), involucrando al equipo multidisciplinario de “psicólogos, trabajadores sociales y educadores” (D8, L1-2).

SC2.2 Resultados y eficacia

Tabla 9

Subcategoría SC2.2 Resultados y eficacia

#	Código	Enraizamiento	Densidad	IE
1	Cambio conductual sostenible	76	7	83
2	Empoderamiento	64	6	70
3	Oportunidad de cambio	47	3	50
4	Desarrollo de habilidades socioemocionales	40	7	47
5	Reinserción social y educativa	32	4	36
6	Reducción de reincidencia	14	1	15
7	Alto cumplimiento de acuerdos	7	1	8
Total		280	29	309

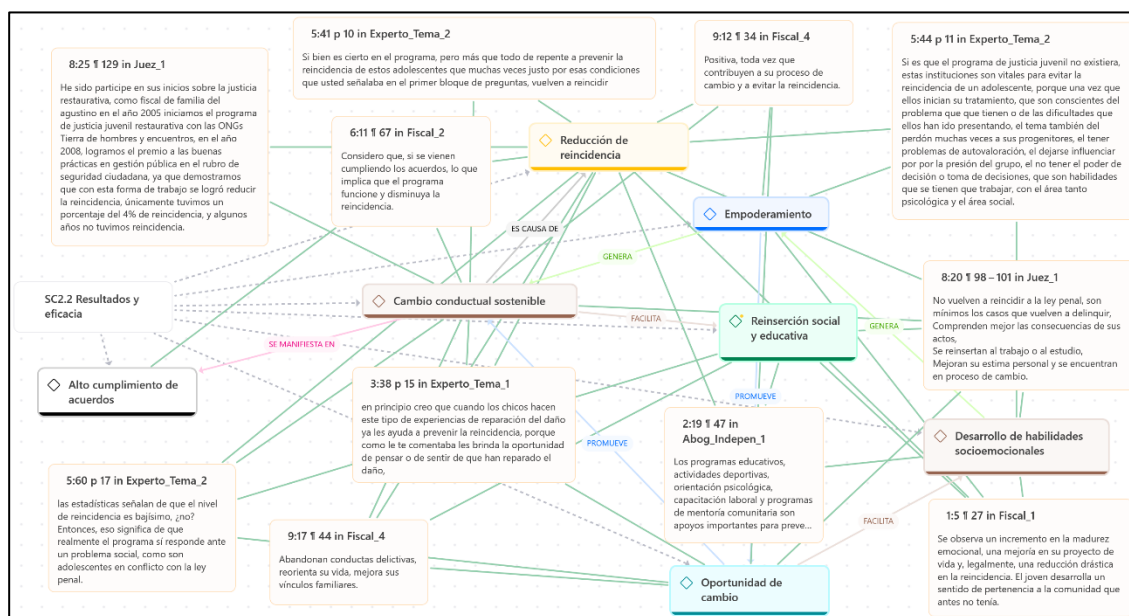
La Tabla 9, refleja los principales hallazgos encontrados en la Subcategoría SC2.2 Resultados y eficacia. Fue necesario fusionar el código: Reinserción social y educativa con el código: Reinserción educativa, ya que ambos tienen una fuerte vinculación conceptual y abordan procesos de integración del adolescente en el ámbito educativo como parte de su desarrollo social, lo que hacía redundante su análisis por separado.

En dicha Tabla 9, se pudo evidenciar que los programas restaurativos demuestran índices elevados de cumplimiento y eficacia, superando las sanciones de forma vertical. En tal sentido, los adolescentes que cumplen sus programas en su totalidad, más allá del cumplimiento administrativo logran conseguir una reducción de reincidencia de sus actividades delictivas; esto, constituye el indicador más significativo de eficacia.

En consecuencia, el nivel de reincidencia es bajísimo. Ahora bien, también se pudo detectar una debilidad operativa en el funcionamiento natural de los programas restaurativos; en ese sentido, se pudo identificar una limitación relacionada con la configuración de dichos programas, ya que no se ejecutan procesos de mediación con la víctima y más aún personalizados a sus necesidades; por ello, se considera fundamental el involucramiento de la víctima para que aporte sus perspectivas e ideas, ya que representa una oportunidad de mejora para la integración víctima-infractor.

Figura 5

Subcategoría SC2.2 Resultados y eficacia



La Tabla 9 y la Figura 5, reflejan los códigos que aparecen con más potencia dentro de la narrativa aportada por los informantes clave, en ese sentido el más relevante es el código: Cambio conductual sostenible (IE=83), el cual se evidencia cuando “el adolescente deja de justificar su conducta y logra verbalizar las consecuencias emocionales y materiales que sufrió la víctima, mostrando una actitud de arrepentimiento genuino” (D1, L1-3). En muchos casos también se evidencia por medio de cambios en su “actitud, mayor empatía hacia la víctima y participación activa en las actividades reparadoras, por supuesto no en todos los casos, pero creo que, si se continúa con la enseñanza o la cultivación de valores, se lograrán mejorar sus objetivos” (D2, L6-23), siendo una de las estrategias para lograrlo el “contacto directo o indirecto mediante cartas y/o videos humaniza el conflicto. Al ponerle rostro al daño, el adolescente rompe la negación y la responsabilización deja de ser una imposición jurídica para ser una convicción ética” (D1, L4-25).

Otro de los hallazgos relevantes fue encontrar el código emergente: Empoderamiento (IE=70), se evidenció que mejora “la convivencia social y seguridad ciudadana, mejora confianza en la justicia” (D9, L19-46), con lo cual, se logra una “eficacia positiva ya que el adolescente se encuentra concientizado y enfocado en cuanto a realizar acciones positivas, logra aprender y poner en práctica técnicas de control emocional” (D7, L21-23). Sin embargo, “la participación de la víctima aún en nuestro país no es total, dado que no se está trabajando con la víctima” (D6, L3-5). De allí la importancia de empoderar a la víctima para “fortalecer el rol de la víctima con equipo multidisciplinario especializado e implementar seguimiento post-programa para garantizar sostenibilidad del programa y la participación de todos los involucrados” (D9, L22-23). Asimismo, el infractor adolescente “tiene una excelente oportunidad para que asuma su responsabilidad y la comunidad recupere la confianza” (D7, L13-14).

Categoría 3: Factores sistémicos y gestión pública

SC3.1 Factores institucionales y normativos

Tabla 10

Subcategoría SC3.1 Factores institucionales y normativos

#	Código	Enraizamiento	Densidad	IE
1	Desconfianza hacia el sistema de justicia	55	7	62
2	Rol y necesidades del apoyo familiar	40	2	42
3	Articulación interinstitucional	22	4	26
4	Estigmatización social del adolescente	18	5	23
5	Capacitación especializada	15	7	22
6	Falta de políticas públicas específicas	20	2	22
7	Cultura institucional punitiva	13	2	15
8	Burocracia institucional	11	3	14
9	Marco normativo incompleto	12	2	14
10	Insuficiencia presupuestaria	6	2	8
11	Carga procesal excesiva	3	1	4
Total		215	37	252

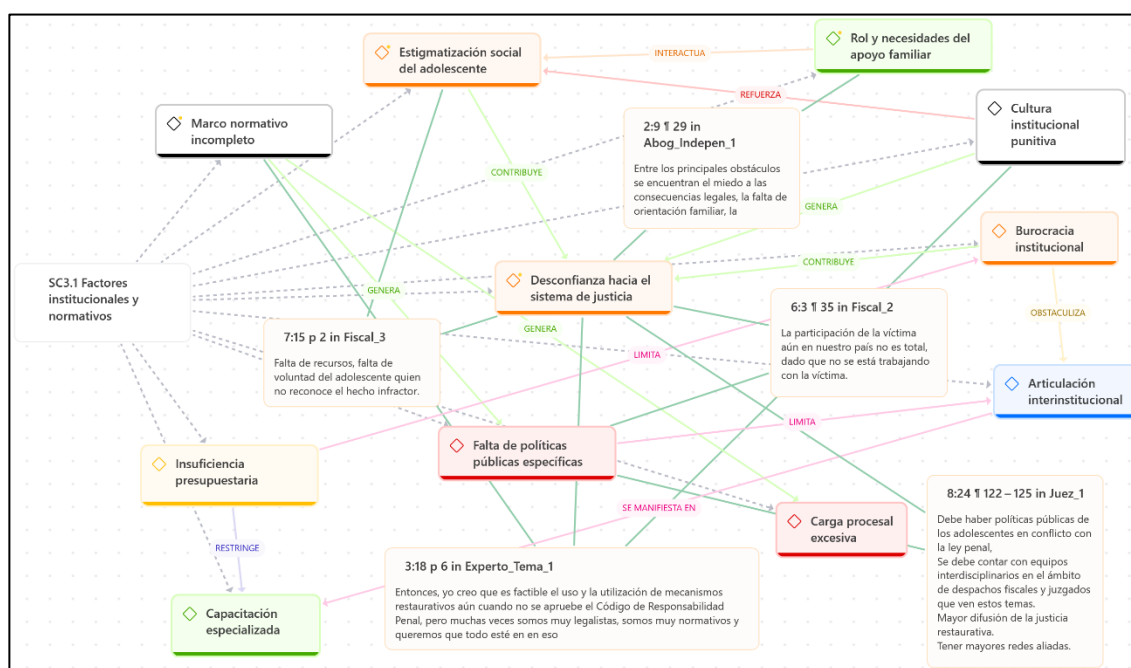
La Tabla 10, refleja los principales hallazgos encontrados en la Subcategoría SC3.1 Factores institucionales y normativos. Fue necesario fusionar el código: Desconocimiento del enfoque restaurativo con el código: Desconfianza hacia el sistema de justicia. De igual modo, el código: Estigmatización del adolescente, fue fusionado con el código: Estigmatización social del adolescente. El código: Ausencia de regulación normativa, fue fusionado con el código: Marco normativo incompleto. El código: Fortalecimiento vínculos familiares, fue fusionado con el código: Rol y necesidades del apoyo familiar. Se tomó esta decisión porque dichas fusiones poseen una fuerte vinculación conceptual al abordar dimensiones similares dentro de un mismo fenómeno, lo que permite una mejor organización analítica y evita redundancias en la interpretación de los resultados.

En la Tabla 10, se refleja que la gestión pública de la justicia juvenil restaurativa se enfrenta a factores facilitadores y dificultadores de naturaleza institucional y normativa. Entre los

facilitadores, destaca el marco normativo especializado que permite aplicar criterios de oportunidad y remisión, tomando en cuenta las condiciones operativas: voluntad del adolescente, facilitadores capacitados y reconocimiento del daño. Por el contrario, los dificultadores son más profundos y estructurales fueron tres desafíos críticos: persistencia de cultura institucional punitiva, elevada carga procesal y débil articulación interinstitucional; aparte que existe una ausencia de direccionamiento.

Figura 6

Subcategoría SC3.1 Factores institucionales y normativos



La Tabla 10 y la Figura 6, reflejan los códigos que aparecen con más potencia dentro de la narrativa aportada por los informantes clave, en ese sentido el más relevante es el código: Desconfianza hacia el sistema de justicia (IE=62), evidenciándose en líneas generales que al “inicio del proceso se observa cierta resistencia o temor, debido a la percepción tradicional del sistema penal” (D2, L1-9). Entre los principales factores se encuentran “el temor a revivir el hecho

traumático, la falta de información sobre el proceso restaurativo y la desconfianza hacia las instituciones de justicia” (D2, L16-40). Desde luego, se tiene que considerar que la “falta de información sobre la justicia restaurativa, la escasa coordinación interinstitucional y la limitada disponibilidad de recursos son algunos de los factores que restringen una mayor participación comunitaria” (D2, L21-51). Puesto que, en muchas circunstancias “los procesos judiciales no ofrecen disculpas a la víctima” Entonces, “se sienten insatisfechas ya que ha sido excluida de los procesos de justicia” (D3, L21-27).

Otro de los hallazgos relevantes encontrados fue el código emergente: Rol y necesidades del apoyo familiar (IE=42), ya que esto ayuda a los adolescentes infractores a abandonar “conductas delictivas, reorientar su vida, mejorar sus vínculos familiares” (D9, L17-44). Sumado a lo anterior, los programas educativos de reinserción laboral y los servicios de apoyo psicosocial se pueden articular con el “fortalecimiento familiar para crear espacios de participación social, los cuales constituyen factores de protección para prevenir la reincidencia” (D9, L11-33). Por ello, también se debe capacitar y sensibilizar al núcleo familiar del infractor para que desarrollen una “vocación de trabajar en forma más humana y empática con los adolescentes” (D8, L16-19). Esto, “genera que la comunidad vuelva a tener confianza en el adolescente. Que su cambio es genuino” (D7, L20-23).

SC3.2 Recomendaciones para la mejora

Tabla 11

Subcategoría SC3.2 Recomendaciones para la mejora

#	Código	Enraizamiento	Densidad	IE
1	Fortalecimiento equipos interdisciplinarios	32	2	34
2	Revictimización secundaria	28	6	34
3	Capacitación especializada	15	7	22
4	Difusión y sensibilización	12	3	15
5	Seguimiento post-programa	8	3	11
6	Implementación de mediación formal	5	5	10

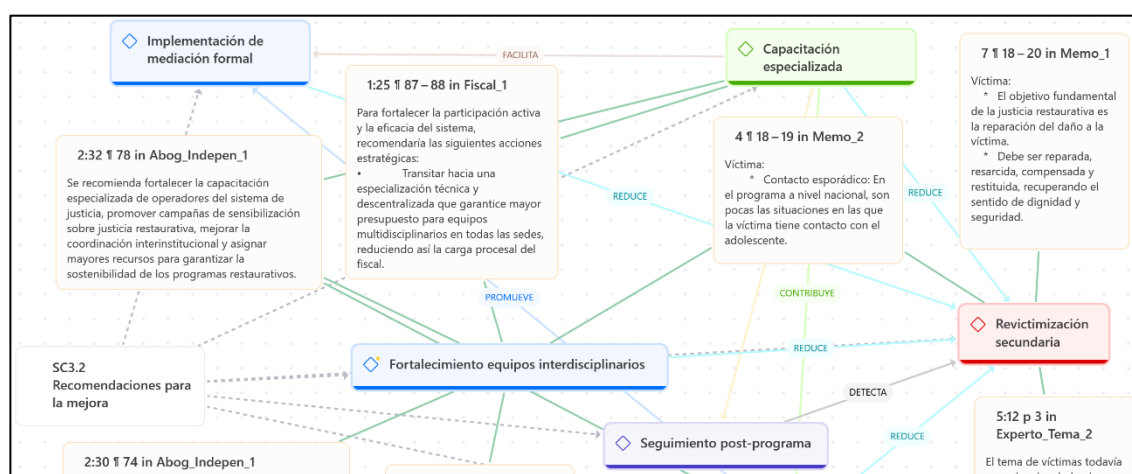
Total	100	26	126
-------	-----	----	-----

La Tabla 11, refleja los principales hallazgos encontrados en la Subcategoría SC3.2 Recomendaciones para la mejora. Fue necesario fusionar el código: Rol del equipo interdisciplinario con el código: Fortalecimiento equipos interdisciplinarios. Se tomó esta decisión por la fuerte vinculación conceptual encontrada. Asimismo, esta tabla refleja la importancia de la especialización y capacitación continua, a fin de fortalecer programas de entrenamiento para facilitadores, jueces y fiscales en metodologías restaurativas con énfasis en competencias interculturales y psicosociales. Por otro lado, es fundamental contar con el presupuesto suficiente para implementar programas de justicia restaurativa, equipos interdisciplinarios y seguimiento post-programa, por medio del establecimiento de marcos formales de coordinación entre Fiscalía, Poder Judicial, municipalidades, instituciones educativas, de salud y sector privado.

De igual modo, resulta indispensable la ejecución de campañas de sensibilización comunitaria por medio de equipos psicosociales dedicados a atención integral de víctimas en procesos restaurativos, a fin de desplegar estrategias adecuadas que contribuyan al cambio de percepciones culturales punitivas e impulsen cultura restaurativa desde una visión de involucramiento víctima-infractor, desde luego, desarrollando los protocolos específicos para facilitación de encuentros entre víctimas y adolescentes infractores.

Figura 7

Subcategoría SC3.2 Recomendaciones para la mejora



La Tabla 11 y la Figura 7, reflejan los códigos que aparecen con más potencia dentro de la narrativa aportada por los informantes clave, en ese sentido el más relevante es el código: Fortalecimiento equipos interdisciplinarios (IE=34), debido a la existencia de un mayor compromiso en la “primera etapa a nivel fiscal, cuando aplicación la remisión fiscal e ingresan al programa de justicia juvenil restaurativa del MP quienes cuentan con psicólogos, trabajadores sociales y educadores; mientras que a nivel judicial la remisión no cuentan con equipo interdisciplinario” (D8, L1-9). Por otro lado, emerge con fuerza el código: Revictimización secundaria (IE=34), hallándose como factor clave “el miedo a represalias por parte del entorno del adolescente, ocasionando victimización secundaria, ya que los procesos lentos o burocráticos obligan a revivir el trauma innecesariamente” (D1, L1-11).

Sin embargo, a pesar del impulso que despliega el programa de justicia restaurativa no es tan fácil lograr que la víctima participe, debido a que “tiene temor, tiene miedo de volver a sufrir el temor o el miedo” (D3, L2-3).

En otro orden de ideas, resulta relevante el código: Capacitación especializada (IE=22), la cual es necesaria para fortalecer la participación y la eficacia del sistema, por ello, resulta fundamental “transitar hacia una especialización técnica y descentralizada que garantice mayor presupuesto para equipos multidisciplinarios en todas las sedes, reduciendo así la carga procesal del fiscal” (D1, L2-5).

Tabla 12

Matriz de convergencia temática (parte 1)

Tema convergente	D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7	D8	D9
Involucramiento progresivo	Se manifiesta de forma fluctuante, aunque esencialmente evolutiva	El nivel de involucramiento suele ser progresivo, al inicio se observa cierta resistencia	La participación del adolescente es central, es importante	Es progresivo, desde un inicio ajeno hasta un involucramiento positivo	Verbalizan su compromiso de querer participar, es en el tiempo el que nos permite determinar	Se manifiesta de forma ascendente, dado que recién comprende la magnitud de sus hechos	Es el compromiso que tiene el adolescente para concluir con el Programa	Existe mayor compromiso en la primera etapa a nivel fiscal	Es un involucramiento progresivo, al inicio tiene un interés solo procesal
Soporte familiar determinante	La influencia negativa del entorno familiar o de amigos	La falta de orientación familiar y la desconfianza hacia el sistema	Sin mención explícita en este tema específico	La influencia negativa del entorno familiar y amical	Un papel fundamental es el soporte familiar; muchas veces los padres minimizan el hecho	El entorno familiar, social, negligencia en el cuidado, deserción escolar	La falta de soporte familiar, adicciones, consumo de drogas	No todos los despachos fiscales cuentan con equipos interdisciplinarios	Desinterés o ausencia de compromiso de la familia, cultura punitiva
Participación mínima víctima	La participación de la víctima es voluntaria y protagónica	La participación de la víctima suele ser voluntaria y significativa	La víctima ha sido excluida de los procesos de justicia	Es fundamental para lograr la concientización de los hechos	El tema de víctimas todavía no se ha abordado dentro del proceso	La participación de la víctima aún en nuestro país no es total	Su participación es voluntaria, por lo general no se da	Es casi nula, no está regulado en nuestro ordenamiento la mediación	Mínima participación por falta de interés o desconocimiento
Temor a represalias	El miedo a represalias por parte del entorno del adolescente	El temor a revivir el hecho traumático y la desconfianza	La víctima tiene temor, tiene miedo de volver a sufrir	Represalias, falta de orientación	La víctima no llega a las audiencias de remisión	El temor a venganza por denunciar	Falta de tiempo, falta de voluntad	Nuestro ordenamiento no regula adecuadamente la participación	Temor a las represalias, no estar preparadas para dialogar
Redes aliadas como soporte	Líderes vecinales, directivos escolares, ongs, iglesias y redes de apoyo local	Instituciones educativas, organizaciones comunitarias, trabajadores sociales	En otros países participan la víctima y la comunidad en reuniones restaurativas	Iglesias, ongs	Es importante el trabajo de las alianzas estratégicas con las instituciones	La comunidad debe plantear tareas que les ayude a recuperar la confianza	Centros de salud, ONG, instituciones educativas, centro de emergencia mujer	Gobiernos locales, la iglesia, instituciones educativas, centros de rehabilitación	La Municipalidad, educación, salud, CEM

Tabla 13

Matriz de convergencia temática (parte 2)

Tema convergente	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9
Importancia equipo interdisciplinario	La especialización del equipo multidisciplinario es lo más crítico	La capacitación especializada de los operadores y el apoyo institucional	Es importante que el equipo interdisciplinario lo apoye y lo acompañe	Equipo multidisciplinario	Los programas de orientación se diseñan específicos para cada adolescente	El soporte familiar, la voluntad de cambio	El compromiso del adolescente de concluir el programa	Compromiso y vocación de los operadores y equipos interdisciplinarios	Protocolos claros, capacitación del enfoque, participación activa de todos
Alto cumplimiento acuerdos	Es significativamente alto, superando las sanciones impuestas de forma vertical	En la mayoría de los casos el cumplimiento es alto	No hay acuerdos porque no participan con la víctima		Los educadores cada dos meses presentan un avance	Sí se vienen cumpliendo los acuerdos	Los acuerdos restaurativos presentan un alto grado de cumplimiento	Si ingresan al programa y cumplen, los resultados son muy favorables	Nivel alto, los adolescentes cumplen sus programas en su totalidad
Cultura punitiva como barrera	Persistencia de una cultura institucional punitiva que prioriza el castigo	La cultura jurídica tradicional centrada en el castigo al adolescente	Todavía en el Perú hay una especie de cultura punitiva		Las instituciones muchas veces desconocen el programa	El conocimiento, saber más, ayuda a comprender más; el prejuicio no ayuda		No existen políticas públicas a la fecha	Escasa capacitación de los operadores, cultura punitiva
Capacitación y difusión necesarias	Transitar hacia una especialización técnica y descentralizada	Fortalecer la capacitación especializada de operadores	Muchas veces somos muy legalistas, somos muy normativos	Preparación en técnicas de empatía con los adolescentes	Sensibilizarnos más con estos temas	La especialización, la constante preparación	Fomentar la difusión de la importancia del programa	Debe haber políticas públicas, mayor difusión de la justicia restaurativa	Fortalecer el rol de la víctima con equipo multidisciplinario especializado

4.2. Discusión de resultados

Con respecto a la Subcategoría SC1.1 Participación activa del adolescente infractor, los hallazgos empíricos del presente estudio revelan que el involucramiento del adolescente infractor en el proceso restaurativo se manifiesta de forma progresiva y evolutiva, lo cual resulta consistente con los postulados teóricos de Zehr (2002), quien concibe la justicia restaurativa como procedimientos dirigidos a involucrar, en la medida de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular. Al respecto, la informante D1, señaló que el grado de involucramiento del adolescente se manifiesta de forma fluctuante, aunque esencialmente evolutiva, precisando que la metodología restaurativa propicia un tránsito hacia el empoderamiento y el protagonismo, donde el adolescente se posiciona como un agente propositivo en la resolución del conflicto.

En la misma dirección, la entrevistada D6 especializada indicó que el grado de involucramiento del adolescente se manifiesta de forma ascendente, dado que recién comprende la magnitud de sus hechos y el objeto de la justicia restaurativa. Esta tendencia fue corroborada por el Abogado independiente D2, quien sostuvo que el nivel de involucramiento del adolescente suele ser progresivo. Al inicio del proceso se observa cierta resistencia o temor, debido a la percepción tradicional del sistema penal. En contraste, desde la perspectiva del experto temático entrevistado D3, no se puede empezar un proceso restaurativo sin el involucramiento y participación del adolescente, sobre todo hay la necesidad de que el adolescente asuma la responsabilidad del hecho, quiera reparar el daño y quiera encontrarse con la víctima. Dichos hallazgos convergen con lo sostenido por Marshall (1996), quien define la justicia restaurativa como un proceso colectivo que requiere la intervención activa de las partes afectadas. En cuanto a los obstáculos, los entrevistados identificaron de forma coincidente la influencia negativa del entorno familiar, la cultura punitiva arraigada en la sociedad y el temor del adolescente a que su

reconocimiento de responsabilidad sea utilizado en su contra. La informante D9, mencionó que dificultan la participación el no reconocimiento del hecho por parte del adolescente, desinterés o ausencia de compromiso de la familia, cultura punitiva, la estigmatización. En concordancia, García (2021) advirtió que en la práctica la participación suele ser más formal que sustantiva, limitada por factores como la rigidez institucional y la falta de capacitación especializada. Estos resultados confirman que la participación activa del adolescente constituye un elemento central del enfoque restaurativo, tal como lo establecen los referentes teóricos consultados.

En atención a la Subcategoría SC1.2 Participación activa de la víctima, los hallazgos develados del estudio evidencian una tensión significativa entre el reconocimiento teórico de su rol protagónico y las limitaciones que enfrenta en la práctica. García (2021) establece que "su rol será fundamental, al ser escuchada y reparada, podrá lograr encontrar respuestas a las preguntas a la experiencia negativa, esto se llevará a cabo a través del perdón" (p. 61). Sin embargo, los informantes coincidieron en que la participación de la víctima es aún insuficiente en el contexto peruano. La entrevistada D6 advirtió que "la participación de la víctima aún en nuestro país no es total, dado que no se está trabajando con la víctima, mientras que el entrevistado D1. fue categórico al señalar que dicha participación es casi nula, no está regulado en nuestro ordenamiento la mediación para poder trabajar con el adolescente y la víctima.

Ahora bien, desde el ámbito de la experticia, se pudo identificar que la víctima tiene temor, tiene miedo de volver a sufrir el temor o el miedo y que su participación tiene como objetivo fundamental de la justicia restaurativa, la reparación del daño a la víctima (entrevistado D3). No obstante, entrevistada D1, ofreció una perspectiva más optimista al caracterizar la participación como voluntaria y protagónica, señalando que la víctima recupera el control sobre el conflicto que le fue arrebatado por el delito, pasando de una postura de vulnerabilidad a una de exigencia de

justicia restaurativa. En lo que respecta a las formas de reparación, los hallazgos coinciden con lo planteado por García (2021), quien identificó tres tipos: la conciliación, la reparación directa y la reparación indirecta. El entrevistado D3, precisó que lo que más busca la víctima más que la reparación material, busca una reparación emocional, una reparación moral. Entre los principales obstáculos identificados se encuentran el temor a represalias, la revictimización secundaria y la ausencia de equipos especializados de atención a víctimas. La entrevistada D9 señaló que dificultan la participación el temor a las represalias, no estar preparadas para dialogar con su agresor, no existe equipo especializado para víctimas, priorizan enfoque punitivo, desconocen el proceso. Estos hallazgos convergen con lo advertido por Abad et al. (2025), quienes concluyeron que las barreras más relevantes incluyen la poca difusión social y la persistencia del modelo retributivo-punitivo tradicional.

Acerca de la Subcategoría SC1.3 Participación activa de la comunidad, los hallazgos evidencian que la participación comunitaria en los procesos restaurativos constituye un pilar fundamental, aunque insuficientemente desarrollado en la práctica peruana. Al respecto, Marshall (1996) amplía la discusión al incorporar a la comunidad como actor indispensable, señalando que la efectividad del enfoque depende de la existencia de redes comunitarias capaces de sostener los acuerdos alcanzados. En ese sentido, la informante D1, identificó que suelen participar líderes vecinales, directivos escolares, ONG's, iglesias y redes de apoyo local y que estos actores se involucran como garantes o facilitadores, ofreciendo espacios seguros para los encuentros o supervisando que las actividades de reparación se cumplan en beneficio del entorno. Por su parte, el informante D8, precisó que los actores comunitarios involucrados son los gobiernos locales y regionales, la iglesia, las instituciones educativas, los centros de rehabilitación de consumo de drogas, los hospitales y centros de salud, empresas privadas. Desde la experiencia del Programa

Nacional, la Experta Coordinadora de Trabajo Social señaló que es por eso el rol importante de la comunidad y de las instituciones de la comunidad, porque son ellos los que van a dar soporte a que el adolescente siga en su proceso de cambio (entrevistado D5). En efecto, García (2021) establece que la comunidad "es el conjunto social que incluye a vecinos o personas que pertenecen a una colectividad y no tienen necesidades específicas. Su función es generar lazos cuyo fin será el apoyo y la facilitación" (p. 61). Sin embargo, los informantes identificaron obstáculos significativos. En ese sentido, la informante D1 señaló que la participación comunitaria se ve limitada principalmente por el arraigo de una cultura punitiva que confunde restauración con impunidad, sumado a la estigmatización del adolescente que genera miedo y rechazo. Mientras que el entrevistado D8, complementó indicando que es indispensable contar con un equipo interdisciplinario conformado por psicólogos y trabajadores sociales y que obstaculiza la falta de articulación con redes sociales y los prejuicios de judicializar todo de parte de los fiscales. Estos hallazgos son consistentes con lo advertido por Ortega-Coro (2025), quien concluyó que la intervención activa de las entidades públicas, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, constituye un elemento clave para el éxito del proceso restaurativo. Así pues, la debilidad de las redes comunitarias, identificada tanto en la teoría como en la evidencia empírica, representa uno de los desafíos centrales para la consolidación de la justicia juvenil restaurativa en la región La Libertad.

Sobre la Subcategoría SC2.1 Desarrollo y funcionamiento de los programas restaurativos, en lo que concierne al desarrollo y funcionamiento de los programas restaurativos, los hallazgos del presente estudio permiten advertir una valoración predominantemente positiva respecto a su estructura y diseño, aunque matizada por limitaciones operativas concretas. La informante D1 los calificó como herramientas técnicas sólidas que permiten individualizar la justicia, precisando que su diseño es adecuado cuando logra equilibrar la flexibilidad del diálogo con el rigor del

cumplimiento legal. Esto en consonancia con lo expuesto por Vera (2018) conceptualiza estos programas como "una variedad de prácticas que buscan responder al crimen del modo tradicional sea el retributivo, sea el rehabilitativo" (p. 11). En la misma línea, se posiciona la informante D9, quien señaló que los programas restaurativos son integrales porque comprenden los aspectos personales, familiar, de uso de tiempo libre, salud, social, productivo. No obstante, el Abogado independiente D2, matizó esta valoración al indicar que los programas presentan un diseño adecuado basado en principios restaurativos; sin embargo, su implementación enfrenta limitaciones relacionadas a la falta de presupuesto con recursos humanos, capacitación especializada y coordinación institucional.

Respecto a los diálogos restaurativos, el informante D5 destacó que lo que facilita o ha facilitado mucho es la preparación, es decir, que se les explique bien en qué consiste las reuniones, cómo se van a llevar las reuniones, ayudarlas a participar y que la preparación, el contexto, el facilitador y la metodología son las cosas que facilitan el diálogo dentro de los procesos restaurativos. En esta línea la Experta Coordinadora de Trabajo Social complementó señalando que los programas de orientación que se diseñan para un menor van específicos en relación con la necesidad que cada adolescente necesita (informante D5). Estos resultados son coherentes con lo establecido en el Reglamento Interno del Programa Justicia Juvenil Restaurativa (2014), que dispone que el programa aborda los conflictos desde un enfoque restaurativo y pedagógico. Sin embargo, la informante D9 advirtió una limitación relevante consistente en que no se realizan diálogos restaurativos por la mínima participación de las víctimas. Dicha observación resulta concordante con la brecha identificada por García (2021) entre el ideal restaurativo y su aplicación concreta, evidenciando que las condiciones institucionales condicionan significativamente la materialización efectiva de los programas.

En atención a la subcategoría SC2.2 Resultados y eficacia de los programas restaurativos, los hallazgos del estudio revelan una valoración consistentemente positiva sobre la eficacia de los programas de justicia juvenil restaurativa, particularmente en lo referido al cumplimiento de acuerdos y a la reducción de la reincidencia. En tal sentido, la entrevistada D1, señaló que el cumplimiento es significativamente alto, superando con creces a las sanciones impuestas de forma vertical. Al ser acuerdos contruidos por el propio adolescente, existe un mayor sentido de apropiación y compromiso. De igual modo, el entrevistado D7 indicó que los cumplimientos de los acuerdos restaurativos presentan un alto grado de cumplimiento y eficacia. Por su parte, el informante D8, aportó evidencia cuantitativa al referir que en su experiencia pionera con la Fundación Tierra de Hombres se logró reducir la reincidencia, teniendo únicamente un porcentaje del 4% de reincidencia, y algunos años sin tener reincidencia. Dichos resultados convergen con lo sostenido por Menes (2025), quien advirtió un efecto preventivo de este modelo frente a la reincidencia y una tendencia favorable al desistimiento de conductas delictivas por parte de los menores. En concordancia con ello, la Experta Coordinadora de Trabajo Social confirmó esta tendencia al señalar que las estadísticas señalan de que el nivel de reincidencia es bajísimo, entonces, eso significa que realmente el programa sí responde ante un problema social (informante D5). En cuanto a las transformaciones identificadas en los adolescentes, la entrevistada D1, observó una reconfiguración de su proyecto de vida donde el joven deja de verse como un delincuente y comienza a valorarse como un ciudadano capaz de aportar positivamente. Por su parte, el informante D3, confirma que la transformación más importante es que el adolescente debe experimentar lo que podemos llamarle una redención, el hecho de que él entienda que efectivamente ha causado un daño, pero él ha hecho algo para repararlo. Respecto a la satisfacción de las víctimas, la entrevistada D1, indicó que la percepción de justicia es mucho más alta que en

el proceso ordinario, hallazgo que se alinea con Vengoa (2024), quien advirtió que la política criminal restaurativa mejora el nivel de satisfacción de las víctimas y contribuye a la disminución de la reincidencia. No obstante, el informante D8, advirtió que, si únicamente se preocupan del adolescente y se olvidan de la víctima, estaríamos hablando de una justicia rehabilitadora no restaurativa, por lo cual subraya la necesidad de incorporar efectivamente a la víctima para garantizar la naturaleza restaurativa del proceso.

Con respecto a la Subcategoría SC3.1 Factores institucionales y normativos, el análisis de los factores institucionales y normativos que inciden en la participación activa de las partes revela una tensión entre el marco normativo existente y las condiciones reales de implementación. En tal sentido, la informante D1, señaló que la participación se ve favorecida por un marco normativo especializado que permite aplicar criterios de oportunidad y remisión, apoyado en equipos multidisciplinarios, pero identificó como obstáculos principales la persistencia de una cultura institucional punitiva que prioriza el castigo sobre la resolución del conflicto, la elevada carga procesal que limita la atención personalizada y una débil articulación interinstitucional. En efecto, el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente (2017) incorpora de manera explícita el enfoque restaurativo al regular el proceso penal juvenil e incluir diversas salidas alternativas; sin embargo, tal como advirtió el informante experto añade que los mecanismos propiamente restaurativos no están aprobados, ni el código de responsabilidad penal, ni tampoco hay mediadores todavía. Eso está como que a la espera de poderse implementar (informante D3). Por su parte, el informante D9, complementó señalando que los factores que dificultan la participación son la escasa capacitación de los operadores, cultura punitiva, falta de reconocimiento normativo de la justicia restaurativa. Continuando con la línea anterior, el informante D9, fue enfático al indicar que “no existen políticas públicas a la fecha” y que “debe haber una mayor difusión de esta

forma de trabajo. Estos hallazgos son consistentes con lo advertido por Lagos (2021), quien concluyó que no existe una correcta aplicación de la justicia juvenil restaurativa y que resulta necesario un marco legal estandarizado. Asimismo, la experta Coordinadora de Trabajo Social identificó un factor adicional, al referirse que las instituciones, muchas de ellas, el problema es que desconocen el programa y que hay un poco trabajar con el tema de las instituciones en relación con ello (informante D5).

Estos resultados convergen con lo planteado por García (2021), quien demostró que en la práctica la participación de las partes suele verse limitada por la rigidez institucional, la falta de capacitación especializada y la ausencia de mecanismos claros de seguimiento. En síntesis, si bien el marco normativo peruano contempla figuras que viabilizan el enfoque restaurativo, la evidencia empírica demuestra que la cultura punitiva prevaleciente, la insuficiente capacitación y la débil articulación interinstitucional constituyen barreras estructurales que condicionan la participación de las partes.

Finalmente, con relación a la subcategoría SC3.2 Recomendaciones para la mejora, los informantes formularon un conjunto articulado de recomendaciones orientadas a fortalecer la participación activa de las partes en los programas restaurativos. En ese sentido, la informante D1, propuso transitar hacia una especialización técnica y descentralizada que garantice mayor presupuesto para equipos multidisciplinarios en todas las sedes y fortalecer la articulación interinstitucional mediante protocolos claros que vinculen a la justicia con redes locales de empleo y educación, junto con campañas de sensibilización ciudadana que transformen la cultura del castigo en una cultura de responsabilidad. En concordancia con lo anterior, el informante D9 coincidió al recomendar que deben crearse políticas públicas enfocadas en los adolescentes en conflicto con la ley penal y que se debe contar con equipos interdisciplinarios en el ámbito de

despachos fiscales y juzgados. Por su parte, uno de los Abogados independientes entrevistados enfatizó la necesidad de fortalecer la capacitación especializada de operadores del sistema de justicia, promover campañas de sensibilización sobre justicia restaurativa, mejorar la coordinación interinstitucional y asignar mayores recursos para garantizar la sostenibilidad de los programas restaurativos (informante D2).

De igual modo, la entrevistada D9, subrayó la importancia de fortalecer el rol de la víctima con el equipo multidisciplinario especializado e implementar seguimiento post-programa para garantizar la sostenibilidad del programa. Mientras que la experta Coordinadora de Trabajo Social aportó recomendaciones desde la operatividad, destacando la necesidad de continuar el proceso desde que ingresa hasta que el adolescente egresa del programa y de sensibilizarnos más con estos temas como sociedad, incluyendo a las municipalidades también, destacando la importancia de apertura de espacios en donde los adolescentes puedan desarrollarse en actividades, como, por ejemplo, a través de talleres productivos (informante D5). Estas recomendaciones resultan coherentes con las conclusiones de Vengoa (2024), quien advirtió que resulta fundamental avanzar hacia un marco normativo específico en justicia restaurativa que permita su aplicación efectiva. Asimismo, convergen con lo señalado por la Fundación Terre Des Hommes (2012), que promueve una sociedad "justa, democrática y cohesionada que garantiza la convivencia social pacífica, sobre la base del respeto de los derechos humanos, la inclusión social, el diálogo y una ciudadanía activa y responsable" (p. 15). En definitiva, los hallazgos evidencian que el fortalecimiento de la justicia juvenil restaurativa en La Libertad requiere una estrategia integral que articule la especialización del recurso humano, la asignación presupuestaria, la difusión comunitaria y la voluntad política institucional.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.3. Conclusiones

Primero. Al comprender la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026; se concluye que el adolescente infractor en los procesos de justicia juvenil restaurativa en La Libertad se manifiesta de forma progresiva y evolutiva, transitando en una primera instancia desde una resistencia inicial vinculada al temor, la estigmatización social y la desconfianza hacia el sistema de justicia, para posteriormente avanzar hacia un empoderamiento gradual que lo posiciona como agente propositivo en la resolución del conflicto. De igual modo, es esencial involucrar actores como gobiernos locales, instituciones educativas, organizaciones religiosas y centros de salud, además de la estigmatización social del adolescente y la cultura punitiva arraigada en la sociedad generan rechazo comunitario, dificultando la integración de actores locales en el proceso restaurativo. Finalmente, la participación activa de las partes configura el eje fundamental y estructural que determina la eficacia de la gestión pública de los programas restaurativos en la región La Libertad. En efecto, su importancia radica en que posibilita el cumplimiento de los acuerdos de naturaleza restaurativa pero también la generación de cambios conductuales sostenibles a largo plazo, la reducción de la reincidencia y, además, la reconstrucción del tejido social resquebrajado.

Segundo. Al describir la participación activa del adolescente infractor, la víctima y la comunidad en los procesos de Justicia Juvenil Restaurativa en La Libertad, 2026; se concluye que la participación de la víctima en los programas de justicia juvenil restaurativa en La Libertad presenta una tensión significativa entre el reconocimiento teórico de su rol protagónico y las severas limitaciones que enfrenta en la práctica, demostrándose que la revictimización secundaria,

el temor a represalias y la desconfianza hacia el sistema de justicia configuran barreras estructurales que inhiben su intervención efectiva, siendo la reparación emocional y simbólica la principal demanda de las víctimas. De igual modo, la participación de la comunidad en los procesos de justicia juvenil restaurativa constituye un pilar fundamental, aunque insuficientemente desarrollado en la práctica, evidenciándose que las redes aliadas institucionales y la articulación interinstitucional representan nodos críticos para sostener los acuerdos restaurativos.

Tercero. Al analizar el desarrollo y la eficacia de los programas restaurativos en relación con la participación activa de las partes en La Libertad, 2026; se concluye que el desarrollo y funcionamiento de los programas restaurativos en La Libertad presentan un diseño integral basado en principios restaurativos y pedagógicos; sin embargo, su implementación no permite individualizar la intervención según las necesidades específicas de cada adolescente infractor, evidenciándose la urgente necesidad de promover capacitaciones especializada; además la burocracia institucional constituye un factor determinante que condicionan el funcionamiento efectivo de los programas restaurativos. Asimismo, se identificó que las principales limitaciones operativas radican en la insuficiencia presupuestaria, la escasez de recursos humanos especializados y la débil coordinación interinstitucional. Asimismo, los resultados y eficacia de los programas restaurativos evidencian resultados consistentemente positivos, particularmente en lo referido a la reducción de la reincidencia y al alto cumplimiento de los acuerdos restaurativos, derivando en cambio conductual sostenible y alto cumplimiento de acuerdos que suelen articularse como indicadores convergentes de eficacia.

Cuarto. Al analizar los factores que facilitan o dificultan la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas restaurativos en La Libertad, 2026; se concluye que los factores institucionales y normativos inciden de manera determinante en la participación de las

partes en los programas de justicia juvenil restaurativa en La Libertad. En tal sentido, se evidenció que el marco normativo incompleto, la falta de políticas públicas específicas y la cultura institucional punitiva configuran barreras estructurales interconectadas que limitan la implementación efectiva del enfoque restaurativo. Esto, a pesar de que el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente incorpora el enfoque restaurativo y mecanismos propiamente restaurativos como la mediación penal juvenil aún no se encuentran implementados por su reciente aprobación, lo cual genera un vacío operativo significativo. Asimismo, las recomendaciones para la mejora están enfocadas en el fortalecimiento de los equipos interdisciplinarios siendo una prioridad estratégica, lo cual implica garantizar mayor presupuesto, capacitación especializada y la presencia de psicólogos y trabajadores sociales en los despachos fiscales y juzgados de familia, articulando con redes de equipos interdisciplinarios, que puedan hacer un monitoreo y seguimiento post-programa, de tal manera que garanticen la sostenibilidad de los logros alcanzados por los adolescentes, asegurando un acompañamiento integral desde el ingreso hasta el egreso del programa.

4.4. Recomendaciones

Primera. Con la finalidad de fortalecer y/o potenciar la participación activa del adolescentes infractor o también llamado adolescente en conflicto con la ley penal, se recomienda que el Ministerio Público de manera coordinada con el Poder Judicial diseñen e implementen protocolos operativos diferenciados según las fases del proceso o programa restaurativo, abarcando desde el ingreso hasta el egreso del adolescente. Estos protocolos deberían incluir la realización de entrevistas motivacionales iniciales para superar la desconfianza, talleres de reflexión y responsabilidad en el transcurso del desarrollo del programa, así como también seguimiento individualizado y personalizado en la etapa final que permita consolidar los cambios conductuales.

Así, los adolescentes podrán avanzar de una actitud inicial basada en la resistencia hacia un rol con propósito y comprometidos con el proceso restaurativo, garantizando su participación tanto activa como efectiva.

Segundo. Con el propósito de mejorar y fortalecer la participación de las víctimas en los programas restaurativos, se sugiere que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con los equipos multidisciplinarios del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, implementen un modelo especializado y personalizado para la atención de las víctimas. El señalado modelo deberá contemplar atención psicológica inicial, continua y permanente, así como mecanismos de participación adaptadas a las necesidades individuales de cada víctima (presenciales, virtuales y simbólicos), y protocolos claros que aseguren seguridad y confidencialidad. Con esto, las víctimas podrán asumir un rol protagonista sin temor a la revictimización o represalias, fortaleciendo el aspecto subjetivo del proceso restaurativo.

Tercero. Para consolidar la participación de la comunidad y reducir la estigmatización social negativa hacia los adolescentes, se recomienda que el Ministerio de Educación y los tres niveles de gobierno, en coordinación con el Ministerio de Justicia, promuevan programas de sensibilización comunitaria. Estos programas deberán incluir campañas que busquen difundir la justicia restaurativa, formación de redes locales de apoyo que involucren educación y salud, y la creación de espacios de participación comunitaria que busquen la resolución de conflictos. Esta estrategia permitirá que la comunidad promueva del proceso restaurativo, contribuyendo a la seguridad ciudadana y a la reinserción social de los adolescentes.

Cuarto. Debido a la necesidad de mejorar la calidad y continuidad de los programas restaurativos, se recomienda que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos fomente la capacitación especializada de los operadores del sistema; esta acción asegurará la presencia de

psicólogos, trabajadores sociales y mediadores certificados en todos los espacios fiscales y los centros educativos. Asimismo, se requiere asignar los recursos necesarios y se debe reducir la burocracia para permitir intervenciones específicas atendiendo las respectivas necesidades de cada adolescente. Esta acción permitirá optimizar la atención integral y la eficacia de los programas restaurativos.

Quinto. Para garantizar la sostenibilidad de los resultados obtenidos en cada programa restaurativo se recomienda que el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación (*en sus despachos fiscales de familia*) elaboren e implementen un sistema de monitoreo posterior al egreso de los adolescentes que finalicen el programa. Este sistema deberá incluir en su desarrollo, entrevistas periódicas, evaluaciones de reinserción educativa y laboral, medición de la reincidencia, así como el nivel de cumplimiento de los acuerdos restaurativos. Su aplicación permitirá consolidar los cambios conductuales y asegurar la transición de los adolescentes hacia una ciudadanía responsable.

Sexta. Con el objetivo de aminorar las barreras estructurales que limitan y perjudican la aplicación del enfoque restaurativo, se sugiere que el Congreso de la República y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Poder Judicial y el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, en primer lugar promuevan la entrada vigencia de la totalidad de artículos que conforman el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, así como también reglamentar la figura de la mediación penal juvenil. Cabe mencionar que dicha normativa deberá incluir lineamientos técnicos obligatorios para los operadores de justicia y los equipos multidisciplinarios, asegurando que los procesos restaurativos en la gestión pública se desarrollen e implementen de manera coherente, efectiva y estructurada.

Séptima. Se sugiere que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos garantice la conformación de equipos interdisciplinarios permanentes en cada despacho de la fiscalía y juzgado de familia, integrados por psicólogos, trabajadores sociales y mediadores. Estos equipos deben acompañar al adolescente desde su ingreso hasta que terminan el programa, implementando talleres de habilidades sociales y coordinando con redes locales de educación, salud y empleo. Esta estrategia permitirá un correcto seguimiento, asegurando la participación activa de todos los involucrados y consolidando los logros alcanzados durante el proceso restaurativo.

Octava. Para asegurar una correcta cobertura y sostenibilidad de los programas restaurativos, se recomienda que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, creen e implementen políticas públicas integrales enfocadas a los adolescentes en conflicto con la ley penal. Estas políticas deberán incluir asignación presupuestas específica, creación de centros educativos y comunitarios en zonas periféricas, estrategias de difusión y fortalecimiento de redes aliadas locales. De este modo, se garantiza la participación activa de todos los involucrados y el desarrollo equitativo de los programas en todo el territorio de La Libertad.

Noveno. Finalmente, señalar que es indispensable que la gestión pública en la región La Libertad promueva la participación activa y sostenida de todos los actores involucrados en los programas restaurativos a fin que se convierta en un principio central de toda política pública relacionada a los adolescentes en conflicto con la ley penal. Para ello, se sugiere elaborar e implementar un enfoque integral que fusione la creación de políticas públicas específicas, la asignación adecuada de recursos, la capacitación constante de los equipos interdisciplinarios y mecanismos de seguimiento y evaluación que coadyuven a garantizar la inclusión adecuada y efectiva de todas las partes (adolescente, víctimas y sociedad). Resulta indispensable también

desarrollar estrategias que promuevan la sensibilización y comunicación fomentando así la comprensión y el reconocimiento que tiene la participación de las partes en el éxito del enfoque restaurativo, transformando la cultura punitiva a una cultura de responsabilidad compartida y asegurando que la gestión pública además de ejecutar programas, facilite la corresponsabilidad activa de todos los actores en busca de la aplicación de procesos restaurativos sostenibles.

REFERENCIAS

- Abad, L., Garay, W., Limonchi, L., y Limonchi, E. (2025). Barreras y Facilitadores en la Inclusión de Víctimas en la Justicia Restaurativa en Latinoamérica: Un análisis crítico. *Aula Virtual*, 6 (13) 55-76, ISSN: 2665-0398, 2025. <https://doi.org/10.5281/zenodo.15257055>
- Aguilar, M., Cabrera, J. y Zambrano, P. (2024). Justicia restaurativa y delincuencia juvenil: un enfoque interdisciplinario. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(S2), 264-273. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/750/739>
- Arispe, C., Yangali, J., Guerreno, M., Rivera, O., Acuña, L. y Arellano, C. (2020). *La Investigación Científica*. Repositorio Digital Universidad Internacional del Ecuador. <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/4310>
- Arribas, I. (2025). *Justicia Restaurativa en España, aplicación en las víctimas de ETA*. [Tesis para obtener el grado académico en Criminología, Universidad Europea]. Repositorio Universidad Europea. https://titula.universidadeuropea.es/bitstream/handle/20.500.12880/12640/arribasromanin_es_11475_25693899_TFG-InesArribasRoman-pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Banco Internacional de Desarrollo. (2025). *Justicia Restaurativa*. Banco Internacional de Desarrollo. <https://plataformadeevidencias.iadb.org/es/tipos-soluciones/justicia-restaurativa>
- Bermúdez, D. y Puertas, J. (2023). La mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 25-35. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/605/601>
- Braun, V. y Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3 (2), 77-101. [doi:10.1191/1478088706qp063oa](https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa)

- Cancio, I. y Soares, J. (2020). Criterios y estrategias para la calidad y el rigor en la investigación cualitativa. *Ciencia y enfermería*, 26, 28. Epub 23 de diciembre de 2020. <http://dx.doi.org/10.29393/ce26-22ceis20022>.
- Caparachin, C., Evagenlista, C. y Ruíz, R. (2014). *Criminalidad y violencia juvenil en Trujillo: exploración del contexto y estudio de casos de jóvenes en conflicto con la ley en El Porvenir*. Ministerio de Educación. <https://hdl.handle.net/20.500.12799/9686>
- Carrasco, P. (2024). *Delincuencia Juvenil: Un Enfoque Criminológico Integral*. [Tesis de fin de grado en Criminología, Universidad Rey Juan Carlos]. Repositorio digital Universidad Rey Juan Carlos. <https://hdl.handle.net/10115/33616>
- Castaño, C. y Quecedo, R. (2002). *Introducción a la metodología de investigación cualitativa*. Revista de Psicodidáctica, (14), 5-39. <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>
- Castaño, E. y Posada, J. (2025). Analizando Los Principios y Aplicaciones de la Justicia Restaurativa de Howard Zehr. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica* , 5(2), 1947–1964. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v5i2.1253>
- Castro, N., Guevara, G. y Verdesoto, A. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163–173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Castro, R. (2021). *Delincuencia juvenil y redes sociales*. [Tesis de Master, Universidad de Sevilla]. Depósito de investigación Universidad de Sevilla. <https://hdl.handle.net/11441/131323>
- Congreso de la República de Perú. (2017, 04 de septiembre). Decreto Legislativo N°1384. *Decreto que aprueba el Código de Responsabilidad del Niño y el Adolescente*. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1687393-2>

- Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M. y Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2 (7), 162-167. Investigación en Educación Médica, 2(7), 162-167. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349733228009>
- Dirección de Política Criminal Colombia. (2024). *Manual para la implementación de Programas de Justicia Juvenil Restaurativa*. Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. <https://repositorio.minjusticia.gov.co/politica-criminal/documento/MANUAL-PARA-LA-IMPLMENTACION-DE-PROGRAMAS-DE-JJR-Digital.pdf>
- Figuerola, R. (2025, 27 de enero). *Programa de Justicia Juvenil Restaurativa atendió a casi 1,200 menores infractores*. Agencia Peruana de Noticias Andina. <https://andina.pe/agencia/noticia-programa-justicia-juvenil-restaurativa-atendio-a-casi-1200-menores-infractores-445083.aspx>
- Fundación Terre Des Hommes. (2012). *Hacia un sistema de justicia juvenil con un enfoque restaurativo (1ª. ed.)*. Fundación Terre Des Hommes - Lausanne. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/251B30A59B4B567005257E690070A2D0/\\$FILE/Hacia_un_Sistema_de_Justicia_Juvenil_con_enfoque_Restaurativo.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/251B30A59B4B567005257E690070A2D0/$FILE/Hacia_un_Sistema_de_Justicia_Juvenil_con_enfoque_Restaurativo.pdf)
- García, J. (2021). *La Justicia Restaurativa y su incidencia en la reinserción social de los jóvenes en conflicto con la ley penal del Programa IV del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima*. [Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad de Lima]. Repositorio Universidad de Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/15068>
- Gómez, E. (2020). *Ineficiencia del Sistema Penal en el incremento de la criminalidad*. Ius Vocatio, 3(3), 91-110. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v3i3.436>

González, J. (2019). *Apuntes sobre Justicia Restaurativa*. Portal de Procuraduría de Colombia.

Consultado el 20 de junio del 2021. <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Inicio.aspx>

Hadi, M., Martel, C., Huayta F., Rojas, C. y Arias, J. (2023). *Metodología de la investigación:*

Guía para el proyecto de tesis. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología

Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.073>

Hernández, C. (2022). *Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en*

Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021. [Tesis de Maestría,

Universidad César Vallejo]. Repositorio Universidad César Vallejo.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/99899>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2025, octubre). *Estadísticas de Seguridad*

Ciudadana - Semestre móvil: Abril - Septiembre 2025. Informe Técnico N°08. Instituto

Nacional de Estadística e Informática.

https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_abr_set25.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2025, septiembre). *Estadísticas de la*

Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia. Una visión desde los registros

administrativos. Informe Técnico N°01. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_ivt24.pdf

Ipsos. (2024). *63% de peruanos cree que la seguridad ciudadana empeoró en los últimos doce*

meses. Portal Web Ipsos. [https://www.ipsos.com/es-pe/63-de-peruanos-cree-que-la-](https://www.ipsos.com/es-pe/63-de-peruanos-cree-que-la-seguridad-ciudadana-empeoro-en-los-ultimos-doce-meses)

[seguridad-ciudadana-empeoro-en-los-ultimos-doce-meses](https://www.ipsos.com/es-pe/63-de-peruanos-cree-que-la-seguridad-ciudadana-empeoro-en-los-ultimos-doce-meses)

Lagos, C. (2021). *La justicia juvenil restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito*

contra el patrimonio distrito judicial Lima 2021. [Tesis de Maestría, Universidad César

Vallejo]. Repositorio Universidad César Vallejo.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/81212>

López, W. (2013). El estudio de casos: Una vertiente para la investigación educativa. *Educere*, 17(56), 139-144. <https://www.redalyc.org/pdf/356/35630150004.pdf>

Lovatón, U. (2025, 14 de octubre). *Justicia Juvenil Restaurativa logra que el 93% de menores se reintegre a la sociedad*. Agencia Peruana de Noticias Andina. <https://andina.pe/agencia/noticia-justicia-juvenil-restaurativa-logra-que-93-menores-se-reintegre-a-sociedad-432150.aspx>

Macedonio, C. y Carballo, L. (2020). *Delincuencia en Perú: Más de 3 mil menores infractores se encuentran en un Centro Juvenil*. Revista IUS, 14(46), 307-328. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472020000200307

Macedonio, C. y Carballo, L. (2020). La justicia restaurativa como uno de los fundamentos para la reparación del daño por el delito causado a la víctima u ofendido. *Revista IUS*, 307-328, 2020. <https://www.redalyc.org/journal/2932/293265423017/html/>

Marshall, M.N. (1996). Sampling for Qualitative Research. *Family Practice*, 13, 522-525. <http://dx.doi.org/10.1093/fampra/13.6.522>

Marshall, T. (1998) Restorative justice: an overview. Center for Restorative Justice and Peacemaking, University of Minnesota.

Matamoros, F. (2018). *Justicia Restaurativa: Una Respuesta Alternativa a la Resolución del Conflicto Penal*. [Trabajo final, Universidad para la Cooperación Internacional].

Repositorio Universidad para la Cooperación Internacional.

<https://www.ucipfg.com/biblioteca/files/original/1fdf789bb035f2b4e202ca448db47ea1.pdf>

McCold, P. (2016). *En busca de un paradigma: una teoría sobre justicia restaurativa*. International Institute for Restorative Practices. <https://www.iirp.edu/news/en-busca-de-un-paradigma-una-teoria-sobre-justicia-restaurativa>

Menes, L. (2025). El estado de la Justicia restaurativa en el ámbito de menores en España. La relevancia de la mediación en el contexto actual. *Universidad Pablo de Olavide Sevilla. Cuaderno de RES PÚBLICA en Derecho y Criminología N°06/2025 ISSN:2990-0697 DOI: https://doi.org/10.46661/respublica.12061*

Naquira, F. (2025, 22 de mayo). *Trujillo: menores con historial de alta peligrosidad son trasladados a Lima y Chiclayo*. Diario La República. <https://larepublica.pe/sociedad/2025/05/22/trujillo-trasladan-a-menores-con-historial-de-alta-peligrosidad-a-lima-y-chiclayo-799568>

Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa*. Organización de las Naciones Unidas. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf.

Organización de las Naciones Unidas. (2024). *Es necesario, desde un enfoque territorial y de género, diseñar y focalizar políticas de seguridad ciudadana*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <https://www.undp.org/es/peru/noticias/es-necesario-desde-un-enfoque-territorial-y-de-genero-disenar-y-focalizar-politicas-de-seguridad-ciudadana>

Ortega-Coro, J. E. (2025). La posibilidad de reformar el sistema de apelación en Ecuador para garantizar la justicia restaurativa. *Revista Sociedad & Tecnología*, 8(S2), 436-448. DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v8iS2.657>

- Ovando, R. (2020). *La Justicia Restaurativa o Reparadora como una alternativa en la admistración de justicia para evitar la retardación de justicia de los jóvenes privados de libertad del centro Qalauma*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Mayor de San Andrés]. Repositorio Universidad Mayor de San Andrés. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/20535/T5377.pdf?sequence=1>
- Poder Judicial del Perú. (2019). *Resaltan eficacia de enfoque sobre Justicia Restaurativa para menores en conflicto con la ley penal*. Justicia TV. <https://justiciatv.pj.gob.pe/resaltan-eficacia-de-enfoque-sobre-justicia-restaurativa-para-menores-en-conflicto-con-la-ley-penal/>
- Ponce de León, M. (2021). *Justicia Restaurativa y la Reparación del daño en las medidas de sanción aplicados por la justicia comunal, Comunidad Campesina de Molloco, Acora - 2017*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Universidad Nacional del Altiplano. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/16155>
- Programa Nacional de Centros Juveniles. (2025, septiembre). *Boletín estadístico - Reporte mensual de datos estadísticos presentados por la UAPISE*. Portal Web Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8863820/7311215-boletin-estadistico-setiembre-2025.pdf>
- Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva. (2025). *Reporte Informativo de Detenciones en Flagrancia de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, periodo enero - octubre 2025*. Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8955858/7372205-diagramado-adolescentes-enero-octubre-2025.pdf?v=1762460641>

- Rosario, E. (2017). *Justicia Restaurativa en el Sistema Penal Juvenil Peruano*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio Institucional UNASAM. <https://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1882>
- Rubiano, L y Bedoya, N. (2024). *Tendencias sobre la justicia escolar restaurativa en el contexto mundial. Estudio de sistematización*. Revista Sociedad & Tecnología, 7(2), 223-239. DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v7i2.415>
- Schwandt, R. (s.f). *El Paradigma Interpretativo en la Investigación Social y Educativa: Nuevas Respuestas para Viejos Interrogantes*. Universidad de Sevilla.
- Silva, Z. (2025). *Mediación como medida alternativa en hurto e influencia en la justicia juvenil restaurativa en una fiscalía de familia, Tembladera 2023*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/175266>
- Sociedad de Comercio Exterior del Perú. (2023). *La incidencia de delitos va en aumento*. Sociedad de Comercio Exterior del Perú. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/la-incidencia-de-delitos-va-en-aumento>
- Soto, A. (2023). *La Justicia Juvenil Restaurativa y su influencia en la Reinserción Social del Adolescente Infractor, en las Fiscalías de Familia de Ica, 2021*. [Tesis de Doctor, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Universidad Nacional Federico Villarreal. <https://hdl.handle.net/20.500.13084/8785>
- Soto, E. y Escribano, E. (2019). *El método estudio de caso y su significado en la investigación cualitativa*. Red de Investigadores Educativos Chihuahua A.C. <https://rediech.org/images/k2/libro-2019-arzola-11.pdf>

- Stewart, L, H. (2025). *Investigación Exploratoria*. ATLAS.ti Scientific Software Development GmbH. <https://atlasti.com/es/research-hub/investigacion-exploratoria>
- Vengoa, M. (2024). *Política criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú - 2024*. [Tesis de Maestría, Universidad Continental]. Repositorio Universidad Continental. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/16777>
- Vera, E. (2018). *Criterios de aplicación de la Remisión en la etapa preliminar de investigación y su compatibilidad con los principios del modelo de Justicia Juvenil Restaurativa*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/18684>
- Zehr, H. (2002). *Little Book of Restorative Justice*. NCJRS Virtual Library. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/little-book-restorative-justice>
- Zehr, H. (2010). *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*. Good Books, Intercourse, PA 17534. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el_pequeno_libro_de_las_justicia_restaurativa.pdf

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: “PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026.”

Problemas	Objetivos	Categoría	Subcategorías	Dominio	Preguntas orientadoras	No Preguntas
Problema general: ¿Cuál es la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026?	Objetivo general: Comprender la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026.	Participación de las partes	- Participación activa del adolescente infractor - Participación activa de la víctima - Participación activa de la comunidad	<i>Participación activa del adolescente infractor</i> (Nivel y calidad de involucramiento, factores facilitadores / dificultadores, cambios observados) <i>Participación activa de la víctima</i> (Naturaleza de la participación, motivaciones, tipos de reparación, satisfacción) <i>Participación activa de la comunidad</i> (Actores involucrados, formas de contribución, reintegración del adolescente)	Participación del adolescente infractor: 1. ¿Cómo describiría el nivel de involucramiento del adolescente durante el proceso restaurativo? 2. ¿En qué fase del proceso observó mayor compromiso o reticencia? 3. ¿Cómo evidencia el adolescente la comprensión del daño causado? 4. ¿De qué manera la interacción con la víctima influye en su responsabilización? 5. ¿Qué transformaciones identifica en el adolescente durante/después del proceso? 6. ¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan su participación activa? Participación de la víctima: 7. ¿Cómo caracterizaría la participación de la víctima en los procesos restaurativos? 8. ¿Qué busca o espera comúnmente la víctima al decidir participar? 9. ¿Qué formas de reparación resultan más significativas para las víctimas? 10. ¿Qué elementos contribuyen a que la víctima participe más satisfactoriamente? 11. ¿Qué aspectos dificultan la participación plena de la víctima? Participación de la comunidad: 12. ¿Qué actores de la comunidad suelen involucrarse y cómo? 13. ¿De qué maneras concretas contribuye la comunidad en la reparación del daño?	6 preguntas 5 preguntas 5 preguntas

MÉTODO

- **Cualitativo:** Orientado a comprender percepciones, experiencias e importancia de la participación activa en Justicia Juvenil Restaurativa.
- **Nivel:** Exploratorio y descriptivo-explicativo.

INSTRUMENTO

- **Entrevista Semi-Estructurada**
- **Objetivo:** Analizar la importancia de la participación activa en la Justicia Juvenil Restaurativa.
- **Características:**
 - 26 preguntas nucleares organizadas en 7 secciones
 - Duración estimada: 60-75 minutos
 - Flexibilidad para profundización según flujo conversacional
 - Incluye preguntas de sondeo predefinidas
- **Instrumento:** *Guía de Entrevista* (estructurada por categorías con transiciones lógicas)

POBLACIÓN PARTICIPANTE

- Fiscales, jueces, abogados y expertos en Justicia Juvenil Restaurativa.

Criterio	Cantidad	Justificación	Criterio de Saturación
Entrevistas	6-10 participantes	Basado en metodologías cualitativas para alcanzar saturación teórica. Número suficiente para diversidad de perspectivas manteniendo profundidad analítica.	Se determinará mediante: 1. Redundancia en los discursos 2. No emergencia de nuevas categorías temáticas 3. Profundidad suficiente en cada categoría identificada

ESCENARIO DE ESTUDIO

Criterios de Selección:

- **Accesibilidad:** Por la profesión de la investigadora, permitiendo contacto directo con profesionales.
- **Relación directa con el tema:** Profesionales del derecho que han tenido contacto directo con Justicia Juvenil Restaurativa.
- **Pertinencia institucional:** Entidades como Ministerio Público sede La Libertad, Poder Judicial sede La Libertad, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PROCESO DE APLICACIÓN

1. **Fase piloto:** 1-2 entrevistas iniciales para ajustar guía y tiempos.
2. **Aplicación principal:** 4-6 entrevistas con seguimiento de criterios de saturación.
3. **Análisis progresivo:** Análisis preliminar concurrente para identificar necesidades de ajuste.
4. **Triangulación:** Contrastar perspectivas entre diferentes tipos de profesionales.

CRITERIOS DE CALIDAD

1. **Credibilidad:** Triangulación de fuentes (diferentes profesionales), validación participativa.
2. **Transferibilidad:** Descripción densa del contexto y participantes.
3. **Dependencia:** Protocolo detallado de entrevista y análisis.
4. **Confirmabilidad:** Auditoría de trazas (grabaciones, transcripciones, notas).

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista Semi-Estructurada

Investigación: *"Participación de las partes y su importancia en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa en La Libertad, 2026."*

Duración: 60-75 minutos | **Formato:** Virtual

I. Datos Generales del Entrevistado

1. **Nombre (opcional):** _____
2. **Rol:**
 - Fiscal
 - Juez
 - Abogado independiente
 - Experto en el tema
 - Otro: _____
3. **Institución:** _____
4. **Años de experiencia en el sector:** _____

II. Bloque 1: Participación de las partes

1. Participación activa del adolescente infractor:

- 1.1. *"¿Cómo describiría el nivel de involucramiento del adolescente durante el proceso restaurativo?"*
- 1.2. *"¿En qué fase del proceso observó mayor compromiso o reticencia?"*
- 1.3. *"¿Cómo evidencia el adolescente la comprensión del daño causado?"*
- 1.4. *"¿De qué manera la interacción con la víctima influye en su responsabilización?"*
- 1.5. *"¿Qué transformaciones identifica en el adolescente durante/después del proceso?"*
- 1.6. *"¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan su participación activa?"*

2. Participación activa de la víctima:

- 2.1. *"¿Cómo caracterizaría la participación de la víctima en los procesos restaurativos?"*
- 2.2. *"¿Qué busca o espera comúnmente la víctima al decidir participar?"*
- 2.3. *"¿Qué formas de reparación resultan más significativas para las víctimas?"*
- 2.4. *"¿Qué elementos contribuyen a que la víctima participe más satisfactoriamente?"*
- 2.5. *"¿Qué aspectos dificultan la participación plena de la víctima?"*

3. Participación activa de la comunidad:

- 3.1. *"¿Qué actores de la comunidad suelen involucrarse y cómo?"*
- 3.2. *"¿De qué maneras concretas contribuye la comunidad en la reparación del daño?"*
- 3.3. *"¿Qué apoyos comunitarios ayudan a prevenir la reincidencia?"*

3.4. *"¿Cómo describe la acogida y oportunidades que recibe el adolescente tras el proceso?"*

3.5. *"¿Qué factores limitan una participación comunitaria más activa?"*

III. Bloque 2: Programas restaurativos

4. Desarrollo y funcionamiento de los programas:

4.1. *"¿Cómo evalúa la estructura y diseño de los programas restaurativos aplicados?"*

4.2. *"¿Qué características observa en los diálogos restaurativos que facilitan u obstaculizan el proceso?"*

4.3. *"¿Qué elementos son determinantes para el desarrollo adecuado del programa?"*

5. Resultados y eficacia de los programas:

5.1. *"¿Cómo evalúa el nivel de cumplimiento de los acuerdos restaurativos alcanzados?"*

5.2. *"¿Qué efectos o cambios sostenibles identifica en los adolescentes post-proceso?"*

5.3. *"¿Cómo percibe que la participación afecta la satisfacción y percepción de justicia de las víctimas?"*

5.4. *"¿Qué efectos tiene el programa en la comunidad, particularmente en convivencia y prevención?"*

5.5. *"¿Cómo valoraría la eficacia global de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa implementados?"*

IV. Bloque 3: Factores sistémicos y gestión pública

6. Factores institucionales y normativos:

6.1. *"¿Cuáles son los principales factores institucionales, normativos o culturales que facilitan o dificultan la participación activa?"*

7. Recomendaciones para la mejora:

7.1. *"¿Qué cambios o mejoras recomendaría para fortalecer la participación activa en la gestión pública?"*

V. Cierre

9. Información adicional y agradecimiento:

- *"¿Algo más que desee compartir sobre este tema?"*
- *"¡Gracias por su tiempo! Sus respuestas serán valiosas y solo para fines académicos."*

Anexos:

- **Hoja de consentimiento informado** (firmada antes de grabar).
- **Escala de gravedad** (opcional):
"Del 1 al 5, ¿qué tan importante considera la participación activa de las partes en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa?"
 [] 1 (Mínimo) → [] 5 (Máximo).

ANEXO 3: EVALUACIÓN DE RIGUROSIDAD DEL INSTRUMENTO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magíster/Doctor(a): Flor Ángela Pineda Vega

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo egresada del programa de Maestría en Gestión Pública y Gobernabilidad requiero validar el instrumento a fin de recoger la información necesaria para desarrollar mi investigación, con la cual optaré el grado de Magíster en Gestión Pública y Gobernabilidad.

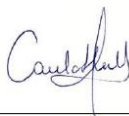
El título nombre de mi proyecto de investigación es *“PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026.”* y, debido a que es imprescindible contar con la aprobación de un profesional especializado para aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de Gestión Pública.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Matriz de categorización apriorística
- Certificado de validez de contenido del instrumento: este documento debe ser llenado marcando SI o NO, de acuerdo a su opinión.

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecer por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Camila Herrera Velarde

DNI: 73612925

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: “PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026.”

Problemas	Objetivos	Categoría	Subcategorías	Dominio	Preguntas orientadoras	No Preguntas
Problema general: ¿Cuál es la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026?	Objetivo general: Comprender la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026.	Participación de las partes	- Participación activa del adolescente infractor - Participación activa de la víctima - Participación activa de la comunidad	<i>Participación activa del adolescente infractor</i> (Nivel y calidad de involucramiento, factores facilitadores / dificultadores, cambios observados) <i>Participación activa de la víctima</i> (Naturaleza de la participación, motivaciones, tipos de reparación, satisfacción) <i>Participación activa de la comunidad</i> (Actores involucrados, formas de contribución, reintegración del adolescente)	Participación del adolescente infractor: 1. ¿Cómo describiría el nivel de involucramiento del adolescente durante el proceso restaurativo? 2. ¿En qué fase del proceso observó mayor compromiso o reticencia? 3. ¿Cómo evidencia el adolescente la comprensión del daño causado? 4. ¿De qué manera la interacción con la víctima influye en su responsabilización? 5. ¿Qué transformaciones identifica en el adolescente durante/después del proceso? 6. ¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan su participación activa? Participación de la víctima: 7. ¿Cómo caracterizaría la participación de la víctima en los procesos restaurativos? 8. ¿Qué busca o espera comúnmente la víctima al decidir participar? 9. ¿Qué formas de reparación resultan más significativas para las víctimas? 10. ¿Qué elementos contribuyen a que la víctima participe más satisfactoriamente? 11. ¿Qué aspectos dificultan la participación plena de la víctima? Participación de la comunidad: 12. ¿Qué actores de la comunidad suelen involucrarse y cómo? 13. ¿De qué maneras concretas contribuye la comunidad en la reparación del daño?	6 preguntas 5 preguntas 5 preguntas

- **Tipo:** Cualitativo (exploratorio-descriptivo-explicativo).
- **Diseño:** Estudio de caso simple con enfoque descriptivo-explicativo.

MÉTODO

- **Cualitativo:** Orientado a comprender percepciones, experiencias e importancia de la participación activa en Justicia Juvenil Restaurativa.
- **Nivel:** Exploratorio y descriptivo-explicativo.

INSTRUMENTO

- **Entrevista Semi-Estructurada**
- **Objetivo:** Analizar la importancia de la participación activa en la Justicia Juvenil Restaurativa.
- **Características:**
 - 26 preguntas nucleares organizadas en 7 secciones
 - Duración estimada: 60-75 minutos
 - Flexibilidad para profundización según flujo conversacional
 - Incluye preguntas de sondeo predefinidas
- **Instrumento:** *Guía de Entrevista* (estructurada por categorías con transiciones lógicas)

POBLACIÓN PARTICIPANTE

- Fiscales, jueces, abogados y expertos en Justicia Juvenil Restaurativa.

Criterio	Cantidad	Justificación	Criterio de Saturación
Entrevistas	6-8 participantes	Basado en metodologías cualitativas para alcanzar saturación teórica. Número suficiente para diversidad de perspectivas manteniendo profundidad analítica.	Se determinará mediante: 1. Redundancia en los discursos 2. No emergencia de nuevas categorías temáticas 3. Profundidad suficiente en cada categoría identificada

ESCENARIO DE ESTUDIO

Criterios de Selección:

- **Accesibilidad:** Por la profesión de la investigadora, permitiendo contacto directo con profesionales.
- **Relación directa con el tema:** Profesionales del derecho que han tenido contacto directo con Justicia Juvenil Restaurativa.
- **Pertinencia institucional:** Entidades como Ministerio Público sede La Libertad, Poder Judicial sede La Libertad, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PROCESO DE APLICACIÓN

1. **Fase piloto:** 1-2 entrevistas iniciales para ajustar guía y tiempos.
2. **Aplicación principal:** 4-6 entrevistas con seguimiento de criterios de saturación.
3. **Análisis progresivo:** Análisis preliminar concurrente para identificar necesidades de ajuste.
4. **Triangulación:** Contrastar perspectivas entre diferentes tipos de profesionales.

CRITERIOS DE CALIDAD

1. **Credibilidad:** Triangulación de fuentes (diferentes profesionales), validación participativa.
2. **Transferibilidad:** Descripción densa del contexto y participantes.
3. **Dependencia:** Protocolo detallado de entrevista y análisis.
4. **Confirmabilidad:** Auditoría de trazas (grabaciones, transcripciones, notas).

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

N.	Tema/Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Categoría: Participación activa de las partes								
Subcategoría: Participación activa del adolescente infractor		Si	No	Si	No	Si	No	
1.	¿Cómo describiría el nivel de involucramiento del adolescente durante el proceso restaurativo?	X		X		X		
2.	¿En qué fase del proceso observó mayor compromiso o reticencia?	X		X		X		
3.	¿Cómo evidencia el adolescente la comprensión del daño causado?	X		X		X		
4.	¿De qué manera la interacción con la víctima influye en su responsabilización?	X		X		X		
5.	¿Qué transformaciones identifica en el adolescente durante/después del proceso?	X		X		X		
6.	¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan su participación activa?	X		X		X		

N.	Tema/Ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
Categoría: Participación activa de las partes								
Subcategoría: Participación activa de la víctima		Si	No	Si	No	Si	No	
1.	¿Cómo caracterizaría la participación de la víctima en los procesos restaurativos?	X		X		X		
2.	¿Qué busca o espera comúnmente la víctima al decidir participar?	X		X		X		
3.	¿Qué formas de reparación resultan más significativas para las víctimas?	X		X		X		
4.	¿Qué elementos contribuyen a que la víctima participe más satisfactoriamente?	X		X		X		
5.	¿Qué aspectos dificultan la participación plena de la víctima?	X		X		X		

¹ **Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

N.	Tema/Ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
Categoría: Participación activa de las partes								
Subcategoría: Participación activa de la comunidad		Si	No	Si	No	Si	No	
1.	¿Qué actores de la comunidad suelen involucrarse y cómo?	X		X		X		
2.	¿De qué maneras concretas contribuye la comunidad en la reparación del daño?	X		X		X		
3.	¿Qué apoyos comunitarios ayudan a prevenir la reincidencia?	X		X		X		
4.	¿Cómo describe la acogida y oportunidades que recibe el adolescente tras el proceso?	X		X		X		
5.	¿Qué factores limitan una participación comunitaria más activa?	X		X		X		

N.	Tema/Ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
Categoría: Programas restaurativos								
Subcategoría: Desarrollo y funcionamiento de los programas		Si	No	Si	No	Si	No	
1.	¿Cómo evalúa la estructura y diseño de los programas restaurativos aplicados?	X		X		X		
2.	¿Qué características observa en los diálogos restaurativos que facilitan u obstaculizan el proceso?	X		X		X		
3.	¿Qué elementos son determinantes para el desarrollo adecuado del programa?	X		X		X		

N.	Tema/Ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
Categoría: Programas restaurativos								
Subcategoría: Resultados y eficacia de los programas		Si	No	Si	No	Si	No	
1.	¿Cómo evalúa el nivel de cumplimiento de los acuerdos restaurativos alcanzados?	X		X		X		
2.	¿Qué efectos o cambios sostenibles identifica en los adolescentes post-proceso?	X		X		X		
3.	¿Cómo percibe que la participación afecta la satisfacción y percepción de justicia de las víctimas?	X		X		X		
4.	¿Qué efectos tiene el programa en la comunidad, particularmente en convivencia y prevención?	X		X		X		

5.	¿Cómo valoraría la eficacia global de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa implementados?	X		X		X		
----	---	---	--	---	--	---	--	--

N.	Tema/Ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
Categoría: Factores sistémicos y gestión pública								
Subcategoría: Factores institucionales y normativos		Si	No	Si	No	Si	No	
1.	¿Cuáles son los principales factores institucionales, normativos o culturales que facilitan o dificultan la participación activa?	X		X		X		

N.	Tema/Ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
Categoría: Factores sistémicos y gestión pública								
Subcategoría: Recomendaciones para la mejora		Si	No	Si	No	Si	No	
1.	¿Qué cambios o mejoras recomendaría para fortalecer la participación activa en la gestión pública?	X		X		X		

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir las categorías.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Instrumento aplicable

Opinión de aplicabilidad:

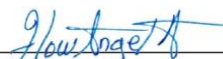
Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Flor Ángela Pineda Vega

DNI: 31682557

Especialidad del validador: Gestión Pública

31 de diciembre de 2025


 Flor Ángela Pineda Vega
 DNI: 31682557

ANEXO 4: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Entrevistado N°01:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Proyecto de Investigación: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026."	
Autor Responsable: Camila Herrera Velarde	
Universidad /Institución: No aplica.	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026.", desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	Propósito del estudio: Se le invita a participar en un estudio llamado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026." Este es un estudio desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener. El propósito de este estudio es comprender la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026. Su ejecución ayudará y permitirá que el enfoque restaurativo se aplique de mejor manera, en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas, la sociedad y el Estado, logrando que exista una gestión pública eficaz y eficiente en las entidades que administran justicia.
2.2	Duración del estudio: 04 meses
2.3	Número esperado de participantes: 06 a 08 entrevistados
2.4	Criterios de inclusión y exclusión: Entre los criterios de elegibilidad, se considerarán como criterios de inclusión los siguientes: - Que sean fiscales que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean jueces que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean abogados que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean profesionales expertos que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Varones y mujeres. Por último, los criterios de exclusión serán: - Aquellos fiscales, jueces, abogados y profesionales expertos que no cuentan con los conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Aquellos que no desean participar en la investigación.
2.5	Procedimientos del estudio: Si usted decide participar en este estudio, se le realizará lo siguiente: - Se le invitará a firmar el presente consentimiento informado. - Se le efectuarán preguntas generales y específicas sobre el tema de interés para la presente investigación. - Se le solicitará su autorización para perennizar la entrevista a través del uso de una videograbadora o una grabadora. - Se mantendrá la confidencialidad de la presente entrevista en caso lo requiera. La entrevista tendrá una duración máxima de 60 minutos y los resultados obtenidos serán almacenados respetando la confidencialidad en caso lo requiera; asimismo, al finalizar la investigación se entregará un informe con los resultados en términos generales.
2.6	Riesgos: La participación no implica riesgos, dado que se garantizará la confidencialidad de la entrevista, en caso lo requiera. En caso de que no autorice el uso de una videograbadora, se recurrirá a una grabadora de audio y a un cuaderno de notas. Asimismo, antes de iniciar la entrevista se le brindará información detallada sobre la investigación para asegurar su adecuada comprensión; además, podrá decidir libremente no participar o retirarse en cualquier momento, sin que exista presión, coacción o influencia alguna.
2.7	Beneficios: Usted se beneficiará de la presente investigación debido a que recibirá, vía correo electrónico, un informe con los resultados generales al culminar la investigación, los cuales podrán aportar conocimientos útiles para su ejercicio profesional y su desarrollo personal. Asimismo, la información proporcionada será empleada únicamente con fines de esta investigación y será eliminada una vez concluida.
2.8	Costos e incentivos:

Página 1 de 2

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.		
2.9	Confidencialidad: Su información será codificada para proteger su identidad en caso así lo requiera, caso contrario, únicamente se mencionarán sus datos con fines académicos.	
2.10	Derechos del participante: Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.	
2.11	Preguntas/Contacto: Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable: Camila Herrera Velarde, con número de contacto 962739329 y correo camilahv1104@gmail.com . También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe	
2.12	Ocurrencias/Reclamos: En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe	
III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO		
Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.		
 FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Lucía Rosario Díaz Carranza Cargo: Fiscal en el Distrito Fiscal La Libertad - Ministerio Público DNI/Carné de Extranjería/Otros: DNI N°08686432	 HUELLA DACTILAR (opcional)	05/03/2026 FECHA
 FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Camila Herrera Velarde DNI/Carné de Extranjería/Otros: 73612925	 HUELLA DACTILAR (opcional)	05/03/2026 FECHA
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

Página 2 de 2

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

Entrevistado N°02:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Proyecto de Investigación: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026."

Autor Responsable: Camila Herrera Velarde

Universidad/Institución: No aplica.

I. INVITACIÓN

Estimado(a) participante:
Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026.", desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW).
A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.

II. INFORMACIÓN

2.1 **Propósito del estudio:** Se le invita a participar en un estudio llamado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026." Este es un estudio desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener. El propósito de este estudio es comprender la importancia de la participación activa de los partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026. Su ejecución ayudará y permitirá que el enfoque restaurativo se aplique de mejor manera, en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas, la sociedad y el Estado, logrando que exista una gestión pública eficaz y eficiente en las entidades que administran justicia.

2.2 **Duración del estudio:** 04 meses

2.3 **Número esperado de participantes:** 05 a 08 entrevistados

2.4 **Criterios de Inclusión y exclusión:**
Entre los criterios de elegibilidad, se considerarán como criterios de inclusión los siguientes:
- Que sean fiscales que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Que sean jueces que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Que sean abogados que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Que sean profesionales expertos que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Varones y mujeres.
Por último, los criterios de exclusión serán:
- Aquellos fiscales, jueces, abogados y profesionales expertos que no cuentan con los conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Aquellos que no desean participar en la investigación.

2.5 **Procedimientos del estudio:**
Si usted decide participar en este estudio, se le realizará lo siguiente:
- Se le invitará a firmar el presente consentimiento informado.
- Se le efectuarán preguntas generales y específicas sobre el tema de interés para la presente investigación.
- Se le solicitará su autorización para permitir la entrevista a través del uso de una videograbadora o una grabadora.
- Se mantendrá la confidencialidad de la presente entrevista en caso lo requiera.
- La entrevista tendrá una duración máxima de 60 minutos y los resultados obtenidos serán almacenados respetando la confidencialidad en caso lo requiera; asimismo, al finalizar la investigación se entregará un informe con los resultados en términos generales.

2.6 **Riesgos:** La participación no implica riesgos, dado que se garantizará la confidencialidad de la entrevista, en caso lo requiera. En caso de que no autorice el uso de una videograbadora, se recurrirá a una grabadora de audio y a un cuaderno de notas. Asimismo, antes de iniciar la entrevista se le brindará información detallada sobre la investigación para asegurar su adecuada comprensión; además, podrá decidir libremente no participar o retirarse en cualquier momento, sin que exista presión, coerción o influencia alguna.

2.7 **Beneficios:** Usted se beneficiará de la presente investigación debido a que recibirá, vía correo electrónico, un informe con los resultados generales al culminar la investigación, los cuales podrán aportar conocimientos útiles para su ejercicio profesional y su desarrollo personal. Asimismo, la información proporcionada será empleada únicamente con fines de esta investigación y será eliminada una vez concluida.

2.8 **Costos e incentivos:**

Página 1 de 2

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.

2.9 **Confidencialidad:**
Su información será codificada para proteger su identidad en caso así lo requiera, caso contrario, únicamente se mencionarán sus datos con fines académicos.

2.10 **Derechos del participante:**
Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.

2.11 **Preguntas/Contacto:**
Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable: Camila Herrera Velarde, con número de contacto 962739329 y correo camilahv1104@gmail.com. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@upw.wiener.edu.pe

2.12 **Ocurrencias/Reclamos:**
En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@upw.wiener.edu.pe

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

		10/03/ 2026 FECHA
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Adém Alberto García Tajur Cargo: Abogado independiente con experiencia en solución de casos con aplicación en justicia juvenil restaurativa. DNI/Carné de Extranjería/Otros: DNI N°02792254	HUELLA DACTILAR (opcional)	
		10/03/ 2026 FECHA
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Camila Herrera Velarde DNI/Carné de Extranjería/Otros: 73612925	HUELLA DACTILAR (opcional)	

NOTA:

- La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir.
- Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento.
- Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.

Página 2 de 2

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

Entrevistado N°03:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO	
Título del Proyecto de Investigación: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026." Autor Responsable: Camila Herrera Velarde Universidad /Institución: No aplica.	
I. INVITACIÓN Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026.", desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	Propósito del estudio: Se le invita a participar en un estudio llamado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026." Este es un estudio desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener. El propósito de este estudio es comprender la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026. Su ejecución ayudará y permitirá que el enfoque restaurativo se aplique de mejor manera, en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas, la sociedad y el Estado, logrando que exista una gestión pública eficaz y eficiente en las entidades que administran justicia.
2.2	Duración del estudio: 04 meses
2.3	Número esperado de participantes: 06 a 08 entrevistados
2.4	Criterios de inclusión y exclusión: Entre los criterios de elegibilidad, se considerarán como criterios de inclusión los siguientes: - Que sean fiscales que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean jueces que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean abogados que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean profesionales expertos que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. Varones y mujeres. Por último, los criterios de exclusión serán: - Aquellos fiscales, jueces, abogados y profesionales expertos que no cuentan con los conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Aquellos que no desean participar en la investigación.
2.5	Procedimientos del estudio: Si usted decide participar en este estudio, se le realizará lo siguiente: - Se le invitará a firmar el presente consentimiento informado. - Se le efectuarán preguntas generales y específicas sobre el tema de interés para la presente investigación. - Se le solicitará su autorización para perennizar la entrevista a través del uso de una videograbadora o una grabadora. - Se mantendrá la confidencialidad de la presente entrevista en caso lo requiera. La entrevista tendrá una duración máxima de 60 minutos y los resultados obtenidos serán almacenados respetando la confidencialidad en caso lo requiera; asimismo, al finalizar la investigación se entregará un informe con los resultados en términos generales.
2.6	Riesgos: La participación no implica riesgos, dado que se garantizará la confidencialidad de la entrevista, en caso lo requiera. En caso de que no autorice el uso de una videograbadora, se recurrirá a una grabadora de audio y a un cuaderno de notas. Asimismo, antes de iniciar la entrevista se le brindará información detallada sobre la investigación para asegurar su adecuada comprensión; además, podrá decidir libremente no participar o retirarse en cualquier momento, sin que exista presión, coerción o influencia alguna.
2.7	Beneficios: Usted se beneficiará de la presente investigación debido a que recibirá, vía correo electrónico, un informe con los resultados generales al culminar la investigación, los cuales podrán aportar conocimientos útiles para su ejercicio profesional y su desarrollo personal. Asimismo, la información proporcionada será empleada únicamente con fines de esta investigación y será eliminada una vez concluida.
2.8	Costos e incentivos:

Página 1 de 2

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

	La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.
2.9	Confidencialidad: Su información será codificada para proteger su identidad en caso así lo requiera, caso contrario, únicamente se mencionarán sus datos con fines académicos.
2.10	Derechos del participante: Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.
2.11	Preguntas/Contacto: Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable: Camila Herrera Velarde, con número de contacto 962739329 y correo camilahv1104@gmail.com . También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uvniener.edu.pe
2.12	Ocurrencias/Reclamos: En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uvniener.edu.pe

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

 FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Oscar Guillermo Vasquez Bermejo Cargo: Experto en Justicia Juvenil Restaurativa DNI/Carné de Extranjería/Otros: DNI N°06077350	HUELLA DACTILAR (opcional)	11/03/ 2026 FECHA
 FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Camila Herrera Velarde DNI/Carné de Extranjería/Otros: 73612925	HUELLA DACTILAR (opcional)	11/03/ 2026 FECHA
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

Página 2 de 2

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

Entrevistado N°04:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Proyecto de Investigación: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026."

Autor Responsable: Camila Herrera Velarde

Universidad /Institución: No aplica.

I. INVITACIÓN

Estimado(a) participante:
Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026.", desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW).
A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.

II. INFORMACIÓN

2.1 **Propósito del estudio:** Se le invita a participar en un estudio llamado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026." Este es un estudio desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener. El propósito de este estudio es comprender la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026. Su ejecución ayudará y permitirá que el enfoque restaurativo se aplique de mejor manera, en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas, la sociedad y el Estado, logrando que exista una gestión pública eficaz y eficiente en las entidades que administran justicia.

2.2 **Duración del estudio:** 04 meses

2.3 **Número esperado de participantes:** 06 a 08 entrevistados

2.4 **Criterios de inclusión y exclusión:**
Entre los criterios de elegibilidad, se considerarán como criterios de inclusión los siguientes:
- Que sean fiscales que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Que sean jueces que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Que sean abogados que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Que sean profesionales expertos que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Varones y mujeres.
Por último, los criterios de exclusión serán:
- Aquellos fiscales, jueces, abogados y profesionales expertos que no cuentan con los conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Aquellos que no desean participar en la investigación.

2.5 **Procedimientos del estudio:**
Si usted decide participar en este estudio, se le realizará lo siguiente:
- Se le invitará a firmar el presente consentimiento informado.
- Se le efectuarán preguntas generales y específicas sobre el tema de interés para la presente investigación.
- Se le solicitará su autorización para perennizar la entrevista a través del uso de una videogradora o una grabadora.
- Se mantendrá la confidencialidad de la presente entrevista en caso lo requiera.
La entrevista tendrá una duración máxima de 60 minutos y los resultados obtenidos serán almacenados respetando la confidencialidad en caso lo requiera; asimismo, al finalizar la investigación se entregará un informe con los resultados en términos generales.

2.6 **Riesgos:** La participación no implica riesgos, dado que se garantizará la confidencialidad de la entrevista, en caso lo requiera. En caso de que no autorice el uso de una videogradora, se recurrirá a una grabadora de audio y a un cuaderno de notas. Asimismo, antes de iniciar la entrevista se le brindará información detallada sobre la investigación para asegurar su adecuada comprensión; además, podrá decidir libremente no participar o retirarse en cualquier momento, sin que exista presión, coerción o influencia alguna.

2.7 **Beneficios:** Usted se beneficiará de la presente investigación debido a que recibirá, vía correo electrónico, un informe con los resultados generales al culminar la investigación, los cuales podrán aportar conocimientos útiles para su ejercicio profesional y su desarrollo personal. Asimismo, la información proporcionada será empleada únicamente con fines de esta investigación y será eliminada una vez concluida.

2.8 **Costos e incentivos:**

Página 1 de 2

Prohíbe la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.

2.9 **Confidencialidad:**
Su información será codificada para proteger su identidad en caso así lo requiera, caso contrario, únicamente se mencionarán sus datos con fines académicos.

2.10 **Derechos del participante:**
Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.

2.11 **Preguntas/Contacto:**
Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable: Camila Herrera Velarde, con número de contacto 962739329 y correo camilahv1104@gmail.com. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe

2.12 **Ocurrencias/Reclamos:**
En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

 FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Jorge Luis Zegarra Rengifo Cargo: Abogado en el Distrito Fiscal La Libertad – Docente Universitario DNI/Carné de Extranjería/Otros: DNI N°46022570	 HUELLA DACTILAR (opcional)	09/03/2026 FECHA
 FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Camila Herrera Velarde DNI/Carné de Extranjería/Otros: 73612925	 HUELLA DACTILAR (opcional)	09/03/2026 FECHA

NOTA:
- La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir.
- Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento.
- Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" [presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.], salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.

Página 2 de 2

Prohíbe la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

Entrevistado N°05:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Proyecto de Investigación: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026."

Autor Responsable: Camila Herrera Velarde

Universidad / Institución: No aplica.

I. INVITACIÓN

Estimado(a) participante:

Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026.", desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW).

A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.

II. INFORMACIÓN

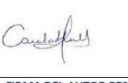
2.1	Propósito del estudio: Se le invita a participar en un estudio llamado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026." Este es un estudio desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener. El propósito de este estudio es comprender la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026. Su ejecución ayudará y permitirá que el enfoque restaurativo se aplique de mejor manera, en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas, la sociedad y el Estado, logrando que exista una gestión pública eficaz y eficiente en las entidades que administran justicia.
2.2	Duración del estudio: 04 meses
2.3	Número esperado de participantes: 06 a 08 entrevistados
2.4	Criterios de inclusión y exclusión: Entre los criterios de elegibilidad, se considerarán como criterios de inclusión los siguientes: - Que sean fiscales que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean jueces que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean abogados que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean profesionales expertos que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Varones y mujeres. Por último, los criterios de exclusión serán: - Aquellos fiscales, jueces, abogados y profesionales expertos que no cuentan con los conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Aquellos que no desean participar en la investigación.
2.5	Procedimientos del estudio: Si usted decide participar en este estudio, se le realizará lo siguiente: - Se le invitará a firmar el presente consentimiento informado. - Se le efectuarán preguntas generales y específicas sobre el tema de interés para la presente investigación. - Se le solicitará su autorización para perennizar la entrevista a través del uso de una videgrabadora o una grabadora. - Se mantendrá la confidencialidad de la presente entrevista en caso lo requiera. La entrevista tendrá una duración máxima de 60 minutos y los resultados obtenidos serán almacenados respetando la confidencialidad en caso lo requiera; asimismo, al finalizar la investigación se entregará un informe con los resultados en términos generales.
2.6	Riesgos: La participación no implica riesgos, dado que se garantizará la confidencialidad de la entrevista, en caso lo requiera. En caso de que no autorice el uso de una videgrabadora, se recurrirá a una grabadora de audio y a un cuaderno de notas. Asimismo, antes de iniciar la entrevista se le brindará información detallada sobre la investigación para asegurar su adecuada comprensión; además, podrá decidir libremente no participar o retirarse en cualquier momento, sin que exista presión, coerción o influencia alguna.
2.7	Beneficios: Usted se beneficiará de la presente investigación debido a que recibirá, vía correo electrónico, un informe con los resultados generales al culminar la investigación, los cuales podrán aportar conocimientos útiles para su ejercicio profesional y su desarrollo personal. Asimismo, la información proporcionada será empleada únicamente con fines de esta investigación y será eliminada una vez concluida.
2.8	Costos e incentivos:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

	La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.
2.9	Confidencialidad: Su información será codificada para proteger su identidad en caso así lo requiera, caso contrario, únicamente se mencionarán sus datos con fines académicos.
2.10	Derechos del participante: Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.
2.11	Preguntas/Contacto: Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable: Camila Herrera Velarde, con número de contacto 962739329 y correo camilahv1104@gmail.com . También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@unwiener.edu.pe
2.12	Ocurrencias/Reclamos: En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@unwiener.edu.pe

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

			10/03/2026 FECHA
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Hilda María Pachamango Martínez Cargo: Experta en temas relacionados a trabajo con jóvenes involucrados en Justicia Juvenil Restaurativa en el Distrito Fiscal La Libertad DNI/Carné de Extranjería/Otros: DNI N°41865847	HUELLA DACTILAR (opcional)		
			10/03/2026 FECHA
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Camila Herrera Velarde DNI/Carné de Extranjería/Otros: 73612925	HUELLA DACTILAR (opcional)		
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.			

Entrevistado N°06:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Proyecto de Investigación: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026."

Autor Responsable: Camila Herrera Velarde

Universidad /Institución: No aplica.

I. INVITACIÓN

Estimado(a) participante:
Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026.", desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW).
A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.

II. INFORMACIÓN

2.1 **Propósito del estudio:** Se le invita a participar en un estudio llamado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026." Este es un estudio desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener. El propósito de este estudio es comprender la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026. Su ejecución ayudará y permitirá que el enfoque restaurativo se aplique de mejor manera, en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas, la sociedad y el Estado, logrando que exista una gestión pública eficaz y eficiente en las entidades que administran justicia.

2.2 **Duración del estudio:** 04 meses

2.3 **Número esperado de participantes:** 06 a 08 entrevistados

2.4 **Criterios de inclusión y exclusión:**
Entre los criterios de elegibilidad, se considerarán como criterios de inclusión los siguientes:
- Que sean fiscales que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Que sean jueces que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Que sean abogados que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Que sean profesionales expertos que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Varones y mujeres.
Por último, los criterios de exclusión serán:
- Aquellos fiscales, jueces, abogados y profesionales expertos que no cuentan con los conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Aquellos que no desean participar en la investigación.

2.5 **Procedimientos del estudio:**
Si usted decide participar en este estudio, se le realizará lo siguiente:
- Se le invitará a firmar el presente consentimiento informado.
- Se le efectuarán preguntas generales y específicas sobre el tema de interés para la presente investigación.
- Se le solicitará su autorización para perennizar la entrevista a través del uso de una videgrabadora o una grabadora.
- Se mantendrá la confidencialidad de la presente entrevista en caso lo requiera.
La entrevista tendrá una duración máxima de 60 minutos y los resultados obtenidos serán almacenados respetando la confidencialidad en caso lo requiera; asimismo, al finalizar la investigación se entregará un informe con los resultados en términos generales.

2.6 **Riesgos:** La participación no implica riesgos, dado que se garantizará la confidencialidad de la entrevista, en caso lo requiera. En caso de que no autorice el uso de una videgrabadora, se recurrirá a una grabadora de audio y a un cuaderno de notas. Asimismo, antes de iniciar la entrevista se le brindará información detallada sobre la investigación para asegurar su adecuada comprensión; además, podrá decidir libremente no participar o retirarse en cualquier momento, sin que exista presión, coerción o influencia alguna.

2.7 **Beneficios:** Usted se beneficiará de la presente investigación debido a que recibirá, vía correo electrónico, un informe con los resultados generales al culminar la investigación, los cuales podrán aportar conocimientos útiles para su ejercicio profesional y su desarrollo personal. Asimismo, la información proporcionada será empleada únicamente con fines de esta investigación y será eliminada una vez concluida.

2.8 **Costos e incentivos:**

Página 1 de 2

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.

2.9 **Confidencialidad:**
Su información será codificada para proteger su identidad en caso así lo requiera, caso contrario, únicamente se mencionarán sus datos con fines académicos.

2.10 **Derechos del participante:**
Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.

2.11 **Preguntas/Contacto:**
Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable: Camila Herrera Velarde, con número de contacto 962739329 y correo camilahv1104@gmail.com. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe

2.12 **Ocurrencias/Reclamos:**
En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.



FIRMA DEL PARTICIPANTE
Nombre del Participante: Delia María Bracamonte Muguera
Cargo: Fiscal en el Distrito Fiscal La Libertad - Ministerio Público
DNI/Carné de Extranjería/Otros: DNI N°41281453

HUELLA DACTILAR (opcional)

07/03/ 2026
FECHA



FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE
Nombre del Autor Responsable: Camila Herrera Velarde
DNI/Carné de Extranjería/Otros: 73612925

HUELLA DACTILAR (opcional)

07/03/ 2026
FECHA

NOTA:
- La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir.
- Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento.
- Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.

Página 2 de 2

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

Entrevistado N°07:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Proyecto de Investigación: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026."

Autor Responsable: Camila Herrera Velarde

Universidad /Institución: No aplica.

I. INVITACIÓN

Estimado(a) participante:

Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026.", desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW).

A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.

II. INFORMACIÓN

2.1 **Propósito del estudio:** Se le invita a participar en un estudio llamado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026." Este es un estudio desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener. El propósito de este estudio es comprender la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026. Su ejecución ayudará y permitirá que el enfoque restaurativo se aplique de mejor manera, en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas, la sociedad y el Estado, logrando que exista una gestión pública eficaz y eficiente en las entidades que administran justicia.

2.2 **Duración del estudio:** 04 meses

2.3 **Número esperado de participantes:** 06 a 08 entrevistados

2.4 **Criterios de inclusión y exclusión:**
Entre los criterios de elegibilidad, se considerarán como criterios de inclusión los siguientes:
- Que sean fiscales que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Que sean jueces que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Que sean abogados que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Que sean profesionales expertos que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Varones y mujeres.
Por último, los criterios de exclusión serán:
- Aquellos fiscales, jueces, abogados y profesionales expertos que no cuentan con los conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa.
- Aquellos que no desean participar en la investigación.

2.5 **Procedimientos del estudio:**
Si usted decide participar en este estudio, se le realizará lo siguiente:
- Se le invitará a firmar el presente consentimiento informado.
- Se le efectuarán preguntas generales y específicas sobre el tema de interés para la presente investigación.
- Se le solicitará su autorización para perennizar la entrevista a través del uso de una videgrabadora o una grabadora.
- Se mantendrá la confidencialidad de la presente entrevista en caso lo requiera.
La entrevista tendrá una duración máxima de 60 minutos y los resultados obtenidos serán almacenados respetando la confidencialidad en caso lo requiera; asimismo, al finalizar la investigación se entregará un informe con los resultados en términos generales.

2.6 **Riesgos:** La participación no implica riesgos, dado que se garantizará la confidencialidad de la entrevista, en caso lo requiera. En caso de que no autorice el uso de una videgrabadora, se recurrirá a una grabadora de audio y a un cuaderno de notas. Asimismo, antes de iniciar la entrevista se le brindará información detallada sobre la investigación para asegurar su adecuada comprensión; además, podrá decidir libremente no participar o retirarse en cualquier momento, sin que exista presión, coerción o influencia alguna.

2.7 **Beneficios:** Usted se beneficiará de la presente investigación debido a que recibirá, vía correo electrónico, un informe con los resultados generales al culminar la investigación, los cuales podrán aportar conocimientos útiles para su ejercicio profesional y su desarrollo personal. Asimismo, la información proporcionada será empleada únicamente con fines de esta investigación y será eliminada una vez concluida.

2.8 **Costos e incentivos:**

Página 1 de 2

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.

2.9 **Confidencialidad:**
Su información será codificada para proteger su identidad en caso así lo requiera, caso contrario, únicamente se mencionarán sus datos con fines académicos.

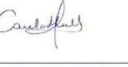
2.10 **Derechos del participante:**
Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.

2.11 **Preguntas/Contacto:**
Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable: Camila Herrera Velarde, con número de contacto 962739329 y correo camilahv1104@gmail.com. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe

2.12 **Ocurrencias/Redamos:**
En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

 FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Christian Anthony Paul Nurella Correa Cargo: Fiscal - Ministerio Público Distrito Fiscal La Libertad DNI/Carné de Extranjería/Otros: DNI N°41042021	 HUELLA DACTILAR (opcional)	10/03/2026 FECHA
 FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Camila Herrera Velarde DNI/Carné de Extranjería/Otros: 73612925	 HUELLA DACTILAR (opcional)	10/03/2026 FECHA

NOTA:
- La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir.
- Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento.
- Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.

Página 2 de 2

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

Entrevistado N°08:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

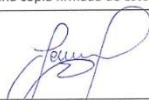
FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Proyecto de Investigación: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026."	
Autor Responsable: Camila Herrera Velarde	
Universidad /Institución: No aplica.	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026.", desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	Propósito del estudio: Se le invita a participar en un estudio llamado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026." Este es un estudio desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener. El propósito de este estudio es comprender la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026. Su ejecución ayudará y permitirá que el enfoque restaurativo se aplique de mejor manera, en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas, la sociedad y el Estado, logrando que exista una gestión pública eficaz y eficiente en las entidades que administran justicia.
2.2	Duración del estudio: 04 meses
2.3	Número esperado de participantes: 06 a 08 entrevistados
2.4	Criterios de inclusión y exclusión: Entre los criterios de elegibilidad, se considerarán como criterios de inclusión los siguientes: - Que sean fiscales que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean jueces que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean abogados que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean profesionales expertos que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Varones y mujeres. Por último, los criterios de exclusión serán: - Aquellos fiscales, jueces, abogados y profesionales expertos que no cuentan con los conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Aquellos que no desean participar en la investigación.
2.5	Procedimientos del estudio: Si usted decide participar en este estudio, se le realizará lo siguiente: - Se le invitará a firmar el presente consentimiento informado. - Se le efectuarán preguntas generales y específicas sobre el tema de interés para la presente investigación. - Se le solicitará su autorización para perennizar la entrevista a través del uso de una videgrabadora o una grabadora. - Se mantendrá la confidencialidad de la presente entrevista en caso lo requiera. La entrevista tendrá una duración máxima de 60 minutos y los resultados obtenidos serán almacenados respetando la confidencialidad en caso lo requiera; asimismo, al finalizar la investigación se entregará un informe con los resultados en términos generales.
2.6	Riesgos: La participación no implica riesgos, dado que se garantizará la confidencialidad de la entrevista, en caso lo requiera. En caso de que no autorice el uso de una videgrabadora, se recurrirá a una grabadora de audio y a un cuaderno de notas. Asimismo, antes de iniciar la entrevista se le brindará información detallada sobre la investigación para asegurar su adecuada comprensión; además, podrá decidir libremente no participar o retirarse en cualquier momento, sin que exista presión, coerción o influencia alguna.
2.7	Beneficios: Usted se beneficiará de la presente investigación debido a que recibirá, vía correo electrónico, un informe con los resultados generales al culminar la investigación, los cuales podrán aportar conocimientos útiles para su ejercicio profesional y su desarrollo personal. Asimismo, la información proporcionada será empleada únicamente con fines de esta investigación y será eliminada una vez concluida.
2.8	Costos e incentivos:

Página 1 de 2

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

	La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.	
2.9	Confidencialidad: Su información será codificada para proteger su identidad en caso así lo requiera, caso contrario, únicamente se mencionarán sus datos con fines académicos.	
2.10	Derechos del participante: Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.	
2.11	Preguntas/Contacto: Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable: Camila Herrera Velarde, con número de contacto 962739329 y correo camilahv1104@gmail.com . También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe	
2.12	Ocurrencias/Reclamos: En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe	
III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO		
Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.		
	 FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Jaime Santiago Zeyallos Durand Cargo: Fiscal - Ministerio Público Distrito Fiscal La Libertad DNI/Carné de Extranjería/Otros: DNI N°29414866	 HUELLA DACTILAR (opcional)
	 FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Camila Herrera Velarde DNI/Carné de Extranjería/Otros: 73612925	 HUELLA DACTILAR (opcional)
		10/03/ 2026 FECHA
		10/03/ 2026 FECHA
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

Página 2 de 2

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

Entrevistado N°09:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Proyecto de Investigación: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026."	
Autor Responsable: Camila Herrera Velarde	
Universidad /Institución: No aplica.	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026.", desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	Propósito del estudio: Se le invita a participar en un estudio llamado: "PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026." Este es un estudio desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada Norbert Wiener. El propósito de este estudio es comprender la importancia de la participación activa de las partes en la gestión pública de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa en la región La Libertad durante el año 2026. Su ejecución ayudará y permitirá que el enfoque restaurativo se aplique de mejor manera, en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas, la sociedad y el Estado, logrando que exista una gestión pública eficaz y eficiente en las entidades que administran justicia.
2.2	Duración del estudio: 04 meses
2.3	Número esperado de participantes: 06 a 08 entrevistados
2.4	Criterios de inclusión y exclusión: Entre los criterios de elegibilidad, se considerarán como criterios de inclusión los siguientes: - Que sean fiscales que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean jueces que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean abogados que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Que sean profesionales expertos que tengan conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Varones y mujeres. Por último, los criterios de exclusión serán: - Aquellos fiscales, jueces, abogados y profesionales expertos que no cuentan con los conocimientos teóricos y prácticos en la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa. - Aquellos que no desean participar en la investigación.
2.5	Procedimientos del estudio: Si usted decide participar en este estudio, se le realizará lo siguiente: - Se le invitará a firmar el presente consentimiento informado. - Se le efectuarán preguntas generales y específicas sobre el tema de interés para la presente investigación. - Se le solicitará su autorización para perennizar la entrevista a través del uso de una videgrabadora o una grabadora. - Se mantendrá la confidencialidad de la presente entrevista en caso lo requiera. La entrevista tendrá una duración máxima de 60 minutos y los resultados obtenidos serán almacenados respetando la confidencialidad en caso lo requiera; asimismo, al finalizar la investigación se entregará un informe con los resultados en términos generales.
2.6	Riesgos: La participación no implica riesgos, dado que se garantizará la confidencialidad de la entrevista, en caso lo requiera. En caso de que no autorice el uso de una videgrabadora, se recurrirá a una grabadora de audio y a un cuaderno de notas. Asimismo, antes de iniciar la entrevista se le brindará información detallada sobre la investigación para asegurar su adecuada comprensión; además, podrá decidir libremente no participar o retirarse en cualquier momento, sin que exista presión, coerción o influencia alguna.
2.7	Beneficios: Usted se beneficiará de la presente investigación debido a que recibirá, vía correo electrónico, un informe con los resultados generales al culminar la investigación, los cuales podrán aportar conocimientos útiles para su ejercicio profesional y su desarrollo personal. Asimismo, la información proporcionada será empleada únicamente con fines de esta investigación y será eliminada una vez concluida.
2.8	Costos e Incentivos:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

	La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.	
2.9	Confidencialidad: Su información será codificada para proteger su identidad en caso así lo requiera, caso contrario, únicamente se mencionarán sus datos con fines académicos.	
2.10	Derechos del participante: Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.	
2.11	Preguntas/Contacto: Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable: Camila Herrera Velarde, con número de contacto 962739329 y correo camilahv1104@gmail.com . También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwienner.edu.pe	
2.12	Ocurencias/Reclamos: En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwienner.edu.pe	
III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO		
Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.		
 FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Flor de María Aznarán Basilio Cargo: Fiscal en el Distrito Fiscal La Libertad - Ministerio Público DNI/Carné de Extranjería/Otros: DNI N°18130018		 HUELLA DACTILAR (opcional)
		19/03/ 2026 FECHA
 FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Camila Herrera Velarde DNI/Carné de Extranjería/Otros: 73612925		 HUELLA DACTILAR (opcional)
		19/03/ 2026 FECHA
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

ANEXO 5: APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA



COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Lima, 03 de marzo del 2026.

Autor Responsable:
CAMILA HERRERA VELARDE

Exp. N°: 0405-2026

De mi consideración:

Es grato expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que el Comité Institucional de Ética e Integridad Científica (CIEIC) de la Universidad Privada Norbert Wiener evaluó y **APROBÓ** el siguiente proyecto de investigación:

Proyecto Titulado: **"PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LA LIBERTAD, 2026"**

Versión Nro. 1, aprobada por el asesor en fecha 02/03/ 2026.

El cual tiene como Autor(es) a:
CAMILA HERRERA VELARDE

La **APROBACIÓN** otorgada comprende la verificación del cumplimiento de las buenas prácticas éticas, la adecuada evaluación del balance riesgo/beneficio, la idoneidad del equipo de investigación y la garantía de confidencialidad en el manejo de los datos, entre otros aspectos éticos y metodológicos pertinentes.

El investigador deberá considerar los siguientes puntos detallados a continuación:

- La aprobación otorgada por el CIEIC tiene una **vigencia de veinticuatro (24) meses** contados desde la fecha de emisión del presente documento. Esta vigencia es exclusiva para los procedimientos éticos revisados por el Comité y no sustituye ni aplica a los trámites administrativos ante la Oficina de Grados y Títulos.
- La constancia de aprobación por el CIEIC **no garantiza** la **aceptación** por parte de las **instituciones** en las que se planea realizar la investigación.
- En caso de requerir una **enmienda**, entendida como una modificación menor que **no altera de manera sustantiva** el proyecto aprobado, esta deberá ser presentada al CIEIC y no podrá ejecutarse sin su aprobación previa. **Cualquier cambio sustantivo deberá tramitarse como proyecto nuevo** ante el CIEIC.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Mg. Angelica Karina Minaya Galarreta
 Presidente
 Comité Institucional de Ética e Integridad Científica
 Universidad Privada Norbert Wiener

ANEXO 7: EVIDENCIAS DE ENTREVISTAS

Entrevistado N°01:

Guía de Entrevista Semi-Estructurada

Investigación: "Participación de las partes y su importancia en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa en La Libertad, 2026."

Duración: 60-75 minutos | **Formato:** Virtual

I. Datos Generales del Entrevistado

1. **Nombre (opcional):** Lucía Rosario Díaz Carranza
2. **Rol:**
 - Fiscal
 - Juez
 - Abogado independiente
 - Experto en el tema
 - Otro: _____
3. **Institución:** Ministerio Público
4. **Años de experiencia en el sector:** 23 años

II. Bloque 1: Participación de las partes

1. Participación activa del adolescente infractor:

1.1. "¿Cómo describiría el nivel de involucramiento del adolescente durante el proceso restaurativo?"

El grado de involucramiento del adolescente se manifiesta de forma fluctuante, aunque esencialmente evolutiva. Si bien en la etapa preliminar predomina una actitud reactiva o de repliegue, la metodología restaurativa propicia un tránsito hacia el empoderamiento y el protagonismo, donde el adolescente se posiciona como un agente propositivo en la resolución del conflicto.

1.2. "¿En qué fase del proceso observó mayor compromiso o reticencia?"

El mayor compromiso se observa en la ejecución del acuerdo (reparación), cuando ve resultados tangibles. Mientras que, la mayor reticencia ocurre en la fase inicial de admisión de responsabilidad, debido al miedo a las consecuencias legales o al estigma.

1.3. "¿Cómo evidencia el adolescente la comprensión del daño causado?"

Se evidencia cuando el adolescente deja de justificar su conducta y logra verbalizar las consecuencias emocionales y materiales que sufrió la víctima, mostrando una actitud de arrepentimiento genuino.

1.4. "¿De qué manera la interacción con la víctima influye en su responsabilización?"

Es el factor determinante. El contacto directo o indirecto mediante cartas y/o videos humaniza el conflicto. Al ponerle rostro al daño, el adolescente rompe la negación y la responsabilización deja de ser una imposición jurídica para ser una convicción ética.

1.5. "¿Qué transformaciones identifica en el adolescente durante/después del proceso?"

Se observa un incremento en la madurez emocional, una mejora en su proyecto de vida y, legalmente, una reducción drástica en la reincidencia. El joven desarrolla un sentido de pertenencia a la comunidad que antes no tenía.

1.6. "¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan su participación activa?"

- La falta de madurez cognitiva o emocional.
- La influencia negativa del entorno familiar o de amigos.
- El lenguaje jurídico excesivamente técnico que los excluye.
- El temor a que su honestidad sea usada en su contra en un proceso ordinario.
- La desconfianza generalizada hacia las instituciones y los adultos

2. Participación activa de la víctima:

2.1. "¿Cómo caracterizaría la participación de la víctima en los procesos restaurativos?"

La participación de la víctima es voluntaria y protagónica. Ella recupera el control sobre el conflicto que le fue arrebatado por el delito, pasando de una postura de vulnerabilidad a una de exigencia de justicia restaurativa.

2.2. "¿Qué busca o espera comúnmente la víctima al decidir participar?"

Comúnmente busca tres cosas: respuestas, reconocimiento del daño sufrido y, sobre todo, garantías de no repetición. Más que el castigo carcelario, muchas víctimas buscan seguridad y que el adolescente no vuelva a dañar a otros.

2.3. "¿Qué formas de reparación resultan más significativas para las víctimas?"

Suelen ser las de carácter simbólico y moral. Si bien la reparación económica es importante, las disculpas sinceras, la explicación de los hechos y ver que el adolescente realiza acciones concretas de cambio como estudiar o trabajar generan mayor satisfacción y cierre emocional.

2.4. "¿Qué elementos contribuyen a que la víctima participe más satisfactoriamente?"

- La seguridad física y emocional durante todo el proceso.
- Contar con información clara y oportuna desde la Fiscalía.
- Sentirse escuchada y respetada por los facilitadores y el adolescente, sin ser presionada a otorgar el perdón.

2.5. "¿Qué aspectos dificultan la participación plena de la víctima?"

- El miedo a represalias por parte del entorno del adolescente.
- La falta de confianza en el sistema de justicia (temor a la impunidad).
- La victimización secundaria: procesos lentos o burocráticos que obligan a revivir el trauma innecesariamente.

3. Participación activa de la comunidad:

3.1. "¿Qué actores de la comunidad suelen involucrarse y cómo?"

Suelen participar líderes vecinales, directivos escolares, ONG's, iglesias y redes de apoyo local. Se involucran como "garantes" o facilitadores, ofreciendo espacios seguros para los encuentros o supervisando que las actividades de reparación se cumplan en beneficio del entorno.

3.2. "¿De qué maneras concretas contribuye la comunidad en la reparación del daño?"

La comunidad ofrece el soporte estructural necesario para que el acuerdo reparatorio sea sostenible. Así, la comunidad facilita el acceso a programas educativos, talleres de oficio o actividad deportiva, así como la comunidad suele ser el espacio donde se llevan a cabo las acciones compensatorias como la recuperación de espacios públicos, apoyo en comedores sociales o tareas de mantenimiento.

3.3. "¿Qué apoyos comunitarios ayudan a prevenir la reincidencia?"

Los pilares son la formación de grupos de mentoría o acompañamiento donde miembros de la comunidad (líderes vecinales, docentes, referentes) guían al adolescente en su proceso de cambio.

3.4. "¿Cómo describe la acogida y oportunidades que recibe el adolescente tras el proceso?"

La respuesta comunitaria ante el egreso del proceso restaurativo es gradual y de carácter repositivo. La integridad del proceso garantiza una base de confianza que permite al entorno ofrecer segundas oportunidades en ámbitos estratégicos (educativo y laboral). En última instancia, es la validación social del esfuerzo reparatorio lo que sella la transición del adolescente hacia una ciudadanía activa y responsable.

3.5. "¿Qué factores limitan una participación comunitaria más activa?"

Se identifica que la participación comunitaria se ve limitada principalmente por el arraigo de una cultura punitiva que confunde restauración con impunidad, sumado a la estigmatización del adolescente que genera miedo y rechazo. Además, la fragilidad de las redes institucionales locales y la falta de mecanismos de incentivo o seguridad para los actores sociales impiden que la comunidad asuma con confianza su rol como espacio de reintegración y control social.

III. Bloque 2: Programas restaurativos

4. Desarrollo y funcionamiento de los programas:

4.1. "¿Cómo evalúa la estructura y diseño de los programas restaurativos aplicados?"

Los considero herramientas técnicas sólidas que permiten individualizar la justicia. Su diseño es adecuado cuando logra equilibrar la flexibilidad del diálogo con el rigor del cumplimiento legal, permitiendo que la respuesta estatal se adapte a la gravedad del hecho y a las necesidades específicas de las partes.

4.2. "¿Qué características observa en los diálogos restaurativos que facilitan u obstaculizan el proceso?"

Facilita el proceso la horizontalidad y la escucha activa, que permiten romper la jerarquía del tribunal. Por el contrario, obstaculiza cuando el lenguaje se vuelve demasiado técnico, cuando hay una asimetría de poder no gestionada o si se percibe falta de imparcialidad por parte del facilitador.

4.3. "¿Qué elementos son determinantes para el desarrollo adecuado del programa?"

Lo más crítico es la voluntariedad real de las partes y la especialización del equipo multidisciplinario. Sin un seguimiento post-acuerdo y un compromiso auténtico del adolescente, el programa corre el riesgo de convertirse en un mero trámite burocrático para evadir la sanción ordinaria.

5. Resultados y eficacia de los programas:

5.1. "¿Cómo evalúa el nivel de cumplimiento de los acuerdos restaurativos alcanzados?"

Es significativamente alto, superando con creces a las sanciones impuestas de forma vertical. Al ser acuerdos contruidos por el propio adolescente, existe un mayor sentido de apropiación y compromiso, lo que reduce los incidentes de incumplimiento.

5.2. "¿Qué efectos o cambios sostenibles identifica en los adolescentes post-proceso?"

Identifico una reconfiguración de su proyecto de vida. El cambio más notable es el desarrollo de la empatía y la responsabilidad proactiva; el joven deja de verse como un "delincuente" y comienza a valorarse como un ciudadano capaz de aportar positivamente.

5.3. "¿Cómo percibe que la participación afecta la satisfacción y percepción de justicia de las víctimas?"

La percepción de justicia es mucho más alta que en el proceso ordinario. La víctima se siente reparada no solo económicamente, sino emocionalmente, al ser escuchada y ver que su agresor reconoce el daño y se esfuerza por enmendarlo.

5.4. "¿Qué efectos tiene el programa en la comunidad, particularmente en convivencia y prevención?"

Actúa como un potente mecanismo de prevención social. Al involucrar al entorno, se fortalecen los lazos vecinales y se reduce la sensación de impunidad, demostrando que la justicia puede sanar las relaciones en lugar de simplemente segregar al infractor.

5.5. "¿Cómo valoraría la eficacia global de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa implementados?"

Es altamente positiva. Considero que la Justicia Juvenil Restaurativa es la vía más eficiente para tratar la delincuencia adolescente, ya que aborda las causas de fondo, protege a la víctima y garantiza una seguridad ciudadana más sostenible a largo plazo.

IV. Bloque 3: Factores sistémicos y gestión pública

6. Factores institucionales y normativos:

6.1. "¿Cuáles son los principales factores institucionales, normativos o culturales que facilitan o dificultan la participación activa?"

La participación se ve favorecida por un marco normativo especializado que permite aplicar criterios de oportunidad y remisión, apoyado en equipos multidisciplinarios. Sin embargo, los principales obstáculos son la persistencia de una cultura institucional punitiva que prioriza el castigo sobre la resolución del conflicto, la elevada carga procesal que limita la atención personalizada y una débil articulación interinstitucional que fragmenta el seguimiento de los acuerdos y la asignación de recursos suficientes.

7. Recomendaciones para la mejora:

7.1. "¿Qué cambios o mejoras recomendaría para fortalecer la participación activa en la gestión pública?"

Para fortalecer la participación activa y la eficacia del sistema, recomendaría las siguientes acciones estratégicas:

- Transitar hacia una especialización técnica y descentralizada que garantice mayor presupuesto para equipos multidisciplinarios en todas las sedes, reduciendo así la carga procesal del fiscal.
- Fortalecer la articulación interinstitucional mediante protocolos claros que vinculen a la justicia con redes locales de empleo y educación, junto con campañas de sensibilización ciudadana que transformen la cultura del castigo en una cultura de responsabilidad, validando el rol de la comunidad y la víctima como pilares de una seguridad ciudadana sostenible.

V. Cierre

9. Información adicional y agradecimiento:

o "¿Algo más que desee compartir sobre este tema?"

Debe promoverse más la cultura de la justicia juvenil restaurativa a fin de que se aplique, de acuerdo a evaluación, a jóvenes que han cometido otros tipos de infracciones que las mencionadas en la ley actualmente.

o "¡Gracias por su tiempo! Sus respuestas serán valiosas y solo para fines académicos."

Anexos:

- Hoja de consentimiento informado (firmada antes de grabar).

- Escala de gravedad (opcional):

"Del 1 al 5, ¿qué tan importante considera la participación activa de las partes en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa?"
[] 1 (Mínimo) → [] 5 (Máximo).

Entrevistado N°02:

Guía de Entrevista Semi-Estructurada

Investigación: "Participación de las partes y su importancia en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa en La Libertad, 2026."

Duración: 60-75 minutos | **Formato:** Virtual

I. Datos Generales del Entrevistado

1. **Nombre (opcional):** Adém Alberto García Tafur
2. **Rol:**
 - Fiscal
 - Juez
 - Abogado independiente
 - Experto en el tema
 - Otro: _____
3. **Institución:** Abogado independiente con experiencia en solución de casos con aplicación en justicia juvenil restaurativa.
4. **Años de experiencia en el sector:** 22 años

II. Bloque 1: Participación de las partes

1. Participación activa del adolescente infractor:

1.1. "¿Cómo describiría el nivel de involucramiento del adolescente durante el proceso restaurativo?"

En general, el nivel de involucramiento del adolescente suele ser progresivo. Al inicio del proceso se observa cierta resistencia o temor, debido a la percepción tradicional del sistema penal. (tradicionalmente se solucionaba sancionando al adolescente infractor) Sin embargo, a medida que avanza el proceso restaurativo, especialmente cuando se generan espacios de diálogo y reflexión, algunos adolescentes tienden a mostrar mayor apertura, participación y disposición para asumir responsabilidad por sus actos.

1.2. "¿En qué fase del proceso observó mayor compromiso o reticencia?"

La mayor reticencia se observa en las primeras fases del proceso, particularmente durante la etapa inicial de acercamiento o preparación. El mayor compromiso suele evidenciarse durante el diálogo restaurativo, cuando el adolescente escucha directamente a la víctima y comprende las consecuencias de su conducta, (de allí la importancia del diálogo y la educación).

1.3. "¿Cómo evidencia el adolescente la comprensión del daño causado?"

La comprensión del daño se manifiesta principalmente a través del reconocimiento de responsabilidad, la expresión de arrepentimiento y la disposición para cumplir los acuerdos de reparación. En muchos casos también se evidencia mediante cambios en su actitud, mayor empatía hacia la víctima y participación activa en las actividades reparadoras, por supuesto no en todos los casos, pero creo que, si se continúa con la enseñanza o la cultivación de valores, se lograrán mejorar sus objetivos.

1.4. "¿De qué manera la interacción con la víctima influye en su responsabilización?"

La interacción directa con la víctima es uno de los elementos más transformadores del proceso restaurativo. Permite que el adolescente tome conciencia real del impacto de su conducta, lo que fortalece su sentido de responsabilidad y genera una motivación más genuina para reparar el daño causado.

1.5. "¿Qué transformaciones identifica en el adolescente durante/después del proceso?"

Entre las principales transformaciones se observan mejoras en la empatía, desarrollo de habilidades sociales, mayor conciencia de las consecuencias de sus actos y compromiso con cambios conductuales. En algunos casos también se evidencia una mejora en la relación con su familia y su entorno educativo.

1.6. "¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan su participación activa?"

Entre los principales obstáculos se encuentran el miedo a las consecuencias legales, la falta de orientación familiar, la desconfianza hacia el sistema de justicia y, en algunos casos, contextos sociales o económicos que dificultan su compromiso sostenido con el proceso, desconocimiento de los valores, temor a represalias por adolescentes infractores con mayor índice de peligrosidad.

2. Participación activa de la víctima:

2.1. "¿Cómo caracterizaría la participación de la víctima en los procesos restaurativos?"

La participación de la víctima suele ser voluntaria y significativa, ya que el proceso le permite expresar su experiencia, sus emociones y sus expectativas de reparación. En comparación con el sistema penal tradicional, el enfoque restaurativo brinda a la víctima un rol más activo y visible, esta participación de la víctima debe ser garantizada por las instituciones públicas su seguridad, puesto que para que acepten participar con su victimario resultaría complicado.

2.2. "¿Qué busca o espera comúnmente la víctima al decidir participar?"

La mayoría de víctimas busca principalmente ser escuchada, recibir una explicación del hecho ocurrido y obtener algún tipo de reparación simbólica o material. También es frecuente que deseen que el adolescente comprenda el daño causado y que el hecho no vuelva a repetirse.

2.3. "¿Qué formas de reparación resultan más significativas para las víctimas?"

Las formas de reparación más valoradas suelen ser las disculpas sinceras, el compromiso de cambio por parte del adolescente y, cuando corresponde, la reparación material del daño causado. En muchos casos, las víctimas también valoran las acciones comunitarias realizadas por el adolescente, tratándose de pandillas, el alejamiento definitivo del grupo que no desea reinsertarse dentro de la sociedad.

2.4. "¿Qué elementos contribuyen a que la víctima participe más satisfactoriamente?"

La adecuada preparación previa, el acompañamiento emocional durante el proceso, la garantía y el compromiso de la institución pública y de justicia, y la existencia de facilitadores capacitados son elementos fundamentales para que la víctima se sienta segura y participe de manera satisfactoria.

2.5. "¿Qué aspectos dificultan la participación plena de la víctima?"

Entre los factores que dificultan su participación se encuentran el temor a revivir el hecho traumático, la falta de información sobre el proceso restaurativo y la desconfianza hacia las instituciones de justicia.

3. Participación activa de la comunidad:

3.1. "¿Qué actores de la comunidad suelen involucrarse y cómo?"

Generalmente participan representantes de instituciones educativas, organizaciones comunitarias, líderes vecinales, trabajadores sociales y, en algunos casos, representantes de municipalidades o programas sociales.

3.2. "¿De qué maneras concretas contribuye la comunidad en la reparación del daño?"

La comunidad contribuye facilitando espacios de reintegración social, participando en actividades restaurativas, brindando oportunidades educativas o laborales y acompañando al adolescente en su proceso de cambio.

3.3. "¿Qué apoyos comunitarios ayudan a prevenir la reincidencia?"

Los programas educativos, actividades deportivas, orientación psicológica, capacitación laboral y programas de mentoría comunitaria son apoyos importantes para prevenir la reincidencia.

3.4. "¿Cómo describe la acogida y oportunidades que recibe el adolescente tras el proceso?"

La acogida suele variar dependiendo del contexto comunitario. En algunos casos existe apertura para brindar nuevas oportunidades, mientras que en otros persiste cierto estigma hacia el adolescente que ha cometido una infracción.

3.5. "¿Qué factores limitan una participación comunitaria más activa?"

La falta de información sobre la justicia restaurativa, la escasa coordinación interinstitucional y la limitada disponibilidad de recursos son algunos de los factores que restringen una mayor participación comunitaria.

III. Bloque 2: Programas restaurativos

4. Desarrollo y funcionamiento de los programas:

4.1. "¿Cómo evalúa la estructura y diseño de los programas restaurativos aplicados?"

En general, los programas presentan un diseño adecuado basado en principios restaurativos; sin embargo, su implementación enfrenta limitaciones relacionadas a la falta de presupuesto con recursos humanos, capacitación especializada y coordinación institucional.

4.2. "¿Qué características observa en los diálogos restaurativos que facilitan u obstaculizan el proceso?"

Facilitan el proceso la presencia de facilitadores capacitados, un equipo de psicólogos especialistas en menores adolescentes, un ambiente de respeto y preparación previa de las partes. Por el contrario, la falta de confianza, la escasa preparación emocional o actitudes defensivas, el temor a otros adolescentes pueden obstaculizar el diálogo.

4.3. "¿Qué elementos son determinantes para el desarrollo adecuado del programa?"

La capacitación especializada de los operadores, el apoyo institucional, la coordinación intersectorial y la disponibilidad de recursos técnicos y logísticos.

5. Resultados y eficacia de los programas:

5.1. "¿Cómo evalúa el nivel de cumplimiento de los acuerdos restaurativos alcanzados?"

En la mayoría de los casos el nivel de cumplimiento es alto, especialmente cuando los acuerdos son claros, realistas y cuentan con seguimiento institucional.

5.2. "¿Qué efectos o cambios sostenibles identifica en los adolescentes post-proceso?"

Se identifican mejoras en la responsabilidad personal, reducción de conductas de riesgo, fortalecimiento de habilidades sociales y mayor conciencia sobre las consecuencias de sus actos.

5.3. "¿Cómo percibe que la participación afecta la satisfacción y percepción de justicia de las víctimas?"

La participación activa suele incrementar significativamente la percepción de justicia, ya que las víctimas sienten que su voz es escuchada y que el proceso busca reparar realmente el daño sufrido.

5.4. "¿Qué efectos tiene el programa en la comunidad, particularmente en convivencia y prevención?"

Los programas contribuyen a fortalecer la convivencia comunitaria, promover valores de responsabilidad y reparación en los jóvenes, y generar mayor conciencia sobre mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

5.5. "¿Cómo valoraría la eficacia global de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa implementados?"

En términos generales, los programas muestran resultados positivos, especialmente en la responsabilización del adolescente y la satisfacción de las víctimas. No obstante, su impacto podría fortalecerse mediante mayor institucionalización y recursos.

IV. Bloque 3: Factores sistémicos y gestión pública

6. Factores institucionales y normativos:

6.1. "¿Cuáles son los principales factores institucionales, normativos o culturales que facilitan o dificultan la participación activa?"

Entre los factores facilitadores destacan la existencia de un marco normativo que reconoce la justicia restaurativa y el compromiso de algunos operadores de justicia.

Entre los factores que dificultan se encuentran la cultura jurídica tradicional centrada en el castigo o sanción al adolescente infractor, la limitada capacitación especializada y la falta de recursos para implementar adecuadamente los programas.

7. Recomendaciones para la mejora:

7.1. "¿Qué cambios o mejoras recomendaría para fortalecer la participación activa en la gestión pública?"

Se recomienda fortalecer la capacitación especializada de operadores del sistema de justicia, promover campañas de sensibilización sobre justicia restaurativa, mejorar la coordinación interinstitucional y asignar mayores recursos para garantizar la sostenibilidad de los programas restaurativos.

V. Cierre

9. Información adicional y agradecimiento:

○ "¿Algo más que desee compartir sobre este tema?"

La justicia juvenil restaurativa representa una alternativa importante para humanizar el sistema de justicia y promover procesos de responsabilización y reparación más efectivos. Sin embargo, su consolidación requiere mayor compromiso institucional y participación activa de la sociedad y de los actores involucrados.

○ "¡Gracias por su tiempo! Sus respuestas serán valiosas y solo para fines académicos."

Anexos:

- Hoja de consentimiento informado (firmada antes de grabar).

- Escala de gravedad (opcional):

"Del 1 al 5, ¿qué tan importante considera la participación activa de las partes en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa?"
[] 1 (Mínimo) → [] 5 (Máximo).

5

Entrevistado N°03:

Guía de Entrevista Semi-Estructurada

Investigación: "Participación de las partes y su importancia en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa en La Libertad, 2026."

Duración: 60-75 minutos | **Formato:** Virtual

I. Datos Generales del Entrevistado

1. **Nombre (opcional):** Óscar Vásquez
2. **Rol:**
 - Fiscal
 - Juez
 - Abogado independiente
 - **Experto en el tema**
 - Otro: _____
3. **Institución:** Experto y promotor de la Justicia Juvenil Restaurativa.
4. **Años de experiencia en el sector:** 30 años

II. Bloque 1: Participación de las partes

1. Participación activa del adolescente infractor:

1.1. "¿Cómo describiría el nivel de involucramiento del adolescente durante el proceso restaurativo?"

Bueno, dentro de la justicia restaurativa la participación, el involucramiento del adolescente es central, es importante. No se puede empezar una un proceso restaurativo sin el involucramiento y participación del adolescente, sobre todo hay la necesidad de que la adolescente asuma la responsabilidad del hecho, quiera reparar el daño y quiera encontrarse con la víctima. Yo creo que esas tres condiciones son esenciales, fundamentales para poder iniciar un proceso restaurativo. Es decir que el adolescente tiene que este responsabilizarse porque si no se responsabiliza no tiene sentido de que vaya a un proceso restaurativo. Alguien va a un proceso restaurativo siempre y cuando reconoce que ha cometido una infracción y ha causado daño a una persona. Entonces, eh la persona es lo primero, no solamente reconocer, sino que también tenga la intención de reparar ese daño y que tenga la intención pues de reunirse con la víctima de manera directa o indirecta. Eh, una reparación simbólica en beneficio de la comunidad. Para que el adolescente pueda tener esto, es importante que haya sido de alguna manera apoyado, acompañado por el equipo interdisciplinario, ¿no? Para que el adolescente pueda eso, ¿no? En principio, ¿no? Perfecto.

1.2. "¿En qué fase del proceso observó mayor compromiso o reticencia?"

Mayor compromiso y reticencia. Eh, bueno, yo creo que ese de ese Bueno, una condición importante es el inicio, ¿no? Que esa es la parte importante, ¿no? Que el adolescente al inicio eh se comprometa y quiera hacer esto, ¿no? Pero eso hay que hacer un proceso de trabajo con él, ¿no? Claro. Y ya después, claro, yo pienso que se favorece mucho en el acompañamiento que sea hacia el adolescente, ¿no? Pero la parte inicial me parece que es la importante, ¿no? Antes de empezar un proceso restaurativo, porque una vez ya que el adolescente está convencido de que quiere hacer eso, yo creo que va, aunque

puede haber momentos en los cuales también eh se arrepiente o ya no quiere o duda, ¿no? Como toda persona, ¿no? Pero debe haber un buen acompañamiento del equipo interdisciplinario o del facilitador del proceso restaurativo, ¿no? En este caso, ¿no? Claro. Porque ya una vez que el O sea, para que haya esta condición es importante que efectivamente el equipo interdisciplinario lo apoye y lo acompañe. Pero una vez que el adolescente expresa la disposición, ahí debe debería entrar a intervenir el facilitador o el mediador quien debe de ayudar al adolescente, digamos, a confirmar y afirmar esa voluntad de y prepararlo para para la reunión, ¿no? Ahora, eh como tú sabes, Pues bien, hay tres modalidades, ¿no? La directa y la indirecta cuando es con participación de la víctima y cuando no hay participación de la víctima de manera simbólica, ¿no? Este, eso.

1.3. "¿Cómo evidencia el adolescente la comprensión del daño causado?"

Bueno, en principio eh de manera informal es a través de la el acompañamiento que hace el equipo interdisciplinario, pero para poder ya este participar él debe de se le hace firmar una suerte de este compromiso de participación en el proceso, ¿no? Creo que el el este el mediador, bueno, esa es la experiencia nuestra, ¿no? Ahora nosotros hemos desarrollado. No, esto no está formalizado, ¿no? Pero, aunque se ha de No sé si has tenido la oportunidad, se ha aprobado un protocolo de justicia restaurativa de manera formal, ¿verdad? O sea, por decreto supremo. Hay un Hay un protocolo. ¿Y que lo aplican las fiscalías? Eh, este protocolo está vinculado al Código de Responsabilidad Penal. Que para esto todavía no está en aplicación total, ¿no? Claro, no está total, pero digamos en ese protocolo hemos intentado, bueno, yo lo yo lo he trabajado, se ha intentado plasmar los distintos momentos y en el cual eh digamos se debe seguir. Pero si tú me preguntas en qué momento hay una evidencia del adolescente, de su responsabilidad, yo creo al inicio con y lo segundo, si hay la posibilidad de encontrarse con la víctima es en ese momento en que el adolescente entiende mejor, ¿no es cierto? Que ha cometido y ha generado un daño a otra persona porque mientras no se encuentre con la víctima, mientras la víctima no le diga al chico cómo es que ha sufrido el daño, el chico no se da cuenta, ¿no? Entonces, esos son los dos momentos en los cuales se puede digamos evidenciar, pero eh si tú quieres en algún momento él debe firmar, digamos, un acta de +compromiso de participación en el proceso restaurativo, ¿no? Perfecto, doctor. ¿Y de qué manera la interacción con la víctima va a influir en su responsabilización?

1.4. "¿De qué manera la interacción con la víctima influye en su responsabilización?"

Ah, bueno, fundamentalmente, ¿no? Porque Claro. el momento importante es cuando se encuentran y la víctima tiene la oportunidad de poderle decir al adolescente de qué manera la conducta, el acto, la infracción que ha cometido le ha producido daño, ¿no? Y yo creo que eso es el momento más importante, ¿no? En los procesos restaurativos, en las reuniones restaurativas hay dos momentos, ¿no? Un primer momento en el cual efectivamente las partes hablan, sobre todo la víctima para expresar cómo se han sentido, cómo ha sido ocasionado. Y la segunda parte de la reunión ya es para ver la reparación del daño, ¿no? Pero esa primera parte es el momento en el cual la víctima tiene la oportunidad de interactuar con el adolescente y sobre todo de expresarle sus emociones y explicarle pues al cómo se ha sentido la la persona y el adolescente puede entender y comprender mejor el daño que ha causado, ¿no?

1.5. "¿Qué transformaciones identifica en el adolescente durante/después del proceso?"

En principio yo creo que la transformación más importante es que el adolescente debe experimentar una lo que podemos llamarle una redención. atención. Eh, redimirse. Es decir, eh el hecho de que él entienda que efectivamente ha causado un daño, pero él ha hecho algo para repararlo. Y esta reparación del daño es como haber este, ¿cómo se llama? A ver, eh, haberse rectificado, vamos a llamar en su conducta, ¿no? Yo hice un daño, pero lo he reparado. Y eso si es bien trabajado puede tener un gran impacto en su identidad y una identidad que lo que lo lleve a otro concepto que en criminología se llama el desistimiento, ¿no? Es decir, muchas veces después que un adolescente ha

cometido un delito puede quedarse con la sensación de que hizo algo daño, que hizo algo malo y puede llevar por años como un estigma de algo que él Claro. se equivocó Pero si él tiene la oportunidad de remediarlo, de remediarlo y sentir que la víctima está satisfecha y de que él ha entendido y ha comprendido. Creo que es una gran oportunidad que él tiene como para cambiar en su conducta, ¿no? Es una oportunidad importante, ¿no? Eso y además el proceso restaurativo es un proceso educativo, ¿no? Debe ser un proceso educativo, ¿no? Que ayude a entender su conducta, el daño que ha causado, la reparación, que él puede reparar, que él puede hacer cosas buenas, que él en el fondo es un chico bueno, ¿no? Ay, sí.

1.6. "¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan su participación activa?"

En principio, pues efectivamente, ahora, eh, yo pienso que todavía en el Perú una especie de cultura punitiva, ¿no? Hay una cultura Sí, correcto. En general compartida por los jueces, fiscales, policías, la sociedad misma, ¿no? Que a veces puede y por el contexto mismo que estamos viviendo ¿no? De las extorsiones y claro, hay una sensación de inseguridad y de demanda por la punción, por el castigo, ¿no? Como que eh yo creo que hay un contexto cultural en relación a esto que puede llevar a Perfecto. Y una opción estructural efectivamente los mecanismos propiamente restaurativos no están aprobados, ¿no? ni el código de responsabilidad penal, ni tampoco hay mediadores todavía, ¿no? Eso está como que a la espera de poderse implementar. Pero eso no quita y no obsta para que sí se pueda hacer, porque nosotros cuando estuvimos con la Fundación Tierra de Hombres lo hicimos sin la necesidad de mediadores, sin la necesidad de una norma, de una ley, ¿no es cierto? Es decir, si hay una norma y una ley que es el Código de Niños o Adolescentes que de alguna manera te permite cuando te dice, "Pues puedes de reparar el daño a la víctima, ¿no? Entonces, yo creo que es factible el uso y la utilización de mecanismos restaurativos aún cuando no se apruebe el Código de Responsabilidad Penal, pero muchas veces somos muy legalistas, somos muy normativos y queremos que todo esté en eso, ¿no? Pero nosotros durante el proceso, me acuerdo de Tierra de Hombres, hicimos 50 mediaciones directas y indirectas, creo que no me acuerdo cuántas, sí, 200 50 prestaciones de servicio a la comunidad o reparaciones simbólicas a la comunidad, ¿no? Ahí tengo los datos de cuántos logramos, ¿no? Pero es eso, ¿no? Digamos, habría como dos eh este tres eh factores, ¿no? El cultural, el estructural, el sistémico y quizás el tema de la de la práctica, ¿no? De la práctica en concreto, ¿no? De la metodología, ¿no? Eso serían como los las limitaciones, ¿no? Que habría. Perfecto.

2. Participación activa de la víctima:

2.1. "¿Cómo caracterizaría la participación de la víctima en los procesos restaurativos?"

Bueno, la participación la el objetivo fundamental de la justicia restaurativa es la reparación del daño a la víctima, ¿no? Entonces, el objetivo, lo que se debe buscar, lo que se debe lograr es que la víctima finalmente sea reparada, sea resarcida, sea compensada, ¿no? Este y que de alguna manera sea restituida, sea una víctima que pueda eh sentir perder el temor, temer el miedo, recuperar el sentido de dignidad, de seguridad, ¿no? Que muchas veces los procesos eh judiciales no le permite nadie les pidió disculpas, ¿no? Entonces se sienten solamente insatisfechas y en general la víctima ha sido excluida de los procesos de justicia, ¿no? Son Se dice, ¿no? Que son meros testigos del proceso y no pueden participar. En cambio, la justicia restaurativa no solamente le permite, digamos, ser reparada, resarcida, restituida, compensada en términos eh materiales, sino también restituida y reparada en sentido emocional, ¿no? Que alguien le pida disculpas, ¿no? Y eso le devuelve la dignidad, la seguridad, la confianza, ¿no es cierto? De en la persona de la persona misma, ¿no? Entonces, eh pienso que la justicia restaurativa en ese sentido también es curativa, ¿no? Puede curar también, ¿no?

2.2. "¿Qué busca o espera comúnmente la víctima al decidir participar?"

Mira, Entonces, nosotros cuando impulsamos el programa o el de justicia restaurativa, una de las principales cosas que tuvimos como dificultad en la parte participación de la víctima, porque no es tan fácil que la víctima participe. La víctima tiene temor, tiene miedo de volver a sufrir el temor o el miedo. Normalmente cuando ocurren estas cosas, estas experiencias negativas de alguna manera redimensionan la situación que ha sufrido, ¿no? A veces cuando lo ve al chico se pregunta, ¿él ha sido? Pero yo no lo veía así, yo lo veía más grande, lo veía más así, ¿no? pero ahora no me parece que sea así. Entonces, eh digamos, eh la víctima, por un lado, pues tiene temor, tiene miedo, no, de participar. Cuando participa, este busca se ha hecho una investigación, no sé si en Australia o en Nueva Zelanda sobre qué es lo que realmente busca la víctima, ¿no? Y lo que más busca la víctima más que la reparación material, busca una reparación emocional, una reparación moral. La víctima no solamente quiere que se le compense económicamente, no, sino sobre todo lo que busca es que alguien le pida disculpas, auténtica disculpa, lo que se habla de no perdón sino disculpas y que se sea auténticas, ¿no? Es decir que la persona que ha cometido la infracción, el delito auténtico se sienta arrepentido y pueda efectivamente hacer gestos orientados a a pedir disculpas, ¿no? Yo creo que eso la la fortalece mucho, ¿no?

2.3. "¿Qué formas de reparación resultan más significativas para las víctimas?"

No, la reparación, como te dije, la simbólica, nosotros la estamos utilizando para como es una reparación más a la comunidad. Pero la lo que hablaba digamos sería reparación material y reparación emocional. La reparación material es la reparación económica, ¿no? La restitución de un bien, alguien le ha robado y se le devuelve o una eh, un resarcimiento económico, ¿no? Una compensación económica por el daño sufrido que esa es otra manera de poder ser reparado. El Código de Responsabilidad Penal habla de un servicio que se le hacía a la víctima, ¿no? Este, pero, digamos, yo pienso que no deben ir acompañadas sobre todo con una reparación emocional o reparación moral, que es precisamente mente que sea de alguna manera reivindicada la víctima, ¿no? Con unas disculpas, ¿no? Por haber cometido el acto del hecho, ¿no? Yo creo que eso es lo importante.

2.4. "¿Qué elementos contribuyen a que la víctima participe más satisfactoriamente?"

Sobre todo yo pienso que debe dársele seguridad. Seguridad de que no va a sufrir otra vez un daño, un menoscabo que va a volver a vivir la situación de injusticia que ha podido experimentar, ¿no? Creo que el principal temor que limita o restringe la participación de la víctima es que sienta que efectivamente va a volver a vivir esa situación enojosa que que ha vivido, ¿no? Y lo que ella necesita, requiere, efectivamente, es que haya seguridad, que se den un contexto de seguridad y de protección, ¿no? Eh, el proceso que su participación, efectivamente, y siempre es importante, en todo esto es importante la preparación. El éxito del proceso de justicia restaurativa está en la preparación, preparación del adolescente, preparación de la víctima, preparación de las personas que van a acompañarlas en el proceso son eh como sumamente importantes y valiosas, ¿no?

2.5. "¿Qué aspectos dificultan la participación plena de la víctima?"

Lo que dificulta este como te decía es ese, ¿no? El temor, el miedo de que sea que sea revictimizada, ¿no? Eso es la que limita que no que no haya una buena preparación, ¿no? Que no se le dé la seguridad suficiente de que no va a volver a sufrir. Claro, que no haya predisposición, ¿no? De participar porque no se le puede obligar. Eso es otro aspecto bien importante, ¿no? Hay que entender de que la justicia restaurativa es voluntaria, ¿no? Y tanto para el adolescente como para la víctima y se le dice a la víctima que en cualquier momento ya puede pararlo. Que se sientan la libertad de que en cualquier momento ya puede decir, "No, ya no quiero participar." ¿No? Esa creo que es la mayor por seguridad que se le debe dar, ¿no? Perfecto. Y ya para pasar al siguiente bloque, ahora vamos a hacer preguntas relacionadas a la participación activa de la sociedad, de la comunidad.

3. Participación activa de la comunidad:

3.1. "¿Qué actores de la comunidad suelen involucrarse y cómo?"

Ya. Entonces, yo he distinguido dos cosas, ¿no? Procesos de prácticas. Yo le llamo más procesos a los a los a los a los a los procesos restaurativos que se dan en el marco de un proceso de justicia. Pero hoy se habla mucho también de prácticas restaurativas y las prácticas están relacionadas más para trabajar con la comunidad de manera preventiva. Por ejemplo, en colegios, en colegios se trabaja mucho, práctica restaurativas, distintas, diversas, para resolver conflictos, para aprender cosas, ¿no? Se utilizan las mismas técnicas de la justicia restaurativa, pero con efectos preventivos. Dentro de lo del marco del proceso de justicia, este lo ideal para mí no se aplica mucho, pero en algunos países sí se hace así, es eh que en los procesos de justicia eh vamos a llamar, ¿no? Eh, por ejemplo, eh digamos, participen eh el adolescente, la víctima y la comunidad. Por ejemplo, ¿no? Imagínate que unos adolescentes han este hecho destrozos en un laboratorio de un colegio o hayan robado el laboratorio de un colegio o hayan eh hecho, digamos, destrozos en una biblioteca, ¿no? Entonces ahí eh podría promoverse un proceso restaurativo en el marco de un proceso de justicia donde pueda participar el adolescente, puede participar la comunidad o la víctima y la comunidad, ¿no? Eso debería ser lo más restaurativo posible, ¿no? Procesos o en los cuales también en este tipo de procesos participan los jueces, los fiscales, la policía, la comunidad, pero donde no ejercen el rol que tienen, ¿no? Sino como miembros de la comunidad. Eso también es sumamente importante, valioso, ¿no? Claro, eso en el Perú no hay, no está regulado así, aunque sí lo hemos puesto como este tipo de participación directa, indirecta, qué sé yo. Este, pero son más amplios, ¿no? se puede utilizar distintas metodologías, ¿no? Yo pienso que, en otros países, sobre todo en Estados Unidos, sí se practica este tipo de justicia restaurativa, ¿no? Donde no solamente en las reuniones restaurativas está la participa la adolescente y la víctima, sino también participa la comunidad, ¿no? Perfecto.

3.2. "¿De qué maneras concretas contribuye la comunidad en la reparación del daño?"

Ya, yo pienso que hay distinto, bueno, en realidad hay distintas maneras de hacer justicia restaurativa. Se habla de tres tipos, se puede clasificar en tres tipos la justicia restaurativa. La justicia este completamente eh principalmente y hay otra otro concepto más eh a ver, un ratito ahorita lo voy a encontrar esto, ¿no? Entonces, yo puedo claro yo puedo este clasificar las metodologías de la justicia restaurativa de tres tipos, parcialmente restaurativo, principalmente restaurativo y completamente restaurativo. ¿Qué es? Cuando es completamente restaurativo cuando participan los tres actores, los adolescentes, la víctima y la comunidad. Círculos de paz, círculos restaurativos, reuniones grupo familiar, reuniones comunitarias. Esos son completamente restaurativos porque participan los dos actores. Principalmente restaurativos es cuando participan los dos actores dos actores, el adolescente y la víctima, por ejemplo, en una mediación. Y parcialmente restaurativo son estos programas donde participa solamente uno, por ejemplo, un servicio de atención a la víctima o un servicio de atención a agresores, ¿no? Eso es parcialmente. Principalmente participan dos y completamente restaurativo participan tres. ¿Ahora, la comunidad cómo puede participar? En principio puede participar efectivamente participando en los en estos estos procesos restaurativos. Eh, Otra manera de participar o de ayudar es de brindar facilidades para la reincorporación o reintegración o apoyo del adolescente y de la víctima en la comunidad, ¿no? Eso sí con programas distintos, diversos, esa es otra manera de o brindar los espacios para que los adolescentes eh puedan reparar el daño de manera simbólica, ¿no? eh abrir. Por ejemplo, una cosa que a mí me gustó mucho en la experiencia que tuvimos es que los adolescentes cuando no pueden hacer una reparación directa o indirecta hacen digamos reparaciones simbólicas a la comunidad. Una cosa que me gustó muchísimo es una experiencia de adolescentes que iban a reparar el daño a un centro que se llamaba El Hogar de la Paz en el Agustín en la Victoria donde eh iban a trabajar o acompañar o apoyar a niños abandonados con discapacidad o en situación de discapacidad, ¿no? Les ayudaban a a la a comer, jugaban con ellos, los acompañaban, limpiaban eh barrían, limpiaban todo, eran niños abandonados, o sea,

que nadie los visita y la condición era de chicos eh con discapacidad, ¿no? Entonces, ese tipo de servicios creo que ayudan mucho y la comunidad debería brindar. Al inicio las monjitas no querían que iban que vayan los chicos, decían, pero infractores, ¿cómo van a venir acá infractores? Después no sé cómo creo que le en los chicos a la acá, ¿no?

3.3. "¿Qué apoyos comunitarios ayudan a prevenir la reincidencia?"

Eh, bueno, para la prevención de la reincidencia Yo pensaría que lo ideal, lo ideal, bueno, ahí estamos hablando ya cuando hablamos de reincidencia, me imagino que es cuando ya los chicos pero en el marco de justicia restaurativa. Sí, correcto. Ya. Bueno, principalmente en hacer que los chicos que han dado esta experiencia este a ver, de distintas maneras. ¿no? En principio creo que cuando los chicos hacen este tipo de experiencias de reparación del daño ya les ayuda a prevenir la reincidencia, porque como le te comentaba les brinda la oportunidad de pensar o de sentir de que han reparado el daño, ¿no? Y les da y fortalecen una identidad diferente, distinta donde se sienten bien, ¿no? Estos chicos que te comentaba que iban al hogar de la paz, decían, ¿no? Este, mira, yo he hecho cosas malas, pero puedo hacer cosas buenas, ¿no? Este, en fin, puedo ayudar, puedo hacer cosas. Eh, eso por un lado y por otro lado, pues yo creo que el tema importante es brindarles oportunidades, ¿no? De trabajo. Una experiencia que me gusta mucho, pero que no no no está ligado necesariamente a justicia restaurativa, pero sí es una experiencia interesante, por ejemplo, me parece Adidas. Eh, muchos chicos que están pasando de en Maranga al salir, algunos están siendo contratados por Adidas, ¿no? Por por empresas, ¿no? Eso me parece sumamente interesante, importante, ¿no? Que se les brinde oportunidad. También creo que Plaza Vea también tenía programas así, ¿no? Porque normalmente muchas veces pues se estigmatiza, ¿no? A los chicos si no se les brinda una oportunidad luego de que salen o terminan sus programas, ¿no?

3.4. "¿Cómo describe la acogida y oportunidades que recibe el adolescente tras el proceso?"

Ya. De lo que yo entendía y bien, yo creo que muy bien, ¿no? El No, yo pienso que, a diferencia de las víctimas, los adolescentes casi muchos de ellos querían reparar el daño. Cuando entienden y comprenden de lo que se trata, este tenía mucho mucha disposición para participar, ¿no? Para querer este participar en estos procesos restaurativos. En cambio, las víctimas tenían más temor o miedo de hacerlo, ¿no? Pero los adolescentes sí tenían una gran eh disponibilidad, creo que una oportunidad, ¿no? Que sienten que es una oportunidad este que se les da, ¿no? Yo creo que de manera positiva Perfecto

3.5. "¿Qué factores limitan una participación comunitaria más activa?"

Yo pienso que sobre todo como te comentaba hay una gran sensación de inseguridad en la población y la población muchas veces no toma en cuenta o en consideración estas estas perspectivas, ¿no? En principio hay una sensación de inseguridad que lo lleva muchas veces a demandar medidas más punitivas que restaurativas. Sin embargo, lo que he podido apreciar es que cuando los fiscales van a las comunidades y hablan del programa de justicia restaurativa, he visto muy buena recepción. O sea, cuando se explica por una autoridad como el fiscal de lo que trata el programa la justicia restaurativa, creo que hay una gran disponibilidad por parte de la ciudadanía, de la población de poder apoyar este tipo de experiencias, ¿no? Eh, ellos creo que tienen o tenían, no sé, unos eventos que se llama este eh cercanía a la comunidad o aproximación a la comunidad o algo así y donde te explicaba y yo veía que muchas eh organizaciones y instituciones levantaban la mano diciendo, "Yo puedo apoyar, yo puedo dar becas, yo puedo hacer tal cosa." Es decir, cuando eh es decir, en principio hay una sensación de inseguridad que los lleva a la población, a la ciudadanía a demandar medidas drásticas, pero cuando se explica que existe un programa bien llevado, ¿no?

III. Bloque 2: Programas restaurativos

4. Desarrollo y funcionamiento de los programas:

4.1. "¿Cómo evalúa la estructura y diseño de los programas restaurativos aplicados?"

Eh, claro, cuando hablamos de programa de justicia restaurativa, principalmente estamos hablando del programa del Ministerio Público. Entonces, Entonces, eh, en cuanto a justicia restaurativa propiamente dicho, eh, digamos, eh, si bien es cierto el Ministerio Público tiene un enfoque, sin embargo, la gran limitación que tienen es sobre todo el tema de los procesos restaurativos directos o indirectos con participación de la víctima. Porque los mecanismos de reparación simbólica si los Yo creo que algo similar es con los SOA, ¿no? Los SOA también tienen trabajando por mi comunidad, que creo que también es una manera de trabajar el tema de la justicia restaurativa. Este, pero la gran limitación que tenemos todavía en el Perú es el tema de la participación de la víctima, ¿no? Perfecto.

4.2. "¿Qué características observa en los diálogos restaurativos que facilitan u obstaculizan el proceso?"

Eh, bueno, yo de manera directa no he participado, lo que sí he hecho es entrevistas, sistematizaciones, de los equipos y de las experiencias, ¿no? Este eh ¿Qué ha facilitado el diálogo? es la pregunta, ¿no? Sí, o sea, ¿qué es lo que facilitaría o por el contrario yo obstaculizaría el diálogo entre la víctima y el adolescente. Mira, básicamente yo pienso que lo que facilita o ha facilitado mucho es la preparación, ¿no? O sea, que se les explique bien en qué consiste lo las reuniones, cómo se van a llevar las reuniones, ayudarlas a participar. Eh, recuerdo, por ejemplo, el caso de un chico que tenía dificultades para expresarse. Entonces, el equipo le ayudó a que él pueda escribir y durante la reunión a leer, él leyó lo que quería decir, ¿no? Entonces este eh es la preparación eh por un lado y por otro lado es la habilidad que tiene el facilitador o el mediador porque la mediación en realidad es un proceso de diálogo facilitado por el mediador. Es decir, que el mediador casi no es eh es la persona que facilita el diálogo, porque a diferencia de una conciliación en la mediación, son las partes las que tienen que llegar a un acuerdo. Y entonces el para eso el mediador es un facilitador del diálogo, ¿no? Entonces, ¿qué ayuda en el diálogo, eh, la preparación, el empoderamiento que se le hace y por otro lado el contexto en el cual se que va a dar las reuniones restaurativas y la facilitación y la metodología que se utiliza, ¿no? Se utiliza una metodología donde se le llaman como uso del objeto del diálogo, ¿no? Donde se establecen pautas y donde la persona tiene que hablar y no es interrumpida, ¿no? Eso también. O sea, son varias cosas, ¿no? La preparación, el contexto, el facilitador, ¿no? Y la metodología, ¿no? Son las cosas que facilitan el diálogo dentro de los procesos restaurativos. Perfecto.

4.3. "¿Qué elementos son determinantes para el desarrollo adecuado del programa?"

Fundamentalmente la preparación, ¿no? Fundamentalmente es la preparación eh y eh la facilitación por parte de un eh este facilitador o mediador eh que favorezca precisamente el diálogo, ¿no? De la preparación y este el facilitador o el mediador y una metodología apropiada, ¿no? Eso yo creo que son los tres factores que que ayudan, ¿no? Que determinan. Y teniendo en cuenta que hoy en día en el Perú el Ministerio Público es el principal interceptor en lo que respecta a la aplicación de la justicia juvenil restaurativa.

5. Resultados y eficacia de los programas:

5.1. "¿Cómo evalúa el nivel de cumplimiento de los acuerdos restaurativos alcanzados?"

Yo pienso que ahí hay un tema, ¿no? Porque claro, la pregunta del problema es que no hay acuerdos porque no participan con la víctima. Es decir, el programa de justicia restaurativa tiene una limitación que no hacen procesos de mediación con la víctima. Entonces, los procesos esa mediación, sí, hay un acuerdo, ¿no? Y ese acuerdo hay que hacerle seguimiento, pero al no haber de digamos acuerdos con la víctima ¿Y por qué no hay acuerdos? ¿Por qué no lo aplican? Porque no se sienten por un lado quizás se sienten no preparados. Porque a pesar de que el código de responsabilidad del

adolescente aún no está en vigencia totalmente, ya, o sea, esos artículos referidos a la remisión y al y a la acuerdo reparatorio sí están vigentes, entonces No, no están vigentes eso, pero sí la remisión en el marco de la del código de los niños adolescentes, pero en ese marco yo creo que se puede aplicar y nosotros, como te comentaba anteriormente, en la experiencia de Tierra de Hombres aplicamos. Eh, yo pienso que es más por un lado la sensación de que no tienen la formación, de que no tienen la experiencia, de que están más vinculados el tema de los adolescentes, no el tema de la víctima y yo claro, lo ideal sería de que el mediador sea una persona imparcial, ¿no? O sea, usted cree que con el código como está, o sea, hoy en día sí podría intervenir la la víctima. Sí, claro, si se puede porque en la remisión dice, ¿no? Se otorgará la remisión y se procurará la reparación del daño a la víctima, ¿no? Entonces, Claro en ese en eso No se atreven. No, yo pienso que no, yo pienso que hay que la necesidad de que eh se tomen decisiones. A nosotros nos costó también al inicio, escucha, sufrimos mucho de encontrar a la víctima, encontrar la víctima pocas víctimas participaban, pero en realidad, en general, creo que la el porcentaje de personas, de procesos que llevan a procesos de compartición de la víctima, creo que en general se es el 10%, no es son muchos tampoco los casos, ¿no?

5.2. "¿Qué efectos o cambios sostenibles identifica en los adolescentes post-proceso?"

Como te decía, yo pienso que hay la sensación de haber reparado el daño, ¿no? Y eso les da una perspectiva de vida distinta, diferente, ¿no? De haber hecho algo positivo, de haber de haber hecho de haber sido valorado, ¿no? Y sobre todo valorados por su propio esfuerzo y de su propia reparación. O sea, yo pienso que eso es lo más valioso que tiene la justicia restaurativa, ¿no? Es que les da la oportunidad a estos chicos de reivindicarse, de redimirse, de volverse de que eh volver a sentirse personas confiables, ¿no? Claro.

5.3. "¿Cómo percibe que la participación afecta la satisfacción y percepción de justicia de las víctimas?"

Ah, ahí bueno, tengo un video ahí donde una víctima pues se siente satisfecha, ¿no? Que ella dice, "Bueno, yo nunca pensé eh que me iba a pasar esto. Al inicio tuve mucho temor tuve mucho miedo, pero después de haber pasado, o sea, después de la experiencia esta casi de todas las experiencias que hemos tenido, al final la víctima estaba muy satisfecha, ¿no? Con el proceso, ¿no? Con la experiencia, este más que todo yo pienso que no tanto es la reparación material, ¿no? Sino la posibilidad de haber llegado a un acuerdo. Además, muchas veces la víctima se va a volver a encontrar con el adolescente, que es casi su vez Entonces, yo pienso que es muy satisfactorio, o sea, no es fácil, cuesta, no son muchas, pero las víctimas que han pasado por la experiencia se han sentido satisfechas, ¿no? Este, doctor, y el extremo del acuerdo reparatorio que está regulado en el código de responsabilidad, ¿eso sí se está aplicando? ¿Tiene conocimiento? No, no, no, no, no se está aplicando porque eso es parte del código de responsabilidad penal. pero este no lo sé. Yo no sé, me atrevería a aplicarlo, ¿no? Pero este y ahí depende de los jueces de los fiscales, ¿no? Como llega. ¿Y por qué se está retrasando tanto esta entrada en vigencia? Básicamente por el tema presupuestal, ¿no? Y yo creo que en principio hay una eh no sé, una incapacidad por parte del Minjus de poder gestionar bien eh la parte presupuestal, ¿no? Hay mucha ignorancia, mucha poca experiencia eh para poder este implementar, ¿no? Entonces, cada año se posterga, se posterga, se posterga porque no hay la voluntad política, no hay las gestiones adecuadas, apropiadas. O sea, hoy en día únicamente que este está la remisión, ¿no? Del código de responsabilidad penal lo único que se aplica es la ejecución de medidas socioeducativas, es la parte de la ejecución de las medidas, eso sí se aplica. Y la remisión en realidad es una figura que existe o subsiste del código anterior, Exacto. y es lo que se aplica Y pero la línea de acción de la fiscalía sí sigue en pie, ¿no? Sí, claro, ellos están actualmente en 19 distritos y tienen 26 equipos. pues a nivel nacional, ¿no? O sea, se podría decir que es a través de esa línea de acción se aplica la justicia restaurativa. Sí, el enfoque con limitación que te digo que no es directamente con la víctima, pero Pero podrían incluirla. Podrían incluirla. Claro. Perfecto. Las sociedades sí hacían justicia restaurativa eh pero faltaría la justicia que involucra a la víctima de manera directa, ¿no? Que es lo más importante también, ¿no? Claro.

5.4. "¿Qué efectos tiene el programa en la comunidad, particularmente en convivencia y prevención?"

Y particularmente en el tema de repente de convivencia eh prevención del delito, bueno, de la infracción. Eh, mira, en principio el programa de justicia restaurativa del Ministerio Público es un programa valioso. Creo que a nivel de América Latina es uno de los pocos programas, por no decir el único, donde la donde los fiscales asuman una función eh muy diferente a la adicional que está muy vinculada a la acusación, a la formalización, a la persecución del delito, ¿no? Esta es una manera distinta, diferente, a más amplia, más completa, por decir, de buscar los mismos, los mismos objetivos. En ese sentido es un aporte valioso, importante. Eh, sin embargo, eh y bueno, y a pesar de que se ha ampliado a varios distritos limitaciones, principales limitaciones es mira del total de denuncias que hay creo que solamente aplica o atienden el 9% del total de denuncias y solamente otorgan una remisión al 4% del total de los casos que conoce la fiscalía. No creen en la justicia, no están formados tampoco, no se les está dando Tal cual, suficiente ¿no? Este, sin embargo, lo que sí es importante son eh los efectos positivos Porque los chicos de los que participan en la justicia restaurativa solamente el 8% han vuelto a cometer otros delitos, otras infracciones, ¿no? Eso es importante.

5.5. "¿Cómo valoraría la eficacia global de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa implementados?"

Bueno, en general yo pienso que los programas de justicia restaurativa son bastante buenos efectivos en general, porque precisamente ayudan a que los adolescentes entiendan mejor que simplemente decirles que han cometido un delito, una infracción, porque tienen la oportunidad no solamente de conocer mejor el daño y sobre todo repararlo, ¿no? O sea, de los chicos que pasan por justicia restaurativa a nivel global, a nivel mundial, este hay menores probabilidades que vuelvan a cometer delitos. Es cierto que también atienden a los chicos que no cometen delitos graves como homicidio, como una violación. Pero en general eh digamos la los niveles de reincidencia son bastante bajos, ¿no? Creo que tienen mejores efectos que simplemente una remisión sin un enfoque restaurativo, una medida socioeducativa en medio abierto, ¿no? El enfoque restaurativo creo que ayuda mucho, ¿no? Perfecto. Y ya para culminar eh tenemos el el bloque de relacionado a la gestión pública.

IV. Bloque 3: Factores sistémicos y gestión pública

6. Factores institucionales y normativos:

6.1. "¿Cuáles son los principales factores institucionales, normativos o culturales que facilitan o dificultan la participación activa?"

Eh, Eh, ya, entonces, eh, los factores institucionales. Sí, institucionales, normativos, más que todo, porque culturales ya justo lo hemos estado conversando, ¿no? Pero de repente institucionales y normativos, de repente relacionadas a el accionar de la fiscalía o justo lo que conversábamos sobre la entrada en vigencia del del código. Bueno, A nivel normativo es el tema del de sobre todo de la del Código de Responsabilidad Penal, ¿no? Que tiene un enfoque claramente restaurativo, pero lamentablemente después ya casi 9 años que no se implementan, ¿no? Y por otro lado, este va ganando cada vez más las miradas o los enfoques más retributivos, punitivos. Sobre todo porque yo pienso que en el Perú estamos transitando a un contexto social eh a un con a un ecosistema criminógeno más complejo, ¿no? Donde ya claro, los delitos patrimoniales están disminuyendo, pero los delitos violentos van incrementándose, ¿no? Como la extorsión, como el homicidio, ¿no? Entonces, ese contexto hace que, claro, cada vez más el programas Buen Fuego como la justicia restaurativa parezcan un poco benévolos, ¿no? Frente al contexto que se está viviendo y poco eficaces, ¿no? Este yo creo que por un lado es a nivel de norma es eso del del código y por otro lado pienso que en la actuación de los jueces va lo mismo, ¿no? Yo acabo de hacer una he recogido información por qué no se aplican las medidas alternativas, ¿no? Y yo creo que hay varios hay varios factores,

¿no? Este, pero principalmente en el caso de los jueces yo creo que por el eh temor, por el miedo, por el contexto, es que prefieren aplicar medidas privativas de libertad o no darme medidas alternativas, ¿no? Como la justicia restaurativa, que sé yo, ¿no? Este, hay una tendencia más a la a lo punitivo, ¿no? He estado analizando sentencias, estoy analizando sentencias, estoy haciendo mi tesis también de doctorado y estoy analizando como 50 sentencias judiciales, ¿no? Y donde lo que veo es precisamente que todo el tema de los principios de la justicia juvenil casi ni se aplica, ¿no? Se aplica más los prejuicios, los estereotipos de los adolescentes, ¿no? Y una aplicación literal de la ley, de la norma, sobre todo por el tema de la gravedad, igual para la justicia restaurativa, ¿no? Para la aplicación de la remisión. no? Este, ya un adolescente que ha cometido un delito ya es grave, entonces ya no se le da la oportunidad y yo pienso que es un poco por ahí, ¿no? A nivel eh y claro, tampoco hay muchas políticas judiciales o del Ministerio Público, ¿no? Eh, yo creo que sí, el programa de justicia restaurativa funciona, pero tampoco es que se le da mucho apoyo, creo, ¿no? me da la impresión. Perfecto. Entonces, ya eh para casi culminar.

7. Recomendaciones para la mejora:

7.1. "¿Qué cambios o mejoras recomendaría para fortalecer la participación activa en la gestión pública?"

Bueno, yo pienso que, en principio Bueno, lo ideal lo ideal lo ideal sería que se aplique el código, ¿no? De responsabilidad penal, eso sí sería un gol importante. Otro aspecto importante sería y y también lo puede hacer, pero no sé por qué no lo hace el Ministerio de Justicia, la Dirección de Conciliación Extrajudicial iba a sacar una dirección de mediación, pero eso no sé si ha funcionado, si sigue, si continúa. Debería haber mediadores. Este, incluso yo pienso que se podía aplicar la mediación con el código actual sin la necesidad de la aplicación del Código de Responsabilidad Penal. Este eh Sí, eso creo, ¿no? Lo del código, sobre los mediadores, este ya yo pienso que el tema de la formación y la capacitación, ¿no? Ahí debería una haber una formación, una capacitación. Y de repente también mayor difusión de lo que es la justicia restaurativa, porque muchas veces el desconocimiento en las víctimas y en la sociedad de que ni siquiera saben que existe o cómo se aplican, hace que se sientan cohibidos de participar. También, ¿no? Yo pienso que es difusión, Sí. capacitación el fortalecimiento de las eh de los programas el programa de justicia restaurativa esté en el código responsabilidad penal, los mediadores. Yo pienso que eso, ¿no? Perfecto.

V. Cierre

9. Información adicional y agradecimiento:

- "¿Algo más que desee compartir sobre este tema?"
- "¡Gracias por su tiempo! Sus respuestas serán valiosas y solo para fines académicos."

Anexos:

- Hoja de consentimiento informado (firmada antes de grabar).
- Escala de gravedad (opcional):
"Del 1 al 5, ¿qué tan importante considera la participación activa de las partes en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa?"
[] 1 (Mínimo) → [] 5 (Máximo) 5

Entrevistado N°04:

Guía de Entrevista Semi-Estructurada

Investigación: "Participación de las partes y su importancia en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa en La Libertad, 2025."

Duración: 60-75 minutos | **Formato:** Virtual

I. Datos Generales del Entrevistado

1. **Nombre (opcional):** Jorge Luis Zegarra Rengifo
2. **Rol:**
 - Fiscal
 - Juez
 - Abogado independiente
 - Experto en el tema
 - Otro: Docente
3. **Institución:** Fabra Legal Partners
4. **Años de experiencia en el sector:** 13 años

II. Bloque 1: Participación de las partes

1. Participación activa del adolescente infractor:

1.1. "¿Cómo describiría el nivel de involucramiento del adolescente durante el proceso restaurativo?"

En líneas generales considero que es progresivo, desde un inicio ajeno hasta un involucramiento positivo.

1.2. "¿En qué fase del proceso observó mayor compromiso o reticencia?"

Reticencia para admitir responsabilidad al inicio pero en la parte de ejecución con colaboración.

1.3. "¿Cómo evidencia el adolescente la comprensión del daño causado?"

Cuando muestra empatía por la víctima.

1.4. "¿De qué manera la interacción con la víctima influye en su responsabilización?"

Muy influyente porque permite la empatía.

1.5. "¿Qué transformaciones identifica en el adolescente durante/después del proceso?"

En líneas generales una concientización del adolescente.

1.6. "¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan su participación activa?"

- La influencia negativa del entorno familiar y amical.
- La falta de empatía del personal con el adolescente
- El temor a veces infundado de empeorar su situación reconociendo su responsabilidad.

2. Participación activa de la víctima:

2.1. "¿Cómo caracterizaría la participación de la víctima en los procesos restaurativos?"

Es fundamental para lograr la concientización de los hechos.

2.2. "¿Qué busca o espera comúnmente la víctima al decidir participar?"

Reconocimiento de los hechos y arrepentimiento

2.3. "¿Qué formas de reparación resultan más significativas para las víctimas?"

No se centra normalmente en lo económico.

2.4. "¿Qué elementos contribuyen a que la víctima participe más satisfactoriamente?"

- Seguridad personal
- Orientación clara

2.5. "¿Qué aspectos dificultan la participación plena de la víctima?"

- Represalias
- Falta de orientación

3. Participación activa de la comunidad:

3.1. "¿Qué actores de la comunidad suelen involucrarse y cómo?"

Iglesias, ONG's.

3.2. "¿De qué maneras concretas contribuye la comunidad en la reparación del daño?"

acompañamiento

3.3. "¿Qué apoyos comunitarios ayudan a prevenir la reincidencia?"

Difícil de identificar

3.4. "¿Cómo describe la acogida y oportunidades que recibe el adolescente tras el proceso?"

No se tiene conocimiento de ello

3.5. "¿Qué factores limitan una participación comunitaria más activa?"

El poco interés, pues se entiende que es responsabilidad de la familia

III. Bloque 2: Programas restaurativos

4. Desarrollo y funcionamiento de los programas:

4.1. "¿Cómo evalúa la estructura y diseño de los programas restaurativos aplicados?"

Útil e imprescindible

4.2. "¿Qué características observa en los diálogos restaurativos que facilitan u obstaculizan el proceso?"

Empatía

4.3. "¿Qué elementos son determinantes para el desarrollo adecuado del programa?"

Equipo multidisciplinario

5. Resultados y eficacia de los programas:

5.1. "¿Cómo evalúa el nivel de cumplimiento de los acuerdos restaurativos alcanzados?"

positivo.

5.2. "¿Qué efectos o cambios sostenibles identifica en los adolescentes post-proceso?"

Madurez y empatía por el "otro"

5.3. "¿Cómo percibe que la participación afecta la satisfacción y percepción de justicia de las víctimas?"

Hay una relación directamente proporcional.

5.4. "¿Qué efectos tiene el programa en la comunidad, particularmente en convivencia y prevención?"

Desconozco tales efectos

5.5. "¿Cómo valoraría la eficacia global de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa implementados?"

Positiva.

IV. Bloque 3: Factores sistémicos y gestión pública

6. Factores institucionales y normativos:

6.1. "¿Cuáles son los principales factores institucionales, normativos o culturales que facilitan o dificultan la participación activa?"

No podría precisarlos.

7. Recomendaciones para la mejora:

7.1. "¿Qué cambios o mejoras recomendaría para fortalecer la participación activa en la gestión pública?"

- Preparación en técnicas de empatía con los adolescentes
- Logística para el equipo multidisciplinario

V. Cierre

9. Información adicional y agradecimiento:

- "¿Algo más que desee compartir sobre este tema?"

Nada más

- "¡Gracias por su tiempo! Sus respuestas serán valiosas y solo para fines académicos."

Anexos:

- **Hoja de consentimiento informado** (firmada antes de grabar).
- **Escala de gravedad** (opcional):
"Del 1 al 5, ¿qué tan importante considera la participación activa de las partes en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa?"
[] 1 (Mínimo) → [] 5 (Máximo).

Entrevistado N°05:

Guía de Entrevista Semi-Estructurada

Investigación: "Participación de las partes y su importancia en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa en La Libertad, 2026."

Duración: 60-75 minutos | Formato: Virtual

I. Datos Generales del Entrevistado

1. **Nombre (opcional):** Hilda María Pachamango Martínez
2. **Rol:**
 - Fiscal
 - Juez
 - Abogado independiente
 - Experto en el tema
 - Otro:
3. **Institución:** Coordinadora de Trabajo Social del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa
4. **Años de experiencia en el sector:** 17 años

II. Bloque 1: Participación de las partes

1. Participación activa del adolescente infractor:

1.1. "¿Cómo describiría el nivel de involucramiento del adolescente durante el proceso restaurativo?"

Hm, es un poco complicado. Lo que pasa es de que no todas las personas o no todos los seres humanos tenemos la misma forma de reaccionar ante ciertas situaciones, ¿no? Y hay ciertos factores también que inciden en la conducta de una persona. En el caso de los adolescentes depende mucho eh de que él uno comprenda la magnitud, ¿no? Pero en el programa cuando ellos ingresan, verbalizan su compromiso de querer participar. Es en el tiempo el que nos permite a nosotros determinar realmente si está involucrado en su proceso de cambio o no.

1.2. "¿En qué fase del proceso observó mayor compromiso o reticencia?"

Dentro del programa justicia juvenil restaurativa existen dos etapas, uno lo que es la evaluación y otro lo que corresponde al programa orientación. En la evaluación son dos meses y en este periodo de tiempo nos permite ver identificar el compromiso ya que por ejemplo se le cita actividades, hay entrevistas personales, se hace visitas domiciliarias, se hace entrevista con el soporte familiar. Entonces en la etapa de evaluación, ya finalizando estos dos meses próximos para ingresar al programa, es donde nosotros podemos observar si hay predisposición o no del adolescente por ciertos factores.

1.3. "¿Cómo evidencia el adolescente la comprensión del daño causado?"

Cuando se inicia la entrevista, ya, cuando iniciamos la entrevista con el adolescente, se le pregunta, hay una pregunta que habla acerca del tema del conflicto con la ley penal. ¿Quiénes son las personas que se perjudican con este proceso? Entonces, ellos identifican a su familia, a su madre, a sus hermanos, a la sociedad y a ellos mismos.

Entonces, muchas veces eh ellos lo verbalizan, pero sí hay ciertos adolescentes que no lo tienen muy claro. Entonces, es ahí donde se realiza una orientación para que el adolescente reflexione en relación a su conducta. Ya al al daño que ocasiona.

1.4. "¿De qué manera la interacción con la víctima influye en su responsabilización?"

Te cuento que en el tema del de la víctima, el programa, es decir, a nivel nacional, son pocas las situaciones en las cuales este la víctima tiene un contacto con él con el este caso con el adolescente, ¿no? Sí ha habido, por ejemplo, algunos actos de audiencia de revisión fiscal presencial en donde algunas víctimas han ido, sobre todo en los representantes de los centros comerciales cuando hay un tema de hurto, ¿no? Entonces, algunos van y y este le escuchan al adolescente arrepentido, mencionando lo que está trabajando, lo que está haciendo, de repente que retomó los estudios, pero son casos muy esporádicos. El tema de víctimas todavía no se ha abordado eh dentro del proceso, ¿no? Hay algunos casos que sí, pero en su mayoría no tienen contacto ellos.

1.5. "¿Qué transformaciones identifica en el adolescente durante/después del proceso?"

Sí, por ejemplo, mira, nosotros tenemos adolescentes que en la etapa inicial, es decir, en la entrevista inicial tiene deserción escolar, problemas para establecer vínculos con sus familiares, con sus progenitores, eh muchos de ellos eh también tienen problemas de consumo de drogas. Entonces, ingresan al programa porque asumen su responsabilidad, son menores de edad, porque la madre se compromete a participar del proceso restaurativo, pero también vemos estos factores, ¿no? Y y en el tiempo se van superando. Por ejemplo, el adolescente inicia su tratamiento, muchas veces en el tema de drogas con nuestros aliados, ¿no? Instituciones aliadas que nos brindan el soporte en la comunidad, ¿no? El Hospital Regional, los centros de salud mental comunitario, eh también en el tema, por ejemplo, de la deserción educativa tenemos también estas instituciones que nos apoyan con el tema de que el adolescente pueda participar, ¿no? De su reinserción educativa eh sobre todo en los CIAS, en los centros educativos eh, alternativos, ¿no? Eh, por ejemplo, también en el tema de que el adolescente quizás tiene mucho tiempo libre. Entonces, también tenemos becas, tenemos medias becas de instituciones que nos brindan cursos para que el desarrollo eh se desarrollen actividades productivas, ¿no? Como carpintería, barbería, peluquería, eh, y tenemos pues estos aliados que nos brindan y vemos el compromiso del adolescente en querer cambiar, en querer mejorar y eso se ve pues con las reinserciones, ¿no?

1.6. "¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan su participación activa?"

Yo creo que aquí un papel fundamental es el soporte familiar. Porque el adolescente pues si bien es cierto al inicio manifiesta que quiere cambiar, que quiere hacer las cosas mejor, es en el tiempo a través del compromiso también que asumen los padres y muchas veces ellos minimizan el hecho, eh justifican es más hay algunos padres que justifican las acciones, las acciones de sus hijos, no establecen eh normas firmes a pesar de que ya están pasando un proceso, ¿no? No hay una reflexión también como familia en relación con acciones también de mejora como supervisión de normas, eh poner las normas claras, establecer sanciones. Entonces, muchas veces también es el mismo soporte familiar el que no permite que el adolescente pueda culminar el programa o se pueda desarrollar este proceso de cambio.

2. Participación activa de la víctima:

2.1. "¿Cómo caracterizaría la participación de la víctima en los procesos restaurativos?"

Eh, bueno, la víctima, si bien es cierto, hay un hay personas que son afectadas, ¿no? Que vienen a ser ellos, eh se les muestra el trabajo que el adolescente viene desarrollando en su proceso de cambio, no ¿no? Cuando se da esta audiencia de revisión fiscal en donde está presente el fiscal, el representante del equipo técnico, está el adolescente, ¿no? Que está inmerso en esta investigación contra la ley penal y también la víctima.

Entonces es un proceso en donde el fiscal va revisando los documentos que el equipo presenta en relación a todas las acciones que realiza el menor. Luego el fiscal realiza algunas preguntas también en relación a ello y el mismo adolescente verbaliza todas las acciones que ha realizado y cómo es que él se siente actualmente. Antes nosotros integrábamos una carta que se llama carta restaurativa en donde el adolescente escribía todo lo que había trabajado con nosotros y la reflexión de todo su proceso y eh en las audiencias de remisión el adolescente le daba lectura en presencia de la víctima, ¿no? Entonces, la víctima escuchaba, ¿no? Todo lo que el adolescente había pasado, eh cómo estaba ahora y en algunos casos, por ejemplo, los felicitaban, ¿no? Y los animaban a que sigan con ese proceso de cambio y que sigan luchando por sus sueños y por ser mejores personas para ellos mismos y para la sociedad.

2.2. "¿Qué busca o espera comúnmente la víctima al decidir participar?"

Decidir participar Ya entonces eh en este caso la la víctima eh se le sensibiliza antes de estas acciones eh que se van a realizar, lo que se espera también, la importancia de poder escuchar al adolescente porque muchos de nosotros, y me incluyo, antes de ingresar al programa, no tenemos conciencia de que, si una adolescente llega, es porque hay ciertas situaciones que muchas veces son la familia, no le ha generado las condiciones para que pueda desarrollarse correctamente. Entonces, se sensibiliza también al al en este caso a la víctima en relación a ello, ¿no? Y en que todos debemos tener una oportunidad de cambio y también el aporte que pueda dar él o ella en relación a esto también, ¿no? Una retroalimentación para el adolescente también va a servir mucho porque eso va a marcar que el adolescente siga teniendo un comportamiento sostenible en relación a su proceso de cambio.

2.3. "¿Qué formas de reparación resultan más significativas para las víctimas?"

Hay dos tipos de reparaciones, la reparación directa que es una reparación que eso se realiza directamente o el fiscal mismo lo realiza a través del pago de un monto simbólico en relación al hecho, pero con nosotros en el programa de justicia juvenil restaurativa realizamos lo que son las reparaciones simbólicas, ¿no? Entonces, en donde el adolescente tiene que realizar una acción en beneficio a la comunidad, a una población objetiva eh y no es solamente la acción, sino viene todo un proceso de acciones, ¿no? Sensibilizar al adolescente en relación a la actividad, eh que el adolescente tome conciencia de lo que se va a hacer, ¿para qué? Para que el adolescente se sienta comprometido en esta actividad, ¿no? Por ejemplo, lo que son hemos tenido limpieza de playas, hemos tenido la visita a los albergues, hemos tenido también visita a los centros este al centro del adulto mayor, hemos tenido actividades en donde el adolescente, llega a realizar alguna acción, pero también sabe cuál es la misión de ese lugar, ¿no? Entonces, hay mayor compromiso en relación a ello y todo eso se le menciona a la víctima, todo el trabajo que el equipo viene realizando, ¿no? Como para sensibilizarlo también en relación a que si esta situación se se puede reparar, entonces también vamos a lograr que este adolescente siga realizando su compromiso de cambio eh de la mejor manera posible, ¿no? Entonces eh nosotros les explicamos a la víctima acerca de que el programa realiza reparaciones simbólicas.

2.4. "¿Qué elementos contribuyen a que la víctima participe más satisfactoriamente?"

Eh, lo más importante es explicarle acerca del programa. ¿No? Explicarle en qué consiste el programa, cuáles son los beneficios, ¿no? Para ambas partes eh y explicarles también que se ha dado estos procesos de cambio en el tiempo, ¿no? Por ejemplo, recuerdo que fue uno representante de Plaza Vea, ¿no? Para ver el tema de la audiencia de remisión y se acercó y antes de que se dé el acto de la remisión se le explicó todo el proceso, ¿no? Por parte del equipo, todo lo que se hacía en justicia que ellos desconocían, por ejemplo. Y al final cuando después de la audiencia y se comentó todo lo que se venía realizando eh felicitaron y motivaron a al adolescente, el adolescente pues entrecortado con las lágrimas, ¿no? Eh, arrepentido, ¿no? Se Al final terminó no sonriendo y terminó la en

este caso la representante o el representante le dio un abrazo a la adolescente y lo motivo, ¿no? Yo creo que esas cositas también permiten eh que eh pueda tener este espacio a la víctima también de sentir de que, a pesar de toda esa situación, quizás que fue difícil, complicada, está ayudando a restaurar a un joven para la sociedad, ¿no?

2.5. "¿Qué aspectos dificultan la participación plena de la víctima?"

En que muchas veces eh la víctima no llega a las audiencias de remisión. Los casos son eh muy puntuales, en su mayoría eh ellos no van. Se realiza la audiencia con presencia del abogado, del adolescente, pero no hay presencia de la víctima pese a haber sido notificado. Entonces, ese es un obstáculo. Y el hecho también de quizás no explicarle desde el inicio, desde que se da quizás el proceso de intervención del trabajo que se va a realizar en justicia juvenil restaurativa. No solo al adolescente, sino también a la víctima, ¿no?

3. Participación activa de la comunidad:

3.1. "¿Qué actores de la comunidad suelen involucrarse y cómo?"

Lo que pasa, Camila, es que cuando nosotros realizamos un proceso de intervención con el adolescente es solamente un tiempo determinado, a lo máximo un año. Y luego de ello es por eso el rol importante de la comunidad y de las instituciones de la comunidad, porque son ellos los que van a dar soporte a que el adolescente siga en su proceso de cambio, ¿no? Por ejemplo, el tema de que un adolescente esté en una institución educativa. No solamente va a tener la beca por el tiempo que esté en justicia, sino hasta que culmine su secundaria. Entonces, ese también es el soporte y y el aporte de la comunidad, ¿no? De las instituciones tanto públicas como privadas. En el tema también que tiene que ver con salud, de repente el adolescente no sabía cómo funcionaba. Hay muchos que desconocen, por ejemplo, que tienen un seguro integral de salud, desconocen de los paquetes gratuitos de la etapa de CRED, que es crecimiento y desarrollo de un adolescente, ellos desconocen. Entonces, esto también permite a que el adolescente pueda acercarse a su comunidad y a sus agentes comunitarios, ¿no? Ante las instituciones y ellos también puedan identificar cuál es la necesidad que ellos tienen y a qué institución acudir. ¿No? Entonces, a aquí y eh si bien es cierto está realizando su aporte justicia juvenil restaurativa, pero también es importante el trabajo de las alianzas estratégicas con las instituciones porque eso te permite dar sostenibilidad al proceso de cambio de un menor.

3.2. "¿De qué maneras concretas contribuye la comunidad en la reparación del daño?"

Bueno, yo creo que las instituciones, ¿no? Por ejemplo, cuando hacemos reparaciones de daño, muchas veces las estas reparaciones lo hacemos en instituciones sociales, ¿no? Instituciones con fines sociales, por ejemplo, el hogar San José, el hogar de la niña, el asilo de ancianos, eh y MARPE, que es el instituto de mar peruano que también hemos hecho algunas actividades ahí de limpieza de playas. Entonces, ellos están involucrados, se involucran sobre todo en las actividades de reparación de daño y a ellos también se les sensibiliza. Se visita la institución, pero se les explica acerca del trabajo que realiza, en este caso, Justicia Juvenil Restaurativa y cuál es la finalidad de que el adolescente realice una reparación, ¿no? Entonces, por ejemplo, ahí y es una participación activa la la que tienen las instituciones.

3.3. "¿Qué apoyos comunitarios ayudan a prevenir la reincidencia?"

Los centros de salud mental comunitario eh los centros de salud a través del área de psicología, creo que esto es este muy importante el que una persona pueda acceder a un servicio de psicología, sobre todo en el caso de adolescentes en donde hay factores de riesgo muy significativos. Si nosotros no trabajamos, por ejemplo, el área personal que corresponde al adolescente y básicas, elementales, a la madre, al padre, al soporte familiar, entonces, ¿cómo se va a desarrollar un proceso de cambio? Si es que el

programa de justicia juvenil no existiera, estas instituciones son vitales para evitar la reincidencia de un adolescente, porque una vez que ellos inician su tratamiento, que son conscientes del problema que tienen o de las dificultades que ellos han ido presentando, el tema también del perdón muchas veces a sus progenitores, el tener problemas de autovaloración, el dejarse influenciar por la presión del grupo, el no tener el poder de decisión o toma de decisiones, que son habilidades que se tienen que trabajar, con el área tanto psicológica y el área social. Entonces, los centros de salud, los hospitales, creo que ellos tienen un rol fundamental en estas acciones con los adolescentes.

3.4. "¿Cómo describe la acogida y oportunidades que recibe el adolescente tras el proceso?"

Entonces, de manera general, la acogida por parte del adolescente de recepcionar esas oportunidades es buena. Aquí jugamos eh el equipo o los miembros del equipo técnico un rol muy fundamental que es informar y explicar al adolescente y también conectar con el adolescente. Porque cuando ellos vienen a justicia juvenil restaurativa, en algunos casos ellos no saben para qué van o les explican, les dicen, "Ah, para que asistan algunas charlas, algunas capacitaciones." Entonces no les explican todo el proceso. Entonces, es importante esta parte del inicio que se tiene de intervención con el adolescente, porque se les explica, se les sensibiliza y ellos, al final, por ejemplo, ya de todo de todo su proceso, ellos mismos escriben, ¿no? Cuando hacen sus cartas restaurativas dicen, "Agradezco al equipo, por su apoyo, por haber estado conmigo." Entonces, asumimos el rol de tu también, y ellos lo escriben y lo verbalizan, ¿no?

3.5. "¿Qué factores limitan una participación comunitaria más activa?"

Yo creo que muchas veces tiene que ver con el tema de la burocracia. Justamente hemos tenido hace poco un caso de un adolescente que tiene eh cognitivamente un retraso, ¿no? No podemos medir en qué grado porque no somos el personal competente, son los centros de salud mental comunitario. Y para que el adolescente, por ejemplo, pueda tener una atención y pueda tener un diagnóstico, tienen que pasar 6 meses. Fuera de que tiene que hacer colas para ver si puede lograr una atención. Ya de por sí es un chico de riesgo. Ya de por sí es un chico en donde, por ejemplo, si no se les de las condiciones se va a desmotivar rápidamente, porque son las características personales que tiene. Entonces, eso también es una dificultad y limita mucho eh el trabajo que se realiza, ¿no? Y por ejemplo, en el caso de él, ¿cómo va a enfrentar un proceso legal si tiene una discapacidad? Pero tú sabes que para que podamos presentar eso como medio probatorio, se tiene que hacer todo este proceso, pero si hay mucha burocracia, cómo va a poder tener este documento dentro de un proceso. Entonces, eso como que a veces un poco también puede generar desánimos y desmotivación, ¿no? Y esto pues es una limitación que muchas veces los mismos las mismas instituciones pues colocan vallas un poco complicadas para el adolescente en relación también a la situación, ¿no? Claro.

III. Bloque 2: Programas restaurativos

4. Desarrollo y funcionamiento de los programas:

4.1. "¿Cómo evalúa la estructura y diseño de los programas restaurativos aplicados?"

Mira, los programas que se realiza con el adolescente van diseñados en relación a los factores de riesgo y factores protectores que el adolescente presenta. Ahora hay etapas en donde nosotros podemos ir identificar En la etapa inicial tenemos algunos rasgos o una investigación preliminar, pero precisamente es una sola entrevista, pero luego tenemos 3 semanas, 4 semanas para poder realizar una investigación a profundidad y poder desarrollar un diagnóstico tanto psicológico como social. Entonces, en ese tiempo ya nosotros podemos identificar cuáles son esos factores de riesgo y esos factores protectores. Los factores de riesgo, tratar de desarrollar estas estrategias para poder eliminarlos en el tiempo y los factores protectores fortalecerlos. Entonces, los programas de orientación que se diseñan para un menor van específicos en relación a la necesidad

que cada adolescente necesita. Es decir, tú no vas a encontrar un programa de orientación eh repetido. Claro. O sea, lo vas a encontrar en relación a la historia de la familia. Muchas veces cuando tú vas a leer ver el contenido de la dinámica familiar y personal, vas a entender por qué se están desarrollando estas actividades. Si se están desarrollando estas actividades es porque se pretende eliminar o mitigar lo que se encuentra. ¿No?

4.2. "¿Qué elementos son determinantes para el desarrollo adecuado del programa?"

Diseñarlo, socializarlo, por ejemplo, cuando en mi caso, ¿no? En el área de de trabajo social, cuando se termina la evaluación, se realiza una revisión con el soporte familiar y el adolescente y se les menciona qué actividades van a desarrollar y por qué, ¿no? De la misma manera cuando ya pasan a programa de orientación y están a cargo de las educadoras, la primera entrevista es ella. Eh, se lo sensibilizan y les explican el contenido, ¿para qué? Para que ellos sean conscientes de su propia participación, el por qué voy a desarrollar esta actividad, ¿por qué tengo que hacer esto? Y es por esto, ¿no? Porque eh en relación a al adolescente, ellos saben, igual que el soporte familiar, la información que nos brindan, saben que si se está desarrollando algunas actividades específicas es porque realmente ahí la necesidad de hacerlo.

5. Resultados y eficacia de los programas:

5.1. "¿Cómo evalúa el nivel de cumplimiento de los acuerdos restaurativos alcanzados?"

Porque tenemos objetivos dentro del programa dentro del diseño de programa orientación y los educadores cada dos meses presentan un avance y las dificultades y acciones de cumplimiento que han venido desarrollando con el adolescente.

5.2. "¿Cómo percibe que la participación afecta la satisfacción y percepción de justicia de las víctimas?"

Como te mencionaba al inicio, el tema de las víctimas no es algo que aún aborda el programa de justicia juvenil restaurativa como tal, pero en algunos casos, ¿no? Que se ha presentado este intercambio a través de esta audiencia de remisión, ellos son conscientes, ¿no? Y perciben al programa como una oportunidad y que debería seguir ir existiendo para seguir ayudando a más jóvenes, ¿no? Y ellos lo han verbalizado, lo han manifestado dentro de las audiencias, se han sorprendido de que dentro del Ministerio Público exista un programa así, ¿no? Y que sea gratuito y que se cuente con el los profesionales capacitados para poder hacerlo, ¿no? Licenciada, porque hoy en día todavía como falta que se promulgue la totalidad del código de responsabilidad se sigue aplicando aún la remisión solamente, ¿no? Sí, la remisión se sigue aplicando. Pero es la única, ¿no? No, es la única. Porque luego en el nuevo código de responsabilidad está el acuerdo reparatorio, el mecanismo restaurativo, pero ni si ni lo aprueban, ni está en vigencia. Todavía no.

5.3. "¿Qué efectos tiene el programa en la comunidad, particularmente en convivencia y prevención?"

Si bien es cierto eh bajar a nivel netamente preventivo es trabajar con la infancia, la niñez, ¿no? En donde se puede ayudar y puede generar mayor impacto en el cambio, sobre todo del comportamiento de una persona. El adolescente, ¿no? Hay diversas teorías psicológicas que señalan que los adolescentes llegan a tener problemas o conflictos con la ley penal, pero hay un proceso de cambio, ¿no? Es decir que no todos los adolescentes que tienen una conducta infractora van a quedarse de por sí. Entonces, el poder rescatar, si bien es cierto, no a todos, pero el programa señala su éxito en relación a los niveles de reincidencia que son bajísimos. Eso significa que el programa realmente responde y que ayuda, ¿no? A que estos este problema social que tiene que ver mucho con la delincuencia y todo ello, este estas tasas bajan cuando el programa va ayudando a estos eh jóvenes en esta etapa tan difícil como es la adolescencia, ¿no? Lo

que quizás Faltaría para nosotros es un poco más de difusión, ¿no? Acerca del impacto que tiene este programa en relación al adolescente y en relación a al a las acciones que infringen contra la ley penal.

5.4. "¿Cómo valoraría la eficacia global de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa implementados?"

Nosotros trabajamos con indicadores. Entonces, eh es estos indicadores nos permiten a nosotros medir en el tiempo cómo van. Nosotros realizamos Claro informes anuales y estos informes anuales se dan a nivel nacional. O sea, todos los distritos fiscales tenemos ya indicadores establecidos y estos indicadores nos permiten a nosotros como resultado identificar por dónde estamos, ¿no? Y las estadísticas señalan de que el nivel de reincidencia es bajísimo, ¿no? Entonces, eso significa que realmente el programa sí responde ante un problema social, como son adolescentes en conflicto con la ley penal.

IV. Bloque 3: Factores sistémicos y gestión pública

6. Factores institucionales y normativos:

6.1. "¿Cuáles son los principales factores institucionales, normativos o culturales que facilitan o dificultan la participación activa?"

Este, bueno, en relación a ello, te podría decir que las instituciones, muchas de ellas, el problema es que desconocen el programa. Entonces, ahora nosotros, por ejemplo, participamos en mesas, ¿no? Mesas de trabajo y eso nos permite también difundir y que las instituciones sepan el trabajo que realizamos. Eh, Eso nos ayudaría muchísimo, ¿no? También como te mencionaba al inicio, yo creo que también un tema de brindar las facilidades, que ellos entiendan, por ejemplo, el por qué se debe priorizar una atención para un adolescente. No, de repente dice, "Ah, no, pero es que le das todas las facilidades." No, es que su situación es de vulnerabilidad, porque es un adolescente que está desmotivado, que tiene bajo nivel de aprendizaje, que de repente tiene problemas de reflexión. Entonces que su motivación y su constancia no es y su nivel de resiliencia tampoco está muy bien este orientada. Entonces, brindarle las facilidades hasta que tome el empuje, el impulso para que él mismo sea agente de su proceso de cambio, ¿no? Entonces, yo creo que hay un poco trabajar con el tema de las instituciones en relación a ello. Y en el tema cultural también nosotros como ciudadanos en general muchas veces pues eh al adolescente, ¿no? Por el hecho de que ya tuvo este problema o esta dificultad va a ser así de por vida y eso no es así, ¿no? Si bien es cierto existen casos de reincidencia, no se dan.

7. Recomendaciones para la mejora:

7.1. "¿Qué cambios o mejoras recomendaría para fortalecer la participación activa en la gestión pública?"

Bueno, por ejemplo, ahora tenemos que esperar la disposición de remisión para la ejecución de los programas, ¿no? Y yo creo que deberíamos continuar el proceso desde que ingresa hasta que el adolescente eh egresa del programa, ¿por qué? Porque es una forma de continuar con él y que no haya ese quiebre entre una etapa y otra, ¿no? Entonces eso también permite consistencia del programa, soporte y contención para el adolescente en todo ese proceso. Eh, y bueno, quizás este poder también implementar, ¿no? Algún centro educativo, un CEVA por distrito fiscal también, ¿no? Eh, o tener a todos en con en un solo centro de educativo como para poder monitorearlos, poder ver sus avances también que ellos tienen. Eh, quizás también contar con profesionales, ¿no? Eh que tengan experiencia en relación a los temas de habilidades sociales, ¿no? Que poder contratar a profesionales para programas, por ejemplo, de coaching eh poder contratar eh a profesionales para que puedan desarrollar estos talleres para fortalecer o desarrollar habilidades eh sociales, ¿no? En el adolescente, ¿no? Quizás ellos estas recomendaciones para fortalecer la participación activa de las partes, por ejemplo, de la víctima o de la sociedad. En relación a la sociedad creo que sensibilizarlos más con estos

temas, ¿no? Porque precisamente ahorita estamos viviendo en una situación en donde hay inseguridad y que muchas veces a los adolescentes los adolescentes son los que están inmersos en estas situaciones y es porque también la sociedad es insensible en relación a orientaciones, oportunidades, las instituciones también. Por ejemplo, el poder hacer campañas, los centros de salud, o los hospitales, llegar a las zonas donde hay más difícil acceso, dar facilidades también para que personas de bajos recursos puedan acceder a estos paquetes de salud integral, eh poder hacer visitas domiciliarias, ¿no? Estamos tan acostumbrados a hacer y desarrollar actividades administrativas y no labores de campo, porque eso también nos permite conectar con la comunidad y poder sensibilizarlo, ¿no? Tanto las municipalidades también, aperturar espacios en donde los adolescentes puedan desarrollarse en actividades, pueda haber talleres productivos, pero que llegue a las zonas de más difícil acceso porque los adolescentes que infringen la ley penal son adolescentes que viven en la periferia de la ciudad y en las zonas más alejadas de los distritos y donde eh no van eh la municipalidad, donde la comisaría no va. Entonces es muy limitado la cobertura para que ellos puedan participar, ¿no? Entonces, yo creo que todos deberíamos sensibilizarnos en la sociedad en general, las instituciones para que podamos trabajar todos y podamos estar eh sensibles ante esta situación que viene enfrentando el país, ¿no?

V. Cierre

9. Información adicional y agradecimiento:

o "¿Algo más que desee compartir sobre este tema?"

Eh, bueno, simplemente mencionarte que es muy importante que podamos trabajar a nivel preventivo, ¿no? Que, por ejemplo, había programas en el Ministerio Público como jóvenes líderes que se trabajaba desde los colegios. Entonces, que ya no están activos en la actualidad y este programa también ha brindado soporte y eso también permite de que a los chicos se les venga trabajando la parte de orientación social orientación familiar, atención psicológica desde muy pequeños y esto va a generar mayor impacto para que el nivel de incidencia de violencia, de asesinatos, de la ola delincuencia que se vive baje. Justicia juvenil restaurativa es una oportunidad para que los adolescentes puedan resarcir el daño, puedan cambiar y puedan también generarse ellos mismos estrategias para su proceso de cambio, pero para ellos se necesita el ejercicio de sus derechos, se necesita vivir en una sociedad justa y libre, en donde los derechos y los deberes se cumplan. El tema también de evitar tanta burocracia con el tema de los trámites para que ellos puedan acceder también a un sistema de salud que es su derecho para que puedan acceder a un sistema educativo que es su derecho, porque es parte de su derecho. Entonces, brindarle las facilidades a estos jóvenes, hacer talleres de capacitación para los padres, hacer escuelas de padres desde los colegios. Entonces, es un compromiso no solamente del programa Justicia Juvenil Restaurativa, sino de las instituciones desde el ámbito en el que están, ¿no? Por ejemplo, tenemos este las instituciones los CEPROS que nos brindan a nosotros la las medias becas para que los adolescentes puedan insertarse. Entonces, necesitamos este tipo de instituciones, instituciones que sean operativas para que podamos ayudar también y solucionar desde el escenario en que estamos con este problema social que vivimos ahora, ¿no? De la inseguridad.

o "¡Gracias por su tiempo! Sus respuestas serán valiosas y solo para fines académicos."

Anexos:

• Hoja de consentimiento informado (firmada antes de grabar).

• Escala de gravedad (opcional):

"Del 1 al 5, ¿qué tan importante considera la participación activa de las partes en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa?"

[] 1 (Mínimo) → [] 5 (Máximo) 5

Entrevistado N°06:

Guía de Entrevista Semi-Estructurada

Investigación: "Participación de las partes y su importancia en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa en La Libertad, 2026."

Duración: 60-75 minutos | **Formato:** Virtual

I. Datos Generales del Entrevistado

1. **Nombre (opcional):** Delia María Bracamonte Muguersa
2. **Rol:**
 - **Fiscal**
 - Juez
 - Abogado independiente
 - Experto en el tema
 - Otro: _____
3. **Institución:** Ministerio Público
4. **Años de experiencia en el sector:** 17 años

II. Bloque 1: Participación de las partes

1. Participación activa del adolescente infractor:

1.1. "¿Cómo describiría el nivel de involucramiento del adolescente durante el proceso restaurativo?"

El grado de involucramiento del adolescente se manifiesta de forma ascendente, dado que recién comprende la magnitud de sus hechos y el objeto de la justicia restaurativa.

1.2. "¿En qué fase del proceso observó mayor compromiso o reticencia?"

Compromiso al inicio, reticencia en el cumplimiento del programa de orientación.

1.3. "¿Cómo evidencia el adolescente la comprensión del daño causado?"

Luego de una serie de charlas, de explicaciones comprende sus actos, y la consecuencia de sus actos.

1.4. "¿De qué manera la interacción con la víctima influye en su responsabilización?"

Influye saber que hubo una persona afectada con sus acciones y que se debe buscar repararla.

1.5. "¿Qué transformaciones identifica en el adolescente durante/después del proceso?"

Se da cuenta que una acción conlleva una consecuencia, pero que se puede superar esa situación.

1.6. "¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan su participación activa?"

- El entorno familiar, social, negligencia en el cuidado, deserción escolar, consumo de drogas.

2. Participación activa de la víctima:

2.1. "¿Cómo caracterizaría la participación de la víctima en los procesos restaurativos?"

La participación de la víctima aún en nuestro país no es total, dado que no se está trabajando con la víctima.

2.2. "¿Qué busca o espera comúnmente la víctima al decidir participar?"

Lo que busca es que se reconozca que se le ha vulnerado sus derechos y desea que exista una reparación.

2.3. "¿Qué formas de reparación resultan más significativas para las víctimas?"

Lo ideal sería reparar aquello que perdió o le arrebataron, pero si es una víctima con la cual se ha trabajado, puede comprender que puede haber reparaciones simbólicas.

2.4. "¿Qué elementos contribuyen a que la víctima participe más satisfactoriamente?"

- Conocer la justicia restaurativa, darle confianza, y respetarla.

2.5. "¿Qué aspectos dificultan la participación plena de la víctima?"

- El temor a venganza por denunciar.

3. Participación activa de la comunidad:

3.1. "¿Qué actores de la comunidad suelen involucrarse y cómo?"

Lo ideal es que la justicia restaurativa sea conocida por la población en sus distintos niveles de organización, toda la comunidad importa, pero para eso debe conocer.

3.2. "¿De qué maneras concretas contribuye la comunidad en la reparación del daño?"

La comunidad debe plantear tareas que para ellos les puede ayudar a recuperar la confianza en las y los adolescentes, pero deben ser flexibles y de mente abierta.

3.3. "¿Qué apoyos comunitarios ayudan a prevenir la reincidencia?"

Si el o la adolescente valora su comunidad, será más difícil lastimarla, debemos hacerlos sentir parte de la comunidad, para eso necesitamos una comunidad que comprenda al adolescente y no lo estigmatice.

3.4. "¿Cómo describe la acogida y oportunidades que recibe el adolescente tras el proceso?"

La aceptación, el perdón y la comprensión, es vital, para que el o la adolescente continúe avanzado.

3.5. "¿Qué factores limitan una participación comunitaria más activa?"

El prejuicio, la falta de empatía.

III. Bloque 2: Programas restaurativos

4. Desarrollo y funcionamiento de los programas:

4.1. "¿Cómo evalúa la estructura y diseño de los programas restaurativos aplicados?"

Considero que están, bien, pero podemos mejorar, se necesita dotarle de más contenido.

4.2. "¿Qué características observa en los diálogos restaurativos que facilitan u obstaculizan el proceso?"

Lo que facilita es el lenguaje claro, directo, lo que obstaculiza es quizás no comprender las peculiaridades y contexto de cada adolescente.

4.3. "¿Qué elementos son determinantes para el desarrollo adecuado del programa?"

El soporte familiar, la voluntad de cambio.

5. Resultados y eficacia de los programas:

5.1. "¿Cómo evalúa el nivel de cumplimiento de los acuerdos restaurativos alcanzados?"

Considero que, si se vienen cumpliendo los acuerdos, lo que implica que el programa funcione y disminuya la reincidencia.

5.2. "¿Qué efectos o cambios sostenibles identifica en los adolescentes post-proceso?"

Las y los adolescentes comprenden que el quebrantar las reglas, tiene consecuencias, pero no solo para la víctima, sino para ellos o ellas mismas.

5.3. "¿Cómo percibe que la participación afecta la satisfacción y percepción de justicia de las víctimas?"

La víctima, es una parte importante, pero si no comprende las causas por las cuales un o una adolescente comete una infracción, podría priorizar su bienestar y no la del adolescente, podría condicionar su participación y limitar el proceso si solo dependemos de ella.

5.4. "¿Qué efectos tiene el programa en la comunidad, particularmente en convivencia y prevención?"

Es vital, solucionar problemas desde una visión restaurativa ayuda a fortalecernos como comunidad.

5.5. "¿Cómo valoraría la eficacia global de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa implementados?"

Es eficaz, es saludable y si funciona.

IV. Bloque 3: Factores sistémicos y gestión pública

6. Factores institucionales y normativos:

6.1. "¿Cuáles son los principales factores institucionales, normativos o culturales que facilitan o dificultan la participación activa?"

El conocimiento, saber más, ayuda a comprender más, el prejuicio no ayuda.

7. Recomendaciones para la mejora:

7.1. "¿Qué cambios o mejoras recomendaría para fortalecer la participación activa en la gestión pública?"

- La especialización, la constante preparación y participación activa en la comunidad.

V. Cierre

9. Información adicional y agradecimiento:

- "¿Algo más que desee compartir sobre este tema?"

Solo que debemos promover la justicia juvenil restaurativa.

- "¡Gracias por su tiempo! Sus respuestas serán valiosas y solo para fines académicos."

Anexos:

- Hoja de consentimiento informado (firmada antes de grabar).
- Escala de gravedad (opcional):
"Del 1 al 5, ¿qué tan importante considera la participación activa de las partes en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa?"
[] 1 (Mínimo) → [] 5 (Máximo).

Entrevistado N°07:

Guía de Entrevista Semi-Estructurada

Investigación: "Participación de las partes y su importancia en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa en La Libertad, 2025."

Duración: 60-75 minutos | **Formato:** Virtual

I. Datos Generales del Entrevistado

1. **Nombre (opcional):** Christian Anthony Paul Nureña Correa

2. **Rol:**

- ☒ Fiscal
- ☐ Juez
- ☐ Abogado independiente
- ☐ Experto en el tema
- ☐ Otro: _____

3. **Institución:** Ministerio Público

4. **Años de experiencia en el sector:** 2 años en Fiscalía de Familia y 16 años en Fiscalía Penal

II. Bloque 1: Participación de las partes

1. Participación activa del adolescente infractor:

1.1. "¿Cómo describiría el nivel de involucramiento del adolescente durante el proceso restaurativo?"

Es el compromiso que tiene el adolescente para concluir con el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa

1.2. "¿En qué fase del proceso observó mayor compromiso o reticencia?" *En la fase de seguimiento y cierre, ya que el adolescente cumple con las actividades programadas en el Programa Justicia Juvenil Restaurativo.*

1.3. "¿Cómo evidencia el adolescente la comprensión del daño causado?" *Cuando el adolescente asuma responsabilidad en el hecho infractor.*

1.4. "¿De qué manera la interacción con la víctima influye en su responsabilización?" *En el sentido que se facilita el diálogo, la víctima manifiesta lo que siente.*

1.5. "¿Qué transformaciones identifica en el adolescente durante/después del proceso?" *El adolescente se vuelve más responsable de sus actos, tiene en cuenta los valores, no hacer daño al prójimo*

1.6. "¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan su participación activa?" *Son la falta de soporte familiar, adicciones, consumo de drogas, vínculo con personas de dudosa reputación.*

2. Participación activa de la víctima:

2.1. "¿Cómo caracterizaría la participación de la víctima en los procesos restaurativos?" *Su participación es voluntaria, por lo general no se da*

2.2. "¿Qué busca o espera comúnmente la víctima al decidir participar?" *Lo que busca generalmente la víctima es que el adolescente se arrepienta de lo que hizo, pida disculpas.*

2.3. "¿Qué formas de reparación resultan más significativas para las víctimas?" *En una reparación simbólica*

2.4. "¿Qué elementos contribuyen a que la víctima participe más satisfactoriamente?" *El diálogo con el Programa de Justicia Restaurativa, voluntad de la víctima de participar.*

2.5. "¿Qué aspectos dificultan la participación plena de la víctima?" *Falta de tiempo, falta de voluntad.*

3. Participación activa de la comunidad:

3.1. "¿Qué actores de la comunidad suelen involucrarse y cómo?" *Hay coordinaciones con instituciones aliadas por ejemplo: centros de salud, ong, instituciones educativas, centro de emergencia mujer.*

3.2. "¿De qué maneras concretas contribuye la comunidad en la reparación del daño?" *Mediante acciones colectivas con la finalidad de lograr la reinserción social del adolescente.*

3.3. "¿Qué apoyos comunitarios ayudan a prevenir la reincidencia?" *A través de talleres formativos dirigidos a los adolescentes y su soporte familiar, orientación y consejería a los adolescentes y a su soporte familiar.*

3.4. "¿Cómo describe la acogida y oportunidades que recibe el adolescente tras el proceso?" *El adolescente tiene una excelente oportunidad para que asuma su responsabilidad y la comunidad recupere la confianza.*

3.5. "¿Qué factores limitan una participación comunitaria más activa?" *Falta de recursos, falta de voluntad del adolescente quien no reconoce el hecho infractor.*

III. Bloque 2: Programas restaurativos

4. Desarrollo y funcionamiento de los programas:

4.1. "¿Cómo evalúa la estructura y diseño de los programas restaurativos aplicados?" *Se evalúa de manera positiva, teniendo como principios la responsabilidad del adolescente, reparación del daño ocasionado y la reinserción a la sociedad.*

4.2. "¿Qué características observa en los diálogos restaurativos que facilitan u obstaculizan el proceso?" *Las características son enfoque en la reparación y no en el castigo, la voluntariedad, participación activa*

4.3. "¿Qué elementos son determinantes para el desarrollo adecuado del programa?" *Es el compromiso del adolescente de concluir el programa, cumplimiento de objetivos y metas.*

5. Resultados y eficacia de los programas:

5.1. *"¿Cómo evalúa el nivel de cumplimiento de los acuerdos restaurativos alcanzados?" Los cumplimientos de los acuerdos restaurativos presentan un alto grado de cumplimiento y eficacia*

5.2. *"¿Qué efectos o cambios sostenibles identifica en los adolescentes post-proceso?" Se reflejan efectos como son respeto, responsabilidad, habilidades de regulación emocional que le permiten manejar situaciones de frustración de manera adecuada, autoestima alta.*

5.3. *"¿Cómo percibe que la participación afecta la satisfacción y percepción de justicia de las víctimas?" Afecta el nivel de satisfacción y percepción de la justicia ya que al no participar del programa, tienen la oportunidad de ser escuchada.*

5.4. *"¿Qué efectos tiene el programa en la comunidad, particularmente en convivencia y prevención?" Genera que la comunidad vuelva a tener confianza en el adolescente, que su cambio es genuino.*

5.5. *"¿Cómo valoraría la eficacia global de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa implementados?" Es una eficacia positiva ya que el adolescente se encuentra concientizado y enfocado en cuanto a realizar acciones positivas, logra aprender y poner en práctica técnicas de control emocional.*

IV. Bloque 3: Factores sistémicos y gestión pública

6. Factores institucionales y normativos:

6.1. *"¿Cuáles son los principales factores institucionales, normativos o culturales que facilitan o dificultan la participación activa?" Los factores que facilitan son la voluntad del adolescente de someterse al programa, facilitadores capacitados y el reconocimiento del daño.*

7. Recomendaciones para la mejora:

7.1. *"¿Qué cambios o mejoras recomendaría para fortalecer la participación activa en la gestión pública?" Fomentar la difusión de la importancia y beneficios del Programa de Justicia Restaurativa, realizar un seguimiento al adolescente que ha concluido el programa satisfactoriamente para poder determinar si ha insertado a la sociedad.*

V. Cierre

9. Información adicional y agradecimiento:

- *"¿Algo más que desee compartir sobre este tema?" No.*
- *"¡Gracias por su tiempo! Sus respuestas serán valiosas y solo para fines académicos."*

Anexos:

- **Hoja de consentimiento informado** (firmada antes de grabar).
- **Escala de gravedad** (opcional):
"Del 1 al 5, ¿qué tan importante considera la participación activa de las partes en la

Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa?"

[] 1 (Mínimo) → [X] 5 (Máximo).

Entrevistado N°08:

Guía de Entrevista Semi-Estructurada

Investigación: "Participación de las partes y su importancia en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa en La Libertad, 2026."

Duración: 60-75 minutos | **Formato:** Virtual

I. Datos Generales del Entrevistado

1. **Nombre (opcional):** Jaime Santiago Zevallos Durand
2. **Rol:**
 - Fiscal
 - Juez
 - Abogado independiente
 - Experto en el tema
 - Otro: _____
3. **Institución:** Poder Judicial
4. **Años de experiencia en el sector:** 21 años

II. Bloque 1: Participación de las partes

1. Participación activa del adolescente infractor:

- 1.1. "¿Cómo describiría el nivel de involucramiento del adolescente durante el proceso restaurativo?"
- 1.2. "¿En qué fase del proceso observó mayor compromiso o reticencia?"
Existe mayor compromiso en la primera etapa a nivel fiscal, cuando aplicación la remisión fiscal e ingresan al programa de justicia juvenil restaurativa del Mp quienes cuentan con psicólogos, trabajadores sociales y educadores, a nivel judicial la remisión es menor, no cuentan con equipo interdisciplinario.
- 1.3. "¿Cómo evidencia el adolescente la comprensión del daño causado?"
A través de un trabajo individualizado de los equipos interdisciplinarios, quienes pueden aplicar círculos restaurativos, o incluir la mediación con la víctima a quien también debe prepararse.
- 1.4. "¿De qué manera la interacción con la víctima influye en su responsabilización?"
Influye en alto grado, ya permite saber el sentir de la víctima frente a su conducta que le ha generado un daño, pero para ello es fundamental trabajar previamente y en forma aparte con ambas partes.
- 1.5. "¿Qué transformaciones identifica en el adolescente durante/después del proceso?"
Si realmente cumplen con el programa de orientación bajo la dirección del equipo interdisciplinario pueden cambiar sus conductas antisociales y delictivas, reinseriéndose a la sociedad a través del estudio o el trabajo con una terapia individualizada a él y su familia.
- 1.6. "¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan su participación activa?"

- No todos los despachos fiscales y menos judiciales cuentan con equipos interdisciplinarios,
- Los jueces y fiscales no aplican mucho la remisión,
- No saben trabajar con las redes aliadas,
- No trabajan con un enfoque restaurativo teniendo en cuenta el interés superior del niño

2. Participación activa de la víctima:

- 2.1. "¿Cómo caracterizaría la participación de la víctima en los procesos restaurativos?"
*Es casi nula, no esta regulado en nuestro ordenamiento la mediación para poder trabajar con el adolescente y la víctima.
Únicamente se preocupa de la reparación del daño.*
- 2.2. "¿Qué busca o espera comúnmente la víctima al decidir participar?"
La reparación del daño y en algunos casos la sanción al adolescente.
- 2.3. "¿Qué formas de reparación resultan más significativas para las víctimas?"
La reparación directa, con la devolución del bien, o pidiendo las disculpas del caso, pero es más significativa si puede observar cambios de conducta en el adolescente en conflicto con la ley penal.
- 2.4. "¿Qué elementos contribuyen a que la víctima participe más satisfactoriamente?"
*La importancia de contar con un equipo interdisciplinario que se encargue de las víctimas.
Que se implemente la mediación.*
- 2.5. "¿Qué aspectos dificultan la participación plena de la víctima?"
Nuestro ordenamiento no regula adecuadamente la participación de la víctima el código de responsabilidad penal del adolescente es un copia y pega del código procesal penal.

3. Participación activa de la comunidad:

- 3.1. "¿Qué actores de la comunidad suelen involucrarse y cómo?"
*Los gobiernos locales y regionales,
La iglesia,
Las instituciones educativas,
Los centros de rehabilitación de consumo de drogas,
Los hospitales y centros de salud,
Empresas privadas.*
- 3.2. "¿De qué maneras concretas contribuye la comunidad en la reparación del daño?"
*A través de la reparación indirecta, donde los adolescentes puedan realizar trabajo comunitario, en beneficio de su distrito.
Con la participación de profesionales especializados,
Consejería*
- 3.3. "¿Qué apoyos comunitarios ayudan a prevenir la reincidencia?"
Es necesario contar con redes aliadas que nos permitan reinserir a los adolescentes, a través del trabajo, estudio o alguna actividad de interés de los adolescentes como el deporte, la música, u otra actividad de interés del adolescente.
- 3.4. "¿Cómo describe la acogida y oportunidades que recibe el adolescente tras el proceso?"

En los despachos fiscales que cuentan con equipos interdisciplinario a nivel nacional tiene más oportunidad de poder ingresar al programa de orientación y lograr su reinserción.

3.5. "¿Qué factores limitan una participación comunitaria más activa?"

*Se requiere un equipo interdisciplinario conformado por psicólogos y trabajadores sociales,
La falta de articulación con redes sociales.
Los prejuicios de judicializar todo de parte de los fiscales y no aplicar las salidas alternativas.*

III. Bloque 2: Programas restaurativos

4. Desarrollo y funcionamiento de los programas:

4.1. "¿Cómo evalúa la estructura y diseño de los programas restaurativos aplicados?"

Me parece que se encuentra muy bien diseñado, solo se requiere de profesionales que tengan la vocación de trabajar en forma más humana y empática con los adolescentes.

4.2. "¿Qué características observa en los diálogos restaurativos que facilitan u obstaculizan el proceso?"

*En un inicio son muy reacios a compartir sobre su historia de vida,
Requieren una mayor atención con un enfoque integral, y trabajo individualizado con las familias.
No saben utilizar los mecanismos restaurativos,
Se requiere mayor capacitación en los temas.*

4.3. "¿Qué elementos son determinantes para el desarrollo adecuado del programa?"

*Compromiso y vocación de los operadores de justicia y los equipos interdisciplinarios,
Que todos los despachos de adolescentes en conflicto con la ley penal cuenten con psicólogos y trabajadores sociales y de ser posible con educadores,
Un acompañamiento permanente mientras dure el programa,
Participación activa de la familia,*

5. Resultados y eficacia de los programas:

5.1. "¿Cómo evalúa el nivel de cumplimiento de los acuerdos restaurativos alcanzados?"

Si ingresan al programa de justicia juvenil restaurativa y han cumplido adecuadamente con su programa de orientación los resultados son muy favorables.

5.2. "¿Qué efectos o cambios sostenibles identifica en los adolescentes post-proceso?"

*No vuelven a reincidir a la ley penal, son mínimos los casos que vuelven a delinquir,
Comprenden mejor las consecuencias de sus actos,
Se reinseren al trabajo o al estudio,
Mejoran su estima personal y se encuentran en proceso de cambio.*

5.3. "¿Cómo percibe que la participación afecta la satisfacción y percepción de justicia de las víctimas?"

*Si únicamente se preocupan del adolescente en conflicto con la ley penal y se olvidan de la víctima, estaríamos hablando de una justicia rehabilitadora no restaurativa.
Es importante la participación de la víctima en el proceso de cambio del adolescente,
Si ve mejoras, se siente más segura y reparada la infracción.*

5.4. "¿Qué efectos tiene el programa en la comunidad, particularmente en convivencia y prevención?"

*La reinserción del adolescente a través de las diversas redes aliadas permite darle la oportunidad de cambio a los adolescentes.
Mayor compromiso de los actores y redes aliadas como los gobiernos locales, iglesia, instituciones educativas.*

5.5. "¿Cómo valoraría la eficacia global de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa implementados?"

Son de gran utilidad, debería reforzarse estos equipos porque se ha demostrado que con un adecuado acompañamiento y seguimiento se puede lograr muchos cambios.

IV. Bloque 3: Factores sistémicos y gestión pública

6. Factores institucionales y normativos:

6.1. "¿Cuáles son los principales factores institucionales, normativos o culturales que facilitan o dificultan la participación activa?"

*No existen políticas públicas a la fecha, hace algunos años tuvimos el plan puerdo, ahora no tenemos ninguna política pública.
Debe haber una mayor difusión de esta forma de trabajo.*

7. Recomendaciones para la mejora:

7.1. "¿Qué cambios o mejoras recomendaría para fortalecer la participación activa en la gestión pública?"

*Debe haber políticas públicas de los adolescentes en conflicto con la ley penal,
Se debe contar con equipos interdisciplinarios en el ámbito de despachos fiscales y juzgados que ven estos temas.
Mayor difusión de la justicia restaurativa.
Tener mayores redes aliadas.*

V. Cierre

9. Información adicional y agradecimiento:

○ "¿Algo más que desee compartir sobre este tema?"

He sido participe en sus inicios sobre la justicia restaurativa, como fiscal de familia del agustino en el año 2005 iniciamos el programa de justicia juvenil restaurativa con las ONGs Tierra de hombres y encuentros, en el año 2008, logramos el premio a las buenas prácticas en gestión pública en el rubro de seguridad ciudadana, ya que demostramos que con esta forma de trabajo se logró reducir la reincidencia, únicamente tuvimos un porcentaje del 4% de reincidencia, y algunos años no tuvimos reincidencia.

○ "¡Gracias por su tiempo! Sus respuestas serán valiosas y solo para fines académicos."

Anexos:

- Hoja de consentimiento informado (firmada antes de grabar).

- Escala de gravedad (opcional):

"Del 1 al 5, ¿qué tan importante considera la participación activa de las partes en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa?"

[] 1 (Mínimo) → [X] 5 (Máximo).

Entrevistado N°09:

Guía de Entrevista Semi-Estructurada

Investigación: "Participación de las partes y su importancia en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa en La Libertad, 2026."

Duración: 60-75 minutos | **Formato:** Virtual

I. Datos Generales del Entrevistado

1. **Nombre (opcional):** Flor de María Aznarán Basilio
2. **Rol:**
 - o **Fiscal**
 - o Juez
 - o Abogado independiente
 - o Experto en el tema
 - o Otro: _____
3. **Institución:** Ministerio Público - Fiscalía de la Nación - Distrito Fiscal La Libertad
4. **Años de experiencia en el sector:** 20 años

II. Bloque 1: Participación de las partes

1. Participación activa del adolescente infractor:

- 1.1. "¿Cómo describiría el nivel de involucramiento del adolescente durante el proceso restaurativo?" Es un involucramiento progresivo, al inicio tiene un interés solo procesal, para evitar un proceso judicial y eventualmente un internamiento; pero, luego en el proceso se involucran de manera más activa, voluntaria y consciente.
- 1.2. "¿En qué fase del proceso observó mayor compromiso o reticencia?" Mayor compromiso es durante la ejecución del programa restaurativo, donde llega con una mayor comprensión del proceso y asumiendo la responsabilidad y consecuencias de su accionar. Más reticencia al inicio de la intervención, para su admisión en el programa, en donde muestra la negación, justificación o minimización del hecho.
- 1.3. "¿Cómo evidencia el adolescente la comprensión del daño causado?" Cuando identifica la víctima y lo verbaliza, con un involucramiento activo en el proceso.
- 1.4. "¿De qué manera la interacción con la víctima influye en su responsabilización?" Influye positivamente porque le permite reconocer de manera concreta el daño causado, lo cual ayuda al arrepentimiento y por ende a su responsabilización.
- 1.5. "¿Qué transformaciones identifica en el adolescente durante/después del proceso?" Durante el proceso se identifica apertura al cambio, reconoce el daño, reflexiona sobre su conducta. Después del proceso debe haber cambios conductuales que promuevan el abandono de conductas delictivas.
- 1.6. "¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan su participación activa?" El no reconocimiento el hecho por parte del adolescente, desinterés o ausencia de compromiso de la familia, cultura punitiva, la estigmatización.

2. Participación activa de la víctima:

- 2.1. "¿Cómo caracterizaría la participación de la víctima en los procesos restaurativos?" Mínima participación por falta e interés o desconocimiento sobre el enfoque restaurativo.
- 2.2. "¿Qué busca o espera comúnmente la víctima al decidir participar?" Resarcir el daño ocasionado.
- 2.3. "¿Qué formas de reparación resultan más significativas para las víctimas?" Económica, aunque las que se sensibilizan más, solicitan que se apoye al adolescente para que abandonen conductas delictivas, sin implicarse en la resolución del conflicto.
- 2.4. "¿Qué elementos contribuyen a que la víctima participe más satisfactoriamente?" Su sensibilización y conocimiento del enfoque y el impacto positivo en la seguridad ciudadana.
- 2.5. "¿Qué aspectos dificultan la participación plena de la víctima?" Temor a las represalias, no estar preparadas para dialogar con su agresor, no existe equipo especializado para víctimas, priorizan enfoque punitivo, desconocen el proceso.

3. Participación activa de la comunidad:

- 3.1. "¿Qué actores de la comunidad suelen involucrarse y cómo?" La Municipalidad a través de sus oficinas de jóvenes (talleres educativos, psicológicos y productivos), educación (reinserción educativa), salud (atención enfermedades o consumo de sustancias psicoactivas), CEM para los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
- 3.2. "¿De qué maneras concretas contribuye la comunidad en la reparación del daño?" Mediante reparación simbólica, concreta y visible, con actividades de servicio a la comunidad, reconociendo que también el delito ocasiona daño a la sociedad.
- 3.3. "¿Qué apoyos comunitarios ayudan a prevenir la reincidencia?" Programas educativos, reinserción laboral, servicios de apoyo psicosocial, fortalecimiento familiar y espacios de participación social, los cuales constituyen factores de protección para prevenir la reincidencia.
- 3.4. "¿Cómo describe la acogida y oportunidades que recibe el adolescente tras el proceso?" Positiva, toda vez que contribuyen a su proceso de cambio y a evitar la reincidencia.
- 3.5. "¿Qué factores limitan una participación comunitaria más activa?" La falta de articulación interinstitucional, debido a una alta percepción de corrupción, predominio de una cultura punitiva, falta de capacitación.

III. Bloque 2: Programas restaurativos

4. Desarrollo y funcionamiento de los programas:

- 4.1. "¿Cómo evalúa la estructura y diseño de los programas restaurativos aplicados?" Son integrales porque comprenden los aspectos personal, familiar, de uso de tiempo libre, salud, social, productivo.
- 4.2. "¿Qué características observa en los diálogos restaurativos que facilitan u obstaculizan el proceso?" No se realizan por la mínima participación de las víctimas.
- 4.3. "¿Qué elementos son determinantes para el desarrollo adecuado del programa?" Protocolos claros, la capacitación del enfoque, participación activa de todos los involucrados en el conflicto – infractor, familia, víctima y comunidad – seguimiento del programa.

5. Resultados y eficacia de los programas:

- 5.1. *"¿Cómo evalúa el nivel de cumplimiento de los acuerdos restaurativos alcanzados?"* Nivel alto, los adolescentes cumplen sus programas en su totalidad, con el acompañamiento de un equipo multidisciplinario.
- 5.2. *"¿Qué efectos o cambios sostenibles identifica en los adolescentes post-proceso?"* Abandonan conductas delictivas, reorienta su vida, mejora sus vínculos familiares.
- 5.3. *"¿Cómo percibe que la participación afecta la satisfacción y percepción de justicia de las víctimas?"* Se percibe en su gran mayoría que la justicia para las víctimas sería que se les brinde apoyo especializado y logren su reinserción.
- 5.4. *"¿Qué efectos tiene el programa en la comunidad, particularmente en convivencia y prevención?"* Mejora la convivencia social y seguridad ciudadana, mejora confianza en la justicia.
- 5.5. *"¿Cómo valoraría la eficacia global de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa implementados?"* Debe valorarse de manera positiva, siempre que sea sostenible, lo cual va a depender de la capacitación de los operadores, asignación de recursos y articulación interinstitucional.

IV. Bloque 3: Factores sistémicos y gestión pública

6. Factores institucionales y normativos:

- 6.1. *"¿Cuáles son los principales factores institucionales, normativos o culturales que facilitan o dificultan la participación activa?"* Escasa capacitación de los operadores, cultura punitiva, falta de reconocimiento normativo de la justicia restaurativa.

7. Recomendaciones para la mejora:

- 7.1. *"¿Qué cambios o mejoras recomendaría para fortalecer la participación activa en la gestión pública?"* Fortalecer el rol de la víctima con equipo multidisciplinario especializado e implementar seguimiento post-programa para garantizar sostenibilidad del programa y la participación activa de todos los involucrados.

V. Cierre

9. Información adicional y agradecimiento:

- *"¿Algo más que desee compartir sobre este tema?"*
- *"¡Gracias por su tiempo! Sus respuestas serán valiosas y solo para fines académicos."*

Anexos:

- **Hoja de consentimiento informado** (firmada antes de grabar).
- **Escala de gravedad** (opcional):
"Del 1 al 5, ¿qué tan importante considera la participación activa de las partes en la Gestión Pública de la Justicia Juvenil Restaurativa?"
 [] 1 (Mínimo) → [X] 5 (Máximo).

15% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

- 11%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 10%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 11% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 10% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	
hdl.handle.net	3%	
2	Trabajos entregados	
Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2026-06-08	<1%	
3	Internet	
www.coursehero.com	<1%	
4	Trabajos entregados	
Universidad Tecnologica del Peru on 2025-08-20	<1%	
5	Trabajos entregados	
uwiener on 2024-09-24	<1%	
6	Trabajos entregados	
Universidad Americana on 2026-05-13	<1%	
7	Internet	
pjenlinea3.poder-judicial.go.cr	<1%	
8	Internet	
cdn.www.gob.pe	<1%	
9	Internet	
www.researchgate.net	<1%	
10	Internet	
repositorio.uwiener.edu.pe	<1%	
11	Internet	
www.cinterfor.org.uy	<1%	